

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 25 y 26 de la propia constitución; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27 al 32 de la Ley de Planeación; 56 de la Ley General de Educación Superior, y 9o., 31, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que “[c]orresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución”;

Que el artículo 26 de la CPEUM prevé que “[e]l Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación”;

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, aprobado por la Cámara de Diputados, y publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, establece los programas y proyectos que constituyen las prioridades de atención estratégica a problemas públicos identificados;

Que el PND establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que el PND en su Eje General II. Política Social, apartado “Derecho a la educación”, establece el compromiso del Gobierno federal de garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación superior;

Que el artículo 56 de la Ley General de Educación Superior, publicada en el DOF el 20 de abril de 2021, señala que para orientar el desarrollo de la educación superior, la Secretaría de Educación Pública elaborará, de conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con el Programa Sectorial de Educación, un Programa Nacional de Educación Superior, que incluya objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas globales para cada uno de los subsistemas educativos, además de reconocer el diferente nivel de desarrollo de las instituciones que integran cada subsistema; establece también que dicho documento será presentado en la programación estratégica del Sistema Educativo Nacional para el cumplimiento de sus fines y propósitos y que debe ser actualizado cada cinco años e incluir una visión prospectiva y de largo plazo;

Que el Programa Nacional de Educación Superior es resultado de un proceso analítico de planeación, con visión crítica, de diálogo abierto y participativo que considera la evolución histórica del Sistema Nacional de Educación Superior y reconoce sus avances, fortalezas, limitaciones, insuficiencias y retos. Tiene el propósito principal de impulsar las transformaciones del sistema educativo en los términos y con las orientaciones estratégicas para llevar a cabo un conjunto de acciones centradas en hacer efectivo el derecho a la educación superior; considera criterios de equidad, inclusión, pluralidad, excelencia, reconocimiento de la identidad cultural, interculturalidad, territorialidad, internacionalización solidaria y el compromiso con el medio ambiente y la sustentabilidad, articulados en el propósito superior de lograr el bienestar social en todo el país, y

Que la Secretaría de Educación Pública elaboró el Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024, conforme a los ejes generales previstos en el PND 2019-2024 y, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba el Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Educación Pública, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, debe dar seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, y cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024, con base en las metas para el bienestar y los parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, debe vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación Pública debe ejecutar y coordinar los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los presupuestos de egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, deben ejecutarlas con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 21 de diciembre de 2023.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino.**- Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública, **Leticia Ramírez Amaya.**- Rúbrica.

PROGRAMA Nacional de Educación Superior 2023-2024.

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior

PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024**Índice****Índice****1.- Introducción****2.- Fundamento normativo de elaboración del programa****3.- Siglas y acrónimos****4.- Origen de los recursos para la instrumentación del programa****5.- Análisis del estado actual****6.- Objetivos prioritarios**

6.1.- Relevancia del objetivo prioritario 1: Ampliar la cobertura con equidad, inclusión e interculturalidad, para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior.

6.2.- Relevancia del objetivo prioritario 2: Impulsar la integración del Sistema Nacional de Educación Superior mediante la coordinación de sus actores, normas, instituciones y procesos.

6.3.- Relevancia del objetivo prioritario 3: Fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico.

6.4.- Relevancia del objetivo prioritario 4: Impulsar el compromiso social de las IES desde la vinculación con perspectiva territorial, para contribuir al bienestar de la población y al desarrollo sostenible del país.

6.5.- Relevancia del objetivo prioritario 5: Promover una nueva política de financiamiento que garantice el cumplimiento de los fines de la educación superior, así como su obligatoriedad y gratuidad.

6.6.- Vinculación de los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024 con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales**8.- Metas para el bienestar y parámetros****9.- Epílogo: visión hacia el futuro****10.- Lista de dependencias y entidades participantes****11.- Otras dependencias y entidades participantes****1.- Introducción**

El Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024 (PRONES) es resultado de un proceso de planeación cuyo propósito central es orientar las políticas de educación superior de los Estados Unidos Mexicanos en el periodo que corresponde a la etapa de consolidación de la Administración Pública Federal 2023-2024.

La planeación implica un proceso analítico, con visión crítica, de diálogo abierto y participativo que requiere considerar la evolución histórica del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES), en el que se reconozcan sus avances, fortalezas, limitaciones, insuficiencias y retos. Su propósito principal consiste en impulsar las transformaciones del sistema educativo en los términos y con las orientaciones estratégicas que establece la Ley General de Educación Superior (LGES) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021. La LGES establece un conjunto de disposiciones que mandata a las autoridades e instituciones de educación superior (IES) para llevar a cabo un conjunto de acciones centradas en hacer efectivo el derecho a la educación superior; considera criterios de equidad, inclusión, pluralidad, excelencia, reconocimiento de la identidad cultural, interculturalidad, territorialidad, internacionalización solidaria y el compromiso con el medio ambiente y la sustentabilidad, articulados en el propósito superior de lograr el bienestar social en todo el país.

Con fundamento en el artículo 56 de la LGES, la Secretaría de Educación Pública (SEP) elaboró el PRONES, considerando las disposiciones de la Ley de Planeación, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del Programa Sectorial de Educación 2020-2024, así como los criterios y recomendaciones planteadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). En este programa se establecen los objetivos, estrategias, acciones y metas en materia de educación superior que la SEP plantea para el periodo 2023-2024; que darán rumbo a las políticas de educación superior desarrolladas en el presente documento.

El PRONES toma como base las propuestas en materia de educación superior planteadas por el Ejecutivo Federal en el PND, así como en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (PSE), los cuales se fortalecen con los compromisos y mandatos que establece el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LGES; asimismo, se incorporan las propuestas acordadas para instrumentar la LGES, en el seno del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES).

El CONACES, instalado el 18 de agosto de 2021, acordó, en sus programas de trabajo correspondientes a los periodos 2021-2022 y 2023-2024, incluir en la agenda de acciones estratégicas las importantes lecciones arrojadas por la pandemia de COVID-19, durante 2020 y 2021. Asimismo, se planteó dar continuidad a las líneas de acción del PSE, así como aquellas que resultan clave para detonar y encauzar las transformaciones estructurales de la educación superior, establecidas en la LGES. En ese sentido, el PRONES incluye un conjunto de proyectos estratégicos derivados de mandatos establecidos en la LGES, entre los que se encuentran los siguientes:

- Convocar, instalar y asegurar la operación eficiente del CONACES, como órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de la educación superior.
- Promover la armonización normativa, federal y estatal, derivada de la LGES.
- Reinstalación de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) o instancias equivalentes y lineamientos de operación del espacio de deliberación de las COEPES.
- Establecimiento de las Instancias de Vinculación, Consulta y Participación Social (IVCyPS).
- Elaboración de los Programas Estatales de Educación Superior (PROEES).
- Establecimiento del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES).
- Desarrollo y operación del Sistema Integrado de Información de la Educación Superior (SIIES).
- Impulso de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico y la innovación en las IES.
- Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior (PAOES).
- Registro Nacional de Opciones para Educación Superior (RENOES).
- Modelo y política de financiamiento para la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.
- Plan de acción para la igualdad de género y asegurar que las IES se constituyan como espacios libres de todos los tipos de violencia, en especial la de género y de discriminación hacia las mujeres.
- Bases normativas y estrategia para establecer el Espacio Común de Educación Superior (ECOES).
- Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) y del Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos (SNAATCA).

El PRONES incluye cinco objetivos prioritarios, 24 estrategias y 149 acciones puntuales. Asimismo, establece cinco metas para el bienestar y diez parámetros que orientarán el seguimiento y las evaluaciones de los resultados esperados, que se realizará en el marco del CONACES y con el apoyo del Sistema de Información Integrado de la Educación Superior (SIIES) y el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES).

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

La formulación del PRONES tiene fundamento jurídico en la LGES, conforme lo establece su artículo 56, párrafo primero, mismo que señala lo siguiente:

"Para orientar el desarrollo de la educación superior, la Secretaría elaborará de conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con el Programa Sectorial de Educación, un Programa Nacional de Educación Superior, que incluya objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción, y metas globales para cada uno de los subsistemas educativos, además de reconocer el diferente nivel de desarrollo de las instituciones que integran cada subsistema."

El mismo artículo establece que el PRONES "será presentado en la programación estratégica del Sistema Educativo Nacional para el cumplimiento de sus fines y propósitos, será actualizado cada cinco años e incluirá una visión prospectiva y de largo plazo."

Adicionalmente señala que "[e]n su elaboración se observará lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables; además recibirá las propuestas que se formulen en el seno del CONACES, las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior y las instancias de vinculación, consulta y participación social".

Por otra parte, en términos del artículo 12 de la Ley de Planeación, el PRONES se sujetará a las disposiciones del Sistema Nacional de Planeación Democrática, por lo que deberá ser elaborado como un programa derivado del PND y guardará congruencia con el PSE, el cual establece los objetivos, estrategias y metas globales del sector educativo del nivel superior, visto en su conjunto.

Asimismo, la Ley de Planeación señala en su artículo 26 que "[l]os programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país, fijados en el Plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector" y que el Ejecutivo Federal señalará la dependencia responsable de coordinar la elaboración y ejecución de los programas especiales. En su artículo 29, la citada ley establece que los programas regionales y especiales deben ser sometidos por la SHCP a la consideración y aprobación del presidente de la República.

En ese sentido, el PRONES está formulado como un programa especial de la programación estratégica del Sistema Educativo Nacional; para el cumplimiento de los fines y propósitos establecidos en la CPEUM, en la Ley General de Educación (LGE) y en la LGES, elaborado bajo la coordinación de la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), en el que se consideraron los acuerdos y recomendaciones del CONACES, de las 32 COEPES o instancias equivalentes, así como por las instancias de vinculación, consulta y participación social¹; con visión prospectiva y de largo plazo.

Sus objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción, y metas globales se encuentran orientadas al desarrollo de la educación superior, en correspondencia con el PND y el PSE. Asimismo, reconoce las particularidades y necesidades de los subsistemas de educación superior educativos y de las instituciones que los integran.

Su elaboración y alcances atienden las disposiciones para ofrecer a la población una educación de calidad, considerado como uno de los 17 objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, como una hoja de ruta transformadora para la humanidad con la promesa de no dejar a nadie atrás. Como parte integral del compromiso adquirido por el Estado mexicano, el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", que orienta la acción que plantea el PRONES para el periodo 2023-2024.

Finalmente, la SEP es la dependencia responsable de elaborar, ejecutar y dar seguimiento a la ejecución y resultados del PRONES.

3.- Siglas y acrónimos

AEL: Autoridad Educativa Local

ALyC: América Latina y el Caribe

ANUIES: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior

DGAIR: Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

DGESUI: Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

DGESuM: Dirección General de Educación Superior para el Magisterio

DGUTyP: Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

DGPMPyC: Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación

CCENP: Congreso Consultivo de las Escuelas Normales Públicas

COEPES: Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior

CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

CONACES: Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior

¹ Toda la información referente al proceso de elaboración del PRONES se puede consultar en el sitio: <https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/conaces/prones.html>.

CONAHCyT: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

CONAEDU: Consejo Nacional de Autoridades Educativas

CONAEN: Consejo Nacional de Autoridades de Educación Normal

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CNBBBJ: Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez

COVID-19: Enfermedad por coronavirus 2019, infección con coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave de tipo 2, o SARS-CoV-2.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ECOES: Espacio Común de Educación Superior

EMS: Educación Media Superior

ESCOEPES: Espacio de Deliberación de las COEPES

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

ES: Educación Superior

ESS: Economía Social y Solidaria

IES: Instituciones de Educación Superior

INAES: Instituto Nacional de Economía Social

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

IPES: Instituciones Públicas de Educación Superior

IVCyPS: Instancias de Vinculación, Consulta y Participación Social

LGE: Ley General de Educación

LGES: Ley General de Educación Superior

MNC: Marco Nacional de Cualificaciones

NODESS: Nodos de Impulso a la Economía Social y Solidaria

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OCUBBJG: Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

ODS: Objetivos para el Desarrollo Sostenible

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

Pemex: Petróleos Mexicanos

PIB: Producto Interno Bruto

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

PROEES: Programas Estatales de Educación Superior

PRONES: Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024

PSE: Programa Sectorial de Educación 2020-2024

RENOES: Registro Nacional de Opciones de Educación Superior

RFC: Registro Federal de Contribuyentes

SAT: Servicio de Administración Tributaria

SEAES: Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior

SEP: Secretaría de Educación Pública

SES: Subsecretaría de Educación Superior

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SIIES: Sistema Integrado de Información de la Educación Superior

SNAATCA: Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos

SNES: Sistema Nacional de Educación Superior

STEAM: Acrónimo de los términos en inglés *Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics* (ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas)

TBC: Tasa Bruta de Cobertura

TecNM: Tecnológico Nacional de México

TIC: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

TICCAD: Tecnologías de Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital

TSU: Técnico Superior Universitario

UAF-SEP: Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública

UBBJ: Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

UnADM: Universidad Abierta y a Distancia de México

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UPN: Universidad Pedagógica Nacional

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, en las que se incluyen aquellas correspondientes a sus objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación, operación, seguimiento y reporte de estas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto y las instituciones participantes en el programa, mientras este tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

El panorama de la ES en el mundo registra procesos simultáneos de expansión, diversificación y desigualdades estructurales: mientras algunos países alcanzaron e incluso, superaron el umbral de la universalización en este nivel educativo, la mayoría aún enfrenta como principales retos alcanzar niveles aceptables de cobertura, con equidad, inclusión y pertinencia de la oferta educativa. Por tal motivo, el derecho humano a la ES, reconocido por la UNESCO y en las legislaciones de gran parte de los países, constituye un tema central en la agenda mundial de la ES.

Las políticas de este nivel educativo predominantes en el mundo, particularmente en las últimas cuatro décadas, se han construido con base en postulados que plantean uniformizar los modelos educativos bajo la orientación del paradigma inspirado en las universidades de investigación de los países altamente industrializados, cuya prioridad consiste en subordinar las instituciones académicas a las necesidades de los mercados globales²; así sus esfuerzos se han centrado en el diseño e implementación de reformas para mejorar su calidad, ampliar, diversificar e internacionalizar su oferta académica, así como lograr una eficaz vinculación con los mercados y sectores productivos de punta. Bajo el predominio de los modelos económicos basados en los postulados de la economía neoliberal, ganaron terreno los procesos de mercantilización y privatización de la ES en prácticamente todo el mundo, en perjuicio del compromiso de los Estados nacionales con la provisión de servicios educativos públicos, lo que se tradujo en la ampliación de las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la ES para la población.

Esta situación de desigualdad estructural ha llevado a reconocer en diversos foros multilaterales, entre ellos las tres conferencias mundiales de ES promovidas por la UNESCO, la inaplazable necesidad de revalorar este nivel educativo como un bien público fundamental para la construcción de sociedades más justas y equitativas. También se ha expresado un pronunciamiento claro y contundente sobre la responsabilidad y compromiso de las autoridades e instituciones educativas con la sociedad, confirmando prioridad, en el ejercicio de las funciones de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, a la atención y solución de los problemas sociales y económicos más apremiantes, agravados por las desigualdades a escala mundial. En ese sentido, en el diseño de las políticas educativas hoy adquiere gran relevancia el cuarto ODS en particular la meta 4.3: "asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria" hacia

² Slaughter, Sheila y Gary Rhoades (2004). *Academic Capitalism and the new Economy: Markets, State, and Higher Education*, The Johns Hopkins University Press. Baltimore, USA.

el 2030.³ Para tales efectos, la financiación sostenible de la oferta de ES pública es fundamental para salvaguardar su acceso equitativo y la mejora de su calidad, así como para reflejar adecuadamente el papel vital que desempeña el sector en las estrategias nacionales de desarrollo a largo plazo; vinculándose con los desafíos que la agenda mundial señala como prioritarios: el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la persistencia de los conflictos armados, la desigualdad de los ingresos y el declive general de la democracia.

A los retos señalados, se suman los impactos de la pandemia causada por el COVID-19 con la suspensión obligada de prácticamente todo tipo de actividades, incluidas las escolares y académicas durante 2020 y 2021. Se calcula que, en 2020, más del 91% de la población estudiantil del mundo fue afectada por el cierre de escuelas en aproximadamente 191 países, equivalente a 1,579.6 millones de niños, niñas y jóvenes; además, 60.2 millones de maestros dejaron de trabajar de manera presencial en las aulas. En América Latina y el Caribe (ALyC) más de 160 millones de estudiantes resultaron afectados.⁴ Esto implicó la transición forzada y súbita de la educación presencial a la remota, profundizó las brechas económicas, socioculturales y tecnológicas, y afectó principalmente a instituciones, docentes y estudiantes en situación de vulnerabilidad, lo que hizo evidente el aumento de las disparidades educativas y sociales.⁵ Otro efecto fue la disminución del financiamiento público para la ES, al tener que competir con otras necesidades sociales apremiantes, como la salud y la provisión de servicios básicos a la población, lo que en muchos países afectó severamente el desarrollo de las Instituciones de Educación Superior (IES). Sin embargo, en paralelo a los efectos adversos de la pandemia, el cambio hacia la educación virtual y a distancia también abrió nuevas oportunidades para aprender colectivamente de las experiencias vividas en la reconfiguración de las prácticas curriculares y pedagógicas, orientadas a la renovación de los modelos educativos con un apoyo relevante de las tecnologías digitales, así como a una reconfiguración de los sistemas de educación superior.

Bajo este contexto, se señala que el sistema de educación superior en México se caracteriza por condiciones de diversidad institucional. La LGES define tres subsistemas: universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente; a su vez, cada subsistema se integra con varios tipos de IES. Para el ciclo 2021-2022 se contaba con 4,320 IES que operan 7,049 escuelas que, con el apoyo de 449,258 docentes, atienden a un total de 5,101,664 estudiantes, de los cuales 4,679,996 son de pregrado o nivel profesional (91.7%) y 421,668 de posgrado (8.3%); del total de IES, 1,065 son públicas (24.7%) y 3,255 particulares (75.3%). Las IES públicas atienden al 64.4% de la matrícula total y las IES particulares al 35.6%. El PND 2019-2024 y el PSE 2020-2024, reconocen diversos desafíos que enfrenta México en materia de ES, los cuales se resumen conforme a lo siguiente: baja tasa de acceso y cobertura; elevados niveles de abandono escolar; marcada heterogeneidad en la calidad de la oferta educativa profesional y de posgrado; desigual y débil vinculación de las IES con sus entornos sociales y económicos; insuficiencia y desconexión de los mecanismos de financiamiento público con los requerimientos de desarrollo de la ES, y diversos problemas financieros estructurales, que requieren transitar hacia un nuevo modelo de financiamiento de la ES. Por lo anterior, los principales retos de la política de ES consisten en revertir la desigualdad en el acceso y permanencia a los servicios educativos, así como fortalecer la pertinencia de su oferta respecto a los problemas y necesidades de las comunidades y del país, con una perspectiva de inclusión, equidad, interculturalidad y territorialidades. En los últimos cincuenta años, la tasa bruta de cobertura nacional de ES pasó de 6.1% en 1970 a 42.6% en 2022.⁶ Sin embargo, a pesar de la expansión de la cobertura en todas las entidades federativas, las brechas sociales y territoriales también se ampliaron. En los últimos veinte años, las brechas de la tasa bruta de cobertura de ES, respecto a la media nacional, aumentaron en 17 estados, en cinco de ellos de manera considerable (Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Michoacán y Tlaxcala), y se estima que bajo las tendencias actuales las desigualdades continuarán ampliándose. En el contexto internacional, la cobertura en ES de México se ubica por debajo de la media de los países de ALyC, que es de 49.4%, y la de los países de la OCDE, de 57.0%, lo cual muestra que el acceso a la ES en el país continúa siendo un privilegio, más que un derecho. El Censo de Población y Vivienda 2020, publicado por el INEGI, muestra que sólo dos de cada diez personas con 25 y más años cuenta con estudios de tipo superior, y aun cuando la tasa bruta de cobertura en Educación Superior es de 42.6%, sólo tres de cada diez jóvenes del grupo de edad de 18 a 22 años cursan una carrera profesional.

³ ONU, Objetivos de Desarrollo Sostenible, recuperado el 9 de noviembre de 2022 en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>, CEPAL-UNESCO. (agosto de 2020). La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19. Informe COVID-19, 1-21. Recuperado el 22 de septiembre de 2022. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374075?posInSet=1&queryId=6606d041-e555-4f06-b4c4-42ea1b4153e9>.

⁴ CEPAL-UNESCO. (agosto de 2020). La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19. Informe COVID-19, 1-21. Recuperado el 22 de septiembre de 2022. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374075?posInSet=1&queryId=6606d041-e555-4f06-b4c4-42ea1b4153e9>.

⁵ UNESCO, Más allá de los límites. Nuevas formas de reinventar la educación superior. Hoja de ruta propuesta para la 3ª Conferencia Mundial de Educación Superior WHEC2022 18-20 mayo 2022. Documento de trabajo, Barcelona, España.

⁶ Incluye la matrícula total de las 140 unidades de las Universidades para el Bienestar "Benito Juárez García".

La mayoría de las y los jóvenes que provienen de las regiones, localidades y hogares en condiciones de marginación y vulnerabilidad social están excluidos del acceso a la ES. La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, arroja que, del total del alumnado inscrito en programas de pregrado, sólo 4.9% proviene del decil más pobre de los hogares del país. La estadística educativa del ciclo 2021-2022, revela que sólo 1.7% de las y los estudiantes de pregrado o nivel profesional en IES públicas y particulares se reconocen como hablantes de lengua indígena. Miles de jóvenes egresados de bachillerato no continúan estudios en el nivel superior; en el ciclo escolar 2020-2021 egresaron con bachillerato concluido 1.4 millones de jóvenes; por su parte, la matrícula de primer ingreso a las IES fue de 1.1 millones de estudiantes, se estima que para 2024, los egresados de bachillerato serán 1.5 millones, esto muestra la existencia de una brecha entre la oferta de lugares en IES, planteles, programas y modalidades y las demandas y preferencias de los aspirantes a la ES, por lo que dicha desigualdad en el acceso debe ser atendida con urgencia.

Por otro lado, la pandemia ocasionada por la COVID-19 tuvo un impacto negativo en la salud, el bienestar social y la economía de México. El sector educativo no estuvo ajeno, entre los ciclos 2018-2019 y 2020-2021, de acuerdo con la información de la base de datos 911 de la SEP, se registró un incremento general de la tasa de abandono al pasar de 7.9% a 8.8%, y su nivel más alto, de 18%, en los estados de Quintana Roo y Sinaloa. Entre los ciclos 2018-2019 y 2021-2022, la tasa de absorción se redujo; pasó de 86.2% a 83.5%; presentó su menor estimación en 2020-2021 con 76.0%, lo anterior se reflejó en menor ritmo de crecimiento en el número de estudiantes de primer ingreso en educación profesional entre los ciclos 2018-2019 y 2021-2022, pues se redujo de 1,202,798 a 1,186,478, por lo que se amplió la brecha con relación a la atención del grupo de jóvenes egresados con bachillerato concluido, toda vez que hubo 1,421,232 egresados con las credenciales necesarias para acceder a ES en el ciclo 2020-2021. Aun y cuando en el ciclo 2019-2020 la matrícula de educación profesional registró su mayor incremento histórico, ya que alcanzó 202,453 estudiantes, el mayor observado en los últimos diez años. La reducción del primer ingreso en los ciclos 2020-2021 y 2021-2022 trajo como consecuencia que los incrementos de 33,308 y 67,547 estudiantes, respectivamente, resultaran en un crecimiento por debajo de lo previsto, lo cual dificulta el cumplimiento de la meta sexenal establecida en el PSE, que planteaba el escenario de incrementar la matrícula, anualmente, en 188,961 estudiantes para alcanzar la meta de cobertura en ES del 50%.

Desde 2019 se impulsan cambios cualitativos en el ámbito de la ES, los cuales se sustentaron en la reforma al artículo 3o de la CPEUM y la promulgación de leyes secundarias en materia educativa,⁷ cuyo propósito es fortalecer la rectoría del Estado y reorganizar los fundamentos del sistema educativo para enfrentar los graves rezagos acumulados y hacer efectivo el cumplimiento del derecho humano a la educación, desde la educación inicial hasta la ES. Las reformas plantean sentar las bases de una transformación profunda del sistema y de la política educativa del país para responder a las demandas y aspiraciones de los principales actores del proceso educativo: estudiantes, docentes y trabajadores de las instituciones educativas, así como las comunidades asentadas en su entorno. En los cuatro primeros años de transformación, los principales avances de las políticas de la ES se registran en los siguientes ámbitos:

- a) Elaboración y ejecución del PSE.⁸ En el marco de la elaboración del PND, la SEP convocó a los diversos actores del sector educativo a la construcción del PSE, elaborado con un enfoque transversal, el cual establece seis objetivos prioritarios, 30 estrategias de la política educativa nacional, así como, acciones puntuales y metas para el conjunto del sector educativo. Bajo estas directrices, la SEP desplegó una política educativa centrada en cinco prioridades: 1. Impulsar acciones para ampliar la cobertura en la ES, con equidad, inclusión e interculturalidad; 2. Impulsar cambios normativos e institucionales para mejorar la coordinación, colaboración y corresponsabilidad de las IES en la toma de decisiones para la transformación de la ES; 3. Promover la transformación académica y la innovación en las IES; 4. Fortalecer el compromiso social de las IES, y 5. Apoyar la construcción de una política de financiamiento de la ES con visión de Estado, que confiera viabilidad a las transformaciones y brinde certidumbre al desarrollo de las IES.
- b) Respuesta de autoridades educativas e IES para enfrentar la COVID-19. Durante 2020 y 2021 autoridades educativas e IES tuvieron un papel relevante en la respuesta desplegada por el gobierno y la sociedad para hacer frente a la emergencia sanitaria nacional provocada por la COVID-19. Entre sus múltiples acciones destacan las siguientes:

⁷ Además de las reformas a los artículos, 3o., 31 y 73 de la CPEUM, publicada el 15 de mayo de 2019, durante 2020 y 2021 se promulgaron reformas a la LGE, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la Ley Reglamentaria de la Fracción IX del artículo 3o de la CPEUM, en Materia de Mejora Continua de la Educación, y la LGES. El Ejecutivo Federal planteó también la propuesta de impulsar una nueva Ley de Ciencias, Humanidades, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Sin embargo, el proyecto aún no se ha presentado formalmente ante el Poder Legislativo Federal.

⁸ https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/mediano_plazo/pse_2020_2024.pdf.

- Impulso a diversas iniciativas para continuar las actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura, al utilizar y desarrollar aulas virtuales, plataformas de comunicación remota vía internet, repositorios, bibliotecas y materiales plataformas y herramientas digitales para la enseñanza, redes sociales, radio y televisión, entre otras.
 - Colaboración con la Jornada Nacional de Sana Distancia al apoyar con la difusión, por diversos medios y lenguajes, de las disposiciones de las autoridades sanitarias federales y estatales, y con el despliegue de materiales de información médica preventiva y de divulgación científica sobre el origen, manifestaciones y consecuencias de la enfermedad.
 - Contribución con investigaciones, desarrollos tecnológicos e iniciativas en apoyo al sector productivo para la reactivación de las economías locales.
 - Apoyo a proyectos del sector salud para la prestación de servicios médicos y paramédicos, ayuda psicológica y orientación jurídica, además de su contribución con instalaciones, infraestructura, equipo de refrigeración y personal médico y voluntario en la campaña nacional de vacunación contra la COVID-19, así como en el proceso de vacunación del personal educativo, en el cual 2,743,448 trabajadoras y trabajadores fueron vacunados.
 - Restablecimiento gradual de las actividades presenciales a partir del ciclo escolar 2021-2022, a través de protocolos y medidas preventivas donde la mayoría de IES ofrecen sus servicios en la modalidad escolarizada y mixta con modelos educativos híbridos para fortalecer el aprendizaje independientemente del contexto, la creación de comités de salud, la capacitación del personal docente y no docente, la implementación de filtros de ingreso y la sanitización e higiene de los espacios de trabajo.
- c) Proceso de instrumentación de la Ley General de Educación Superior. A partir de la publicación de la LGES en 2021, el reto para las autoridades, las instituciones educativas y las comunidades académicas ha consistido en concertar acuerdos y coordinar acciones para instrumentar las obligaciones y compromisos que establece el nuevo marco normativo. Con ese propósito, la SES elaboró la Ruta de Implementación de la LGES, que plantea un programa de trabajo para organizar y concertar, en el marco del CONACES, la participación corresponsable de todos los actores de la ES en las acciones necesarias para su cumplimiento. Para tales efectos, se desarrolla un grupo de proyectos a través de comisiones conformadas por representantes de autoridades e IES, para:
- Convocar, instalar y asegurar la operación eficiente del CONACES, “órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de la educación superior” (artículo 52 de la LGES).
 - Elaborar el Plan de Armonización Normativa de la ES que permita a las autoridades educativas, federal y estatales, contar con criterios técnicos y lineamientos para apoyar y promover la armonización de las legislaciones federal y estatales, de manera que guarden correspondencia con las disposiciones de la LGES.
 - Coordinar las acciones necesarias para la instalación, operación y el fortalecimiento de las COEPES o instancias equivalentes (artículo 54 de la LGES), las cuales resultan estratégicas para concertar e impulsar políticas orientadas al desarrollo de la ES a nivel local y alinear los esfuerzos de las autoridades educativas, federal y estatales para la conformación del SNES.
 - Coordinar las acciones necesarias para la creación de las instancias estatales de vinculación, consulta y participación social en la educación superior (artículo 55 de la LGES). Estos mecanismos resultan claves para promover el compromiso social de las IES con su entorno y fortalecer la pertinencia de la oferta educativa.
 - Promover y coordinar la participación de los actores del SNES en la elaboración del PRONES.
 - Coordinar la participación de las autoridades e IES en la elaboración de la propuesta que establezca las bases técnicas y jurídicas para la construcción del SEAES cuyo eje sea la mejora continua de las políticas, instituciones y programas de ES (artículo 58 de la LGES).
 - Coordinar la participación de las autoridades e IES en el diseño, desarrollo y operación del SIIES, toda vez que es instrumento clave para apoyar los procesos de planeación, seguimiento, evaluación, transparencia y mejora continua de la ES, a nivel nacional, regional, estatal y de los subsistemas educativos (artículo 61 de la LGES).
 - Establecer una estrategia para fortalecer a la ciencia, tecnología e innovación en las IES en términos de lo establecido en la LGES y en coordinación con el CONAHCYT.

- Promover y coordinar la participación de los actores de la ES, en la elaboración del Programa de Ampliación de la Oferta de ES a nivel nacional, regional y estatal.
 - Coordinar la participación de autoridades e IES en la construcción de la propuesta que establezca las bases técnicas y jurídicas para impulsar un nuevo modelo y política de financiamiento de la educación superior, que incorpore los criterios establecidos en el título sexto de la LGES, a fin de sustentar los esfuerzos para avanzar, en el menor tiempo posible, hacia la obligatoriedad y gratuidad de la ES.
 - Coordinar la participación de autoridades e IES en la elaboración del Plan de acción para impulsar la igualdad de género en las IES y constituir a estas como espacios libres de violencia de género (artículo 43 de la LGES).
 - Coordinar la elaboración del estudio técnico sobre las condiciones, estrategias y ruta crítica para impulsar y construir el ECOES, en apoyo a la toma de decisiones para avanzar hacia la integración del SNES que favorezca la movilidad de los grupos de estudiantes y académicos y el establecimiento de redes, alianzas y proyectos conjuntos a nivel regional.
 - Consolidar el RENOES y establecer el MNC y del SNAATCA.
- d) Avances en el compromiso y responsabilidad social de las IES. En el marco del PSE y de la instrumentación de la LGES, la SES ha impulsado diversas líneas de acción para fortalecer la contribución de las IES a las comunidades sociales más desfavorecidas con una visión de territorialidad. Por su importancia estratégica se presentan a continuación las más relevantes:
- Impulso a la Economía Social y Solidaria (ESS): desde el inicio de la cuarta transformación se construyó una ruta para reforzar las acciones que realizan las IES en sus comunidades circundantes, entre las acciones se destacan, la primera reunión nacional para el fortalecimiento del emprendimiento social y comunitario, en la cual participaron más de cien rectores de las universidades tecnológicas y politécnicas, y se contó con la colaboración de las IES con el INAES, con la finalidad de desarrollar agendas anuales de trabajo enfocadas en tres líneas: capacitación en ESS, creación de Nodos de Impulso a la ESS (NODESS) e impulso a la organización y atención a empresas sociales. Para 2022, más de 500 empresas sociales y cooperativas son apoyadas por las 138 IES que cuentan con un NODESS. Para impulsar la instalación y operación de los NODEES, la SEP convoca a reuniones de diálogo y acuerdos con los sectores educativo, social y económico, con diversas autoridades estatales y municipales, así como con el acompañamiento del INAES, el Secretariado Técnico de la Agenda 2030 de la Unidad de Desarrollo Productivo de la Secretaría de Economía y la Financiera para el Bienestar. Como resultado, se elaboró una agenda de trabajo conjunto para el desarrollo de capacidades institucionales en ESS y en emprendimiento asociativo. El impulso a la vinculación de las IES también se ha dado a mediante diversos proyectos, entre ellos “Gasolineras para el Bienestar” con la participación de 14 IES, Pemex y otras dependencias públicas, en el que se capacitó a personal académico de 27 IES en materia de hidrocarburos y de certificación laboral.
 - Educación Dual: con esta modalidad educativa, reconocida en la LGES, se han ampliado las opciones de formación de las y los estudiantes en estrecha articulación con las prácticas profesionales y los problemas comunitarios. La SEP y las IES elaboraron lineamientos generales para promover e impulsar esta modalidad educativa. Para 2022, 170 instituciones ofrecieron programas en modalidad dual en los distintos subsistemas y atienden una matrícula de más de 7 mil estudiantes.
 - Educación financiera y cultura contributiva: en coordinación con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, desde el inicio de la administración, se promovió la inclusión financiera mediante participación de las IES en la Semana Nacional de Educación Financiera. En este proceso han participado más de 500 IES. Asimismo, se han desarrollado cursos dirigidos a estudiantes de distintos subsistemas y se incorporó en el currículo temas de educación financiera. De igual modo, con el SAT se han realizado programas de formación en diversas materias como: cultura contributiva, civismo fiscal, actividades empresariales, prestación de servicios e inscripción al RFC, medios de autenticación y principales servicios por internet. En este proceso se han capacitado a más de 8 mil estudiantes, docentes y público de diversos subsistemas.⁹

⁹ Información registrada por la Coordinación de Proyectos Especiales y Vinculación de la SES.

Para garantizar el efectivo derecho a la educación, el PRONES orienta el desarrollo de la ES en el principio rector del PND, consistente en *No dejar a nadie a atrás, no dejar a nadie afuera*. El PRONES articulará las acciones del gobierno federal en el ámbito educativo, para avanzar hacia la transformación del SNES con una actualización profunda y una agenda estratégica bajo los siguiente cinco retos fundamentales de política educativa.

Cobertura con inclusión, equidad e interculturalidad. Para cumplir con los mandatos constitucionales de obligatoriedad, gratuidad y universalización de la ES, se requiere garantizar su acceso a toda persona que acredite con el certificado de bachillerato o equivalente, la terminación de los estudios correspondientes al tipo medio superior y que cumpla con los requisitos que establezcan las IES (artículo 4 de la LGES) por lo que es necesario incrementar la inversión en infraestructura para fortalecer su capacidad de absorción de egresados de EMS, así como revisar y actualizar los planes de estudios en congruencia con las necesidades y requerimientos profesionales.

Para avanzar hacia la equidad en el ingreso, permanencia y egreso en ES, es necesario fortalecer las acciones que amplíen el acceso del grupo de personas provenientes de los segmentos sociales más desfavorecidos a una educación de excelencia y con pertinencia social que les permita el logro de aprendizajes significativos para mejorar sus condiciones de vida y de sus comunidades. El reto es modificar la geografía de la desigualdad social, económica y educativa existente en el país. Este propósito implica mejorar simultáneamente los indicadores de tasas bruta y neta de escolarización, de absorción de los egresados de media superior y de reducción del abandono escolar, además de ampliar y fortalecer los estudios de posgrado en todo el país.

La inclusión y equidad implica incorporar acciones que atiendan a personas con una o más discapacidades y respondan a la diversidad lingüística, regional y sociocultural del país, a las condiciones de la población rural dispersa y migrantes, y a las necesidades específicas de sectores de la población donde se imparte ES. En este sentido, se requiere de una perspectiva intercultural crítica que vaya permeando a las diversas IES para atajar y erradicar la discriminación, exclusión y desigualdad social; requiere, además, de políticas para la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género y de la interculturalidad en las funciones académicas, administrativas y directivas de las IES. Como lo establece la LGES, desde todos los espacios es necesario promover y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres y erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia, principalmente la de género. De la misma manera, la inclusión y equidad conlleva acciones para desarrollar y crear contenidos educativos que no solo sean abiertos, sino que estos mismos sean de alta calidad, significativos, inclusivos y relevantes, los cuales deben de considerar el contexto social, local, el idioma y la comunidad circundante. Asimismo, para atender las necesidades de las y los jóvenes pertenecientes a minorías, grupos indígenas, marginados, refugiados y discapacitados, tales contenidos, deben estar alojados en plataformas de fácil acceso y elaborados en formatos para contextos de baja conectividad y plataformas analógicas alternativas en caso de ser necesario.

Coordinación, colaboración y vinculación. La expansión y diversificación de la ES registrada en los últimos 30 años permitió ampliar el acceso a la formación educativa por distintas vías institucionales y curriculares, en beneficio de una población cada vez más amplia y diversa. Sin embargo, simultáneamente se generaron severos problemas de desigualdad institucional, de coordinación y articulación, que restringen las posibilidades de aprovechar la capacidad instalada de las IES, así como la movilidad de los grupos de estudiantes y de personal académico entre instituciones y regiones del país.

La LGES establece un marco normativo de alcance general que sienta las bases para el diseño de una renovada arquitectura institucional para la consolidación y desarrollo del SNES, sustentado en la corresponsabilidad de la federación, estados y municipios, en una visión de Estado ampliado, expresada en la participación corresponsable de la sociedad en la toma de decisiones en materia de políticas de ES y en la estrecha coordinación de los integrantes del sistema (actores, subsistemas y tipos institucionales) en un plano de horizontalidad. El reto en este sentido consiste en establecer nuevas formas de coordinación, colaboración y vinculación entre los elementos constitutivos del SNES y sus entornos sociales.

Excelencia educativa, mejora continua, innovación y transformación digital. Uno de los criterios orientadores de la ES establecidos en la LGES es "la excelencia educativa que coloque al estudiante al centro del proceso educativo", además de su mejoramiento integral constante, que promueva el máximo logro de aprendizajes. De acuerdo con ello, el tercer desafío que enfrenta el SNES consiste en propiciar una profunda transformación de las prácticas y modelos educativos y así contribuir con su desarrollo humano integral en la construcción de saberes, con base en los elementos y criterios establecidos en los artículos 7 y 8, fracción IX, de la LGES. Es por lo que su formación integral requiere de un nuevo ciclo de políticas cuyo eje sea la innovación permanente de la ES en la nueva era de desarrollo científico, de revolución tecnológica y de cambios incasantes en el mundo del trabajo. Esta formación implica, como mostró la crisis de la COVID-19, asegurar la asequibilidad y la disponibilidad de tecnologías digitales para todas y todos, y fortalecer las prácticas educativas en las modalidades presenciales, a distancia e híbridas. La transformación digital implica empoderar a las y los estudiantes y ayudarlos a desarrollar la autodisciplina y la responsabilidad necesarias para avanzar en su trayectoria académica, así como la resiliencia y la confianza necesarias para enfrentar los desafíos de la vida.

Por ello, se requiere diseñar e implementar programas de conectividad con enfoques integrales que aseguren el acceso a la infraestructura, la asequibilidad, la regulación y la disponibilidad de tecnologías digitales. Asimismo, se tendrán que considerar los procesos asociados al desarrollo de habilidades digitales y al diseño de contenidos educativos abiertos que reconozcan los derechos de autor y garanticen la protección de datos de las comunidades de manera permanente. Así, otro de los retos de la ES, lo representa “la formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo, la argumentación, la conciencia histórica, el conocimiento de las ciencias y humanidades, los resultados del progreso científico y tecnológico, el desarrollo de una perspectiva diversa y global, la lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios para transformar la sociedad y contribuir al mejoramiento de los ámbitos social, educativo, cultural, ambiental, económico y político” (artículo 7, fracción I, de la LGES). La atención a este reto implica también la reconfiguración de los diseños institucionales y de las políticas homogeneizadoras que se siguieron en las tres últimas décadas en materia de calidad, de evaluación y de acreditación de la ES, y pasar al pleno reconocimiento material y simbólico a las distintas condiciones de los subsistemas, de las IES, de los programas educativos, de los grupos de estudiantes y del personal académico, tanto de las instituciones públicas como particulares.

Compromiso y responsabilidad social de las IES. La LGES señala, como uno de los criterios orientadores de la ES, la “responsabilidad ética en la generación, transferencia y difusión del conocimiento, las prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente” (artículo 8, fracción XVIII de la LGES). Es así que el cuarto reto consiste en fortalecer el compromiso y la responsabilidad social que tienen las IES con la formación pertinente e intercultural de los grupos de estudiantes, con sus entornos territoriales inmediatos, con las regiones y entidades federativas en que se ubican, con el país en su conjunto y con el avance del conocimiento a nivel mundial, un nuevo modo de gestión de las instituciones que se basa en estándares éticos internacionalmente reconocidos para la promoción de “buenas prácticas”, tanto en la administración interna de la organización (gestión laboral y medioambiental) como en su vínculo con la sociedad, es decir, en la gestión de la relación social. Respecto a la retribución social, se busca fortalecer los procesos de generación, transmisión y difusión del conocimiento con actividades inmersas en la comunidades o entornos de las IES. Por su parte, las transformaciones en los procesos productivos y de los mercados de trabajo exigen avanzar hacia renovados esquemas de formación para el trabajo con sentido social. Con esta orientación, deberán ampliarse y reorientarse los modelos de formación dual, atender las vocaciones productivas de las regiones e incorporar acciones para el fortalecimiento de una ESS en beneficio de la población más desfavorecida y contribuir a la disminución de las brechas socioeconómicas existentes.

Construcción de un nuevo modelo de financiamiento de la ES. Para cumplir con el mandato constitucional de hacer efectivo el derecho humano a la ES y para lograr que la operación del SNES funcione en los términos establecidos en la LGES, se requiere contar con recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura, necesarios para el crecimiento gradual, desarrollo y cumplimiento de las funciones de las universidades e IPES, bajo los mandatos constitucionales de obligatoriedad y gratuidad, además de los criterios de equidad, inclusión y excelencia; a través de procedimientos que aseguren una participación corresponsable en el financiamiento de la ES.

La narrativa de los organismos internacionales como la UNESCO y diversas agencias de Naciones Unidas han posicionado a la educación como un bien público. Si bien, la intencionalidad en los niveles básico y medio superior se dirige a la adquisición de conocimientos generales para contribuir al desarrollo personal e individual; la ES va más allá, ya que mantiene los denominados beneficios colectivos que impactan en la sociedad y en las economías, a través del mercado laboral de profesionistas.

Luego de más de tres décadas de vigencia de un modelo de financiamiento público orientado por una política sustentada en criterios de asignación restrictiva e inercial del subsidio ordinario, federal y estatal, así como de competencia desigual entre las IPES para acceder a recursos extraordinarios adicionales al subsidio regular, en función del cumplimiento de indicadores determinados por los organismos externos de evaluación y acreditación, existen amplios consensos sobre su agotamiento y sobre la necesidad de transitar hacia un nuevo modelo que haga efectiva la obligatoriedad y gratuidad de la ES, en términos del artículo 3o de la CPEUM y considerando las bases que establece la propia LGES.¹⁰ Transitar hacia un nuevo modelo de financiamiento de la educación superior es un requisito indispensable no sólo para asegurar la viabilidad financiera de las IES y el adecuado cumplimiento de sus funciones sustantivas de docencia, investigación científica, humanística, desarrollo tecnológico, innovación, extensión y difusión de la cultura, sino para hacer efectivo el derecho humano a la ES.

¹⁰ Para tales efectos en el marco del CONACES se elaboró una propuesta para transitar hacia un nuevo modelo de financiamiento de la educación superior, en el sitio: <https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/conaces/financiamiento.html>

6.- Objetivos prioritarios

Los objetivos prioritarios se derivan del diagnóstico, de las disposiciones normativas de la LGES y del PSE.

Objetivos prioritarios del Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024
1.- Ampliar la cobertura con equidad, inclusión e interculturalidad, para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior.
2.- Impulsar la integración del Sistema Nacional de Educación Superior mediante la coordinación de sus actores, normas, instituciones y procesos.
3.- Fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico.
4.- Impulsar el compromiso social de las instituciones de educación superior, desde la vinculación con perspectiva territorial, para contribuir al bienestar de la población y al desarrollo sostenible del país.
5.- Promover una nueva política de financiamiento que garantice el cumplimiento de los fines de la educación superior, así como su obligatoriedad y gratuidad.

6.1.- Relevancia del objetivo prioritario 1: Ampliar la cobertura con equidad, inclusión e interculturalidad, para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior.

La LGES estableció el nuevo marco normativo para hacer efectivo el derecho a la ES, así como para lograr que las instituciones de este nivel educativo se conviertan en un poderoso factor para la transformación social, económica y política que México requiere. Asimismo, las reformas al artículo 3o de la CPEUM, señalan las obligaciones del Estado de impartir educación en los siguientes términos:

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”.

La fracción X del referido artículo, precisa que “[l]a obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas.”

La implementación de estas disposiciones es fundamental debido a que México enfrenta un importante rezago en la cobertura nacional de ES, no sólo frente al contexto internacional, sino en el ámbito local, ya que se observan grandes brechas entre las entidades federativas. Las desigualdades se agudizaron con los impactos negativos de la emergencia sanitaria de la COVID-19, tanto en la economía familiar de las y los estudiantes, como en los procesos educativos, particularmente en los aprendizajes esperados, como en las tasas de absorción y de cobertura de ES.

En la última década, a nivel nacional, se incorporaron 1.37 millones de estudiantes en los niveles de TSU y de licenciatura, y alcanzó para el ciclo escolar 2021-2022 una matrícula de 4,647,443 y una tasa bruta de cobertura de ES de 42.6%.¹¹ Este avance significó un incremento de poco más de doce puntos porcentuales en el indicador en una década. En los primeros tres años de la presente administración, la matrícula creció en poco más de 300 mil estudiantes, lo que representa un aumento de 2.8 puntos porcentuales (un aumento promedio de 0.9 puntos por año).

Como ya se planteó en el apartado 5, la pandemia ocasionada por la COVID-19, provocó la desaceleración del ritmo de crecimiento de la tasa de cobertura en 2020 y 2021, lo que afectó significativamente las expectativas para el cumplimiento de la meta de cobertura establecida en el PSE, de alcanzar el 50% de TBC para el ciclo escolar 2024-2025.

¹¹ Incluye la matrícula total de las 140 unidades de las Universidades para el Bienestar “Benito Juárez García”.

Por lo anterior, el objetivo y la meta ajustada que se plantean en el PRONES parten de una base realista y del análisis de la evolución esperada para el ciclo escolar 2024-2025; tal escenario plantea la necesidad de revisar y fortalecer las decisiones y las acciones necesarias para retomar la dinámica de crecimiento de la matrícula de ES observada en el primer año de la actual administración, así como para brindar oportunidades de retorno a las y los estudiantes que se vieron en la necesidad de abandonar sus estudios superiores durante la crisis sanitaria. La ampliación de la cobertura, con excelencia, equidad y pertinencia social es una de las prioridades para garantizar el derecho humano a la ES en todo el territorio nacional.

Adicionalmente, la ampliación de la cobertura con equidad requiere contrarrestar las desigualdades que existen entre las entidades federativas y regiones del país. Uno de los mayores retos para hacer efectivo el derecho a la ES para todos, es revertir el creciente rezago que muestran los estados con menor cobertura: Oaxaca, Chiapas y Guerrero, los cuales tienen una cobertura que va del 22 al 24% y que en las últimas dos décadas ampliaron en alrededor de 20 puntos porcentuales su distancia respecto a la media nacional.

De igual manera, se requiere implementar acciones específicas para el resto de las entidades que se ubican en la región Sur-sureste, la cual en promedio se encuentra 11 puntos por debajo de la media nacional, así como para los estados de Michoacán, Tlaxcala y Durango, cuya evolución de su matrícula, tasa de abandono escolar y tasa de transferencia de educación media superior a educación superior, muestran que ante la ausencia de una política de crecimiento adecuada para estas entidades sus brechas de cobertura continuarán ampliándose, en el corto y mediano plazo.

Además de las brechas geográficas de cobertura, existe una gran desigualdad en el acceso a ES de las y los jóvenes por razones sociales y económicas. De acuerdo con datos de la ENIGH del INEGI, en 2018 y 2020 la tasa bruta de cobertura de ES para las y los estudiantes que provienen de familias con ingresos dentro del rango de los primeros cuatro deciles aumentó del 26.5% al 32.1%, el mayor incremento observado con esta encuesta. No obstante, entre los primeros deciles de ingreso, existen diferencias considerables entre las que se encuentran: la población del primer decil alcanzó una tasa de cobertura del 19.7%, mientras que para el cuarto decil fue de 42.1%, es decir, existe una diferencia de más de 20 puntos porcentuales entre estos grupos de población. En contraste, para los últimos cuatro deciles de ingreso (deciles VII a X, los de mayor ingreso), la tasa bruta de cobertura es superior al 50% e incluso del 100% para el último decil.

Para lograr un crecimiento sostenido de la matrícula de ES de este segmento de la población, se requiere impulsar acciones afirmativas que permitan cerrar las brechas en el ingreso. En el primer caso, se requiere fortalecer los programas de becas y los apoyos a la comunidad estudiantil y a las IPES que se localicen en los territorios con mayores índices de marginación, entre ellas las UBBJ, y una amplia proporción de las universidades interculturales, universidades tecnológicas, universidades politécnicas, los institutos tecnológicos y las escuelas normales públicas. En el segundo caso, es necesario impulsar y promover el mejor aprovechamiento de la capacidad instalada de las IES, es decir, tanto de la planta académica, como de los recursos materiales, los espacios disponibles y el equipamiento.

Una variable más que afecta directamente a la cobertura en ES, es la brecha entre alumnos que concluyen su bachillerato, pero no logran ingresar a un programa de licenciatura o de TSU. En la última década, la tasa de absorción, considerando las modalidades escolarizada y no escolarizada, fue, en promedio, de 84%. En el ciclo escolar 2020-2021, por impacto de la pandemia sanitaria disminuyó al 76%; sin embargo, en el ciclo 2021-2022 recuperó los valores previamente observados, aunque sigue siendo insuficiente para garantizar el derecho al acceso a la educación superior en todo el país.

Otro desafío que es necesario enfrentar para mejorar la cobertura en ES, es incrementar la permanencia escolar. Para el ciclo escolar 2020-2021, se estima que 8.8% del alumnado a nivel nacional abandonó sus estudios. No obstante, el comportamiento de este indicador también es variable en función de la entidad federativa de que se trate. Mientras que el promedio de la tasa de abandono escolar de los últimos cuatro años para Jalisco, Nuevo León y Querétaro es menor a 3%, indicador más bajo de todo el país; entidades como Baja California, Veracruz, Quintana Roo, Colima y Sinaloa presentan las tasas de abandono escolar por encima del 13.5%, respectivamente.

De acuerdo con las cifras de la base de datos 911 de ES, se calcula un abandono de 321 mil y de 332 mil estudiantes de educación superior, respectivamente, en los ciclos escolares 2019-2020 y 2020-2021.

Por lo anterior, se requiere, además de ampliar la cobertura, fortalecer los programas y acciones para mejorar la retención de las y los estudiantes y para la conclusión exitosa de sus estudios, entre ellos, mediante la ampliación de la cobertura y focalización de los programas de becas dirigidos principalmente al alumnado en situación de vulnerabilidad socioeconómica; asimismo, se requiere fortalecer los programas de tutorías que les brinden acompañamiento académico, así como atención socioemocional. Para lograr la reducción significativa del abandono escolar, también se requiere impulsar estrategias digitales y la reingeniería de procesos en el ámbito de los trámites y servicios escolares.

6.2.- Relevancia del objetivo prioritario 2: Impulsar la integración del Sistema Nacional de Educación Superior mediante la coordinación de sus actores, normas, instituciones y procesos.

La LGES define al SNES (artículo 20, párrafo segundo) como “el conjunto orgánico y articulado de actores, instituciones y procesos para la prestación del servicio público de educación superior que imparta el Estado, sus órganos desconcentrados y organismos descentralizados, así como los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y todos aquellos elementos que contribuyen al cumplimiento de los fines de la educación superior”.

La complejidad y diversidad de los componentes y actores del SNES plantea grandes retos para su adecuada coordinación y colaboración. Como ha sido señalado, el principal reto consiste en integrar un sistema, entendido como un conjunto que articula de manera coherente y sinérgica, sus elementos constitutivos para la consecución de los fines de la ES, señalados en el artículo 9 de la LGES.

En este sentido, se considera que la transformación de la ES se debe orientar hacia la creación de un sistema abierto, flexible, innovador y dinámico, con una intensa colaboración interinstitucional y por la operación de redes para el trabajo académico que cubran amplios circuitos de los ámbitos estatal, regional, nacional e internacional. Además de fomentar la movilidad de profesores y alumnos entre instituciones y la búsqueda e innovación permanente de formas más efectivas de enseñanza-aprendizaje.

Los problemas centrales para fortalecer la integración y funcionamiento del SNES son principalmente los siguientes:

- La fragmentación de políticas, programas y acciones, a manera de compartimentos estancos, sin una visión de conjunto y con propósitos comunes, inhibiendo el aprovechamiento adecuado de la capacidad instalada, de los recursos y de las fortalezas de los distintos tipos institucionales.
- Las modalidades e instrumentos de coordinación entre niveles de gobierno aplicados en diferentes períodos (delegaciones de la SEP en las entidades federativas y el CONAEDU, entre otros), han resultado insuficientes para integrar un sólido SNES. En términos generales, han operado más para la educación básica y como respuestas coyunturales a las dinámicas y problemas del sistema, sin propiciar y facilitar el despliegue de políticas para el desarrollo de la ES con visión de Estado.
- La definición de las políticas y los programas de ES, así como la apertura de IES, no han estado sustentadas en rigurosos procesos de planeación que partan de una visión territorial con la participación de los actores y las comunidades locales.
- En el SNES, además de la dispersión de sus componentes, ha predominado una normativa institucional rígida que dificulta e inhibe la movilidad de las y los estudiantes y del personal académico entre IES y entre subsistemas. Prevalecen los intereses institucionales sobre las necesidades de las y los estudiantes y de la sociedad y se carece de un sistema eficiente y ágil de transferencia de créditos académicos y de reconocimiento de estudios.
- Las IES, en general, operan de manera poco articulada con los tipos educativos de educación básica y media superior, a pesar de que de este último egresan los aspirantes que ingresan a los niveles de TSU y de licenciatura.
- Los objetivos y estrategias de las políticas públicas dirigidas a la educación superior por parte de la SEP y las políticas de ciencia, tecnología e innovación a cargo del CONAHCyT, registran insuficiente coordinación, lo que resta eficacia al potencial que ofrece la colaboración entre la administración pública, los sectores productivos y las instituciones educativas y comunidades académicas, para el desarrollo y despliegue plenos de las funciones sustantivas de las IES, lo cual se refleja en la reducida capacidad de utilizar el desarrollo científico y tecnológico en beneficio de las necesidades y retos en las diversas regiones del país.
- La conformación de sistemas estatales de ES ha sido heterogénea en las distintas entidades federativas del país: mientras en unos casos se ha contado con políticas e instrumentos para la coordinación y articulación entre las IES y actores locales, en otros han predominado las dinámicas atomizadas e inerciales de cada subsistema y tipo institucional.
- Persisten los retos de una mayor interacción entre las IES, la sociedad, las agencias gubernamentales, el sector productivo y los entornos territoriales locales.
- Es necesario construir los acuerdos políticos para armonizar, en el menor tiempo posible, los marcos jurídicos locales a las disposiciones del artículo 3o de la CPEUM y de la LGES.
- Con relación al gobierno de las IPES, en los distintos subsistemas y entidades federativas, las designaciones directas de rectores y directores no siempre se realizan considerando el perfil y la experiencia académica.

En conclusión, aprovechar el potencial de la educación superior en México requiere conformar un sistema sólido de educación superior, apoyado en una política con visión de Estado ampliado y alcance de largo plazo para el desarrollo de este tipo educativo, que fortalezca, con perspectiva de territorialidades, el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, desarrollo científico y tecnológico, difusión de la cultura y vinculación en los diversos subsistemas de la ES, y que asegure el ejercicio efectivo del derecho humano de este tipo de educación en todo el país.

Para avanzar en esta dirección, se requiere lograr la articulación sólida del Sistema Nacional y de los 32 sistemas locales de ES, con la participación de las IES y sus actores internos (grupo estudiantil y personal académico, administrativo y directivo) y de los actores externos (federación, entidades federativas, municipios, sectores productivos público, social y privado, sociedad civil y comunidades locales, entre otros).

La LGES contiene disposiciones normativas que abren grandes posibilidades para la integración y coordinación del SNES que es necesario aprovechar. Reconocen distintos ámbitos relacionados entre sí para su adecuada operación, entre los que se encuentran: formas de gestión y gobierno del sistema y de los subsistemas; coordinación entre instituciones con diversas misiones y personalidades jurídicas; coordinación entre los actores educativos, sociales y económicos; coordinación entre órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal); regulación y autorregulación de las IES para la prestación de sus servicios a la sociedad, y formas de concertación, deliberación, toma de decisiones y construcción de acuerdos para la determinación de políticas, planes y programas de ES.

Se requiere dar cumplimiento al nuevo marco jurídico de la ES, y asegurar que los actores de la educación superior orienten sus acciones al servicio de las y los estudiantes y de la sociedad, en el que se dé prioridad institucional al derecho humano a la educación superior, con equidad, inclusión, excelencia, pertinencia e interculturalidad.

Con este propósito, se requiere consolidar el funcionamiento del CONACES, el cual, desde su instalación en 2021, ha tenido siete sesiones del pleno y se han conformado diversas comisiones de trabajo, con la participación de autoridades educativas (federales y locales) y autoridades e integrantes de las comunidades académicas de las IES, para avanzar en el cumplimiento de las disposiciones de la LGES.

El CONACES, con la colaboración de las autoridades estatales y las IES, impulsó la instalación de la totalidad de las COEPES o instancias equivalentes, con el propósito de que estas instancias sean el principal mecanismo institucional para la coordinación local de las estrategias, programas y proyectos, así como para fortalecer la planeación estatal de los sistemas locales de ES. Con la instalación del CONACES y la constitución o reinstalación de las COEPES o instancias equivalentes en los términos de la LGES, se definieron los programas de trabajo para atender las disposiciones constitucionales y legales, y dar cumplimiento a los fines del SNES.

Por otra parte, en el subsistema de educación normal e instituciones de formación docente, se instalaron formalmente el CONAEN y el CCENP, que han operado como espacios estratégicos y participativos para la definición de la estrategia nacional de educación normal que apunta a la transformación y el fortalecimiento de este subsistema.

La LGES establece la creación del espacio común de educación superior, como un mecanismo para facilitar la libre movilidad de estudiantes y personal académico, el establecimiento de redes y alianzas entre las IES nacionales y extranjeras que contribuyan al desarrollo de sus funciones académicas, con pleno respeto al federalismo, a la diversidad y a la autonomía universitaria.

De este modo, con la LGES y la apertura de estos nuevos espacios de planeación, coordinación, vinculación y participación social a nivel nacional y local, se cuenta con un nuevo andamiaje legal y organizativo para avanzar en la integración efectiva del SNES y de los sistemas locales de ES.

6.3.- Relevancia del objetivo prioritario 3: Fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico.

Este objetivo prioritario centra su relevancia en la imperiosa necesidad de promover procesos de innovación en las IES, así como de fortalecer sus modelos, procesos y prácticas educativas, con la participación activa de autoridades, personal académico, las y los estudiantes, el personal de apoyo y las comunidades sociales. Lo anterior es plenamente convergente con el objetivo prioritario 2 del PSE 2020-2024 que establece: "Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional".

Para lograrlo, las IES deben asegurar que las y los estudiantes adquieran nuevas habilidades de pensamiento y de formación humanista, mayor creatividad, capacidad para resolver problemas complejos y tomar decisiones en contextos de adversidad y elevada incertidumbre, aprender a analizar, interpretar y discriminar grandes volúmenes de información, así como dominar al menos una lengua extranjera. Se suma a estas capacidades el manejo de las llamadas habilidades socioemocionales, que se han visto increpadas en el retorno a la presencialidad en las IES. Ello exige el compromiso de las IES para su transformación y desarrollo de sus capacidades de formar mejores profesionistas, ciudadanos y seres humanos.

En ese contexto, se debe concebir a la ES como una prioridad compartida entre autoridades y las comunidades académicas y estudiantiles, así como de la sociedad, desde una visión de estado; mediante la conformación de comunidades epistémicas entendidas como espacios comunes de generación y socialización del conocimiento; que tengan como fin hacer de los saberes palancas para lograr la transformación social, a partir del bienestar colectivo.

La LGES es el marco de referencia para el desarrollo de procesos de cambio institucional y organizacional en la IES, los cuales plantean la necesidad de diseñar e implementar proyectos de innovación académica, que promuevan la flexibilidad para cumplir la misión que la sociedad les ha encomendado.

Asimismo, la LGES establece disposiciones que obligan a todos los actores de la ES a sumar esfuerzos y voluntades para impulsar acciones contundentes en favor de la igualdad de género, así como para convertir a las IES en espacios libres de toda forma de violencia y discriminación en contra de las mujeres. El reto de lograr la igualdad de género en las IES en México exige cambios normativos e institucionales profundos que modifiquen estructuralmente las relaciones asimétricas que se registran a nivel del alumnado, la docencia, la academia y la administración, ya que los cargos de alta decisión y jerarquía tienden a ser reservados, en su mayoría, para hombres. El ejercicio efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en las IES implica enfrentar toda forma de discriminación, directa o indirecta, por razón de origen étnico, condición social, sexo, estado civil, etc.

En el contexto post-COVID-19, el trabajo a distancia en las IES perdurará, combinado con las actividades presenciales. Por ello es necesario sentar las condiciones para la transición digital en las comunidades educativas de todo el territorio nacional.

Los cambios profundos que el mundo laboral experimenta plantean un reto central, que exige a las IES formar personas altamente calificadas y versátiles, es decir, capaces de enfrentar con facilidad y rapidez las nuevas circunstancias, preparadas para insertarse en entornos laborales caracterizados por innovaciones tecnológicas permanentes. Por ello, los egresados deben disponer de bases sólidas para mantener un aprendizaje continuo a lo largo de su vida profesional, para estar en condiciones de desempeñarse con solvencia en el ejercicio profesional; adquirir y desarrollar capacidades y habilidades para usar nuevas tecnologías e innovaciones; resolver problemas inéditos y aprender a trabajar colaborativamente en ambientes multiculturales y multidisciplinarios.

Por otro lado, a consecuencia del modo en que se consolidaron y configuraron los modelos educativos aún vigentes, se soslayó la diversidad social, cultural, ideológica, científica, de saberes y conocimientos que son propios de los pueblos y comunidades indígenas. El ejercicio pleno del derecho humano a la ES exige que la perspectiva intercultural se coloque al centro de la transformación educativa. Para ello, es necesario que las IES se aseguren de que su planta académica y sus equipos directivos renueven su visión sobre el futuro de la ES, desarrollen sus actividades bajo nuevos paradigmas y fortalezcan sus habilidades docentes y digitales, dotándoles del equipamiento y la infraestructura necesarios.

La LGES también establece el marco para una nueva visión de la internacionalización de la ES, centrada en la solidaridad y colaboración entre las naciones. La conformación de redes de cooperación propician la creación y el desarrollo de comunidades de aprendizaje y de investigación-innovación colaborativas; impulsan alianzas y agendas vivas que contribuyen a enfrentar y solucionar problemas fundamentales del desarrollo o de la desigualdad, sobre la base de un valor que hoy es considerado como fundamental e inconmensurable: la cooperación en los conocimientos y saberes, la inteligencia colectiva y la potencialidad de las instituciones de bien público y social.

Este proceso de transición implica también reflexionar ampliamente sobre el rol del personal académico en el desarrollo de las funciones sustantivas con las que cada IES se ha comprometido desde sus diversas misiones institucionales. La docencia pasa por un momento crucial, en virtud de que el trabajo docente se ha modificado a consecuencia de la pandemia de la COVID-19, y representa un reto mayor reconocer y aprovechar la potencialidad de las tecnologías digitales, no como un fin en sí mismo, sino como un medio para fortalecer los procesos y prácticas educativas.

Un asunto adicional en cuanto al personal académico es el reconocimiento de la diversidad de sus condiciones laborales y académicas; así como de las políticas dirigidas al reconocimiento material y simbólico de su desempeño. Ello implica impulsar la reflexión sobre los diversos programas de estímulos de las IES para que, debido a la misión de cada institución, se otorguen incentivos y reconocimientos equitativos a la labor docente. La consolidación de la carrera del personal académico de las IES de los distintos subsistemas - desde el ingreso hasta el retiro-, plantea desafíos que deben enfrentarse con renovados instrumentos de política pública que impacten en una mayor equidad al interior del SNES.

Por otra parte, el impulso a la transformación de las prácticas y modelos educativos requiere del establecimiento de un renovado diseño de las estructuras, políticas y procesos de evaluación en la ES, a partir del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), que mandata la LGES, el cual debe contribuir al fortalecimiento, la innovación y la mejora continua del SNES y de sus instituciones, actores y procesos.

El SEAES se define en el artículo 6, fracción XV, de la LGES, como el “conjunto orgánico y articulado de autoridades, de instituciones y organizaciones educativas y de instancias para la evaluación y acreditación, así como de mecanismos e instrumentos de evaluación del tipo educativo superior”. El objeto del SEAES es diseñar, proponer y articular, estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación del SNES para contribuir a su mejora continua.

Para tal efecto, se requiere la participación de las autoridades educativas de la federación y las entidades federativas, representantes de las autoridades institucionales de los subsistemas de ES del país, así como representantes de las organizaciones e instancias que llevan a cabo procesos de evaluación y acreditación de programas e IES.

El SEAES debe impulsar una resignificación, transformación y regulación de la evaluación y la acreditación, entendidas como estrategias y acciones orientadas a la mejora continua de la ES de conformidad con lo establecido por la LGES.

Otro reto fundamental para las IES, en el marco del PRONES, consiste en establecer las condiciones y formular las políticas y estrategias que permitan hacer efectiva su contribución al derecho humano que establece la CPEUM a disfrutar de los beneficios del desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Históricamente las IPES han realizado la mayor parte de la investigación científica y humanística del país. Es necesario que consoliden su papel tanto en la formación de científicos, como en el desarrollo de programas de investigación centrados en la atención a las necesidades y prioridades del desarrollo nacional.

Para tal efecto, se requiere estrechar la coordinación y colaboración entre autoridades educativas y científicas (SEP-CONAHCYT-gobiernos estatales), las instituciones educativas y las comunidades académicas y científicas para establecer las estrategias que requiere la construcción de una nueva generación de políticas de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación con un enfoque centrado en el bienestar social y el desarrollo sostenible, con perspectiva de territorialidades, que favorezca la creación y consolidación de polos regionales de investigación y posgrado, laboratorios y redes de innovación social de manera sinérgica y articulada, para impulsar la conformación de un sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

6.4.- Relevancia del objetivo prioritario 4: Impulsar el compromiso social de las IES desde la vinculación con perspectiva territorial, para contribuir al bienestar de la población y al desarrollo sostenible del país.

El artículo 3o. de la CPEUM, la LGE y la LGES establecen el marco jurídico para la transformación profunda de la ES, y confirieren un papel central al compromiso y responsabilidad social de todos sus actores, a partir de “su vinculación creciente con la solución de los problemas y necesidades nacionales, regionales y locales”. Desde esta perspectiva, el nuevo escenario demanda transformaciones para que la ES, la ciencia y la tecnología se constituyan en motores fundamentales del bienestar social y el crecimiento económico.

Para tales efectos, la LGES señala como uno de los objetos de la ES, “contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos”; del mismo modo, algunos de sus criterios, fines y políticas son el compromiso social del SNES en general y de las IES en particular, en los que destaca la solución de problemas y el criterio de territorialización para resolver problemas comunitarios. En ese sentido el PRONES deberá contribuir al fortalecimiento de la cooperación entre las comunidades académicas de las IES (estudiantes y personal académico) con los distintos sectores de la sociedad (público, social y privado), de manera que participen en la conformación de espacios y de prácticas sociales, económicas y culturales que contribuyan, de manera simultánea, a la formación integral de las y los estudiantes, para que actúen como motores de cambio de sus comunidades y al desarrollo de nuevas formas de solidaridad comunitaria en territorios concretos.

La nueva política de ES plantea la importancia de promover compromisos que refuercen la responsabilidad social de las IES, así como sus vínculos con la comunidad, que fortalezcan el tejido social a partir del impulso del desarrollo social, ambiental y de las capacidades productivas a nivel local. En este marco, uno de los ejes estratégicos que requiere la transformación de la ES, consiste en contribuir al desarrollo sostenible, al crecimiento económico y al mejoramiento del bienestar de la sociedad, a partir de las siguientes vertientes de acción:

1. Estimular el surgimiento y consolidación de una nueva ciudadanía local, nacional y global, que incorpore críticamente la diversidad de formas de entender, vincularse y comprometerse con el mundo. Con base en ello, dicha ciudadanía tendrá como uno de sus principales atributos el estímulo y protección de la diversidad lingüística y cultural.
2. Asumir que la ES debe articularse a todas las acciones encaminadas a favorecer el desarrollo sostenible.
3. Poner en marcha transformaciones fundamentales en los sistemas, organizaciones, calidad, contenidos, oferta y en la articulación de la sociedad y la economía con las instituciones educativas.
4. Implementar políticas públicas educativas con impacto nacional, desde el territorio, para el fortalecimiento de una economía con todos y para todos.
5. Contribuir al logro de los ODS con políticas que propicien la distribución social del conocimiento.
6. Fomentar la cultura de la economía social para impulsar la creación de NODESS.
7. Fortalecer los vínculos entre las IES y los sectores sociales y productivos a partir de la reorientación de los programas de becas, servicio social y del impulso a la modalidad dual en todas las regiones del país.
8. Establecer instancias de participación social en el seno de las COEPES o instancias equivalentes.

En el ámbito de la ciencia y la tecnología, el PRONES deberá contribuir también a su articulación con sectores estratégicos de la economía nacional, y fomentar la vinculación armónica entre sector público-empresa-IES para que la investigación y desarrollo que se realiza en las IES contribuya a aportar soluciones y respuestas a los problemas y necesidades del entorno social y productivo. Esta es, además una forma de proyectar a las IES, ya que se les identificará como entidades eficientes de formación de profesionales de alto nivel, desarrollo de procesos e innovaciones tecnológicas socialmente pertinentes.

Con esa perspectiva, se requiere impulsar y fortalecer el posgrado, con perspectiva de territorialidades, como fuente generadora de vinculación, intercambio y extensión. El posgrado, curricularmente, exige estar anclado a las necesidades de la comunidad, del desarrollo científico, tecnológico, cultural y artístico, por medio de comunidades de académicos interdisciplinarios o multidisciplinarios. Sobre este se fincan proyectos estratégicos de vinculación, intercambio, colaboración y extensión de las IES.

La responsabilidad ética de la acción social de las IES, su relevancia, excelencia y las formas emergentes con que se articulan en la sociedad, constituyen la base para que puedan convertirse en instituciones sinérgicas, dentro de las cuales empiecen a superarse las anacrónicas divisiones entre disciplinas, funciones y sectores. En este marco, durante los dos últimos años las autoridades educativas y las IES, en los distintos subsistemas de ES, han reforzado la educación dual y el emprendimiento asociativo, como acciones clave para la vinculación con la economía social.

Un reto crucial para la ES consiste en ampliar y consolidar las innovaciones en los modelos educativos de las IES, para transitar con éxito de procesos rutinarios a la adaptación a los nuevos requerimientos de la sociedad; para transitar de la idea de permanencia de los saberes a la aceptación de su innovación permanente; del abordaje rígido y disciplinario al flexible e inter y multidisciplinario; de la rutina a la creatividad y la innovación; del trabajo limitado del aula, al aprendizaje en los entornos naturales, sociales o productivos; de una oferta educativa estática a programas académicos con ciclos de vigencia acotados que deben ser reemplazados por otros de mayor pertinencia; de la rendición de cuentas en el ámbito formal, a procesos institucionalizados de seguimiento y evaluación de metas y resultados en el marco del SEAES. En relación con este planteamiento se trata de impulsar, mediante políticas y programas de apoyo, las condiciones necesarias para que la sociedad mexicana cuente con una ES de excelencia, y procurar el avance del conocimiento, la difusión de las culturas y la formación de ciudadanos, humanistas, científicos, profesionales y técnicos, con una formación de excelencia, responsables, con conciencia ética y solidaria, pensamiento crítico y creativo y comprometidos con la construcción de una sociedad más justa e incluyente.

El SNES debe participar, orientar y promover los procesos de transformación que operan en todos los campos (ciencia, técnica, economía, política, cultura, entre otros). Las instituciones articuladas en este sistema deberán detectar áreas claves de los cambios de la sociedad mexicana, en lo nacional y regional, y definir estrategias de acción para incidir en ellas y contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

6.5.- Relevancia del objetivo prioritario 5: Promover una nueva política de financiamiento que garantice el cumplimiento de los fines de la educación superior, así como su obligatoriedad y gratuidad.

Es impostergable contar con un renovado modelo de financiamiento que impulse la mejora continua de las tareas académicas de las IPES; responda a las condiciones y necesidades de cada uno de los subsistemas de ES; asegure el cumplimiento de sus principios de obligatoriedad y gratuidad, y fortalezca la transparencia y rendición de cuentas.¹²

Diversos problemas aquejan al financiamiento público del SNES. En cuanto a la suficiencia del presupuesto público (federal y estatal) para las IPES, se avanza en la atención del mandato legal de asignar al menos el uno por ciento del PIB para el desarrollo de sus funciones sustantivas, tal como mandata el artículo 119 de la LGE y el artículo 62 de la LGES. El gasto federal ejercido en las subfunciones de ES y de posgrado para 2018 fue de 0.58%, mientras que en 2021 fue del 0.61% del PIB.¹³

La LGES establece los fundamentos para construir un nuevo modelo de financiamiento de la educación superior, que sustente una política que permita enfrentar con éxito la “geografía de la desigualdad” en ES. En los últimos cuatro años se ha mantenido un incremento en el presupuesto ordinario de acuerdo con los criterios establecidos por la SHCP. Se han realizado esfuerzos para que las aportaciones de las entidades federativas se entreguen en tiempo y forma, no obstante, no se ha logrado reducir las brechas en los indicadores de desigualdad social y territorial en términos de calidad y cobertura. Sin embargo, es necesario contar con los recursos que permitan el desarrollo pleno de las funciones sustantivas del sistema de educación superior, conforme a una matrícula creciente y a las condiciones territoriales de la demanda de la educación superior.

Los procesos de reestructuración presupuestal de las anteriores administraciones redujeron no sólo los instrumentos de política presupuestaria, sino el monto de recursos necesarios para cumplir los objetivos de la política de ES. En el PEF 2022 se asignaron 166,703 millones de pesos a las IPES por medio de 18 programas presupuestarios. Tres cuartas partes de este monto (75.5%) corresponde a la asignación de subsidios ordinarios a los diversos tipos de IES. Los recursos para apoyar la investigación científica y desarrollo tecnológico en las IES representan el 10% y los programas de becas para las y los estudiantes del nivel superior 8.8%. El resto de las necesidades de las IES dispone de recursos reducidos o carece de ellos, lo que plantea el reto de ampliar, optimizar y reorientar los programas mediante los cuales se asigna el financiamiento público.¹⁴ De 2010 a 2018 el financiamiento federal a las IPES presentó un importante desfase entre el presupuesto público asignado, el crecimiento de la matrícula atendida, la desconcentración territorial y la ampliación de la cobertura (mientras que en los últimos 12 años el financiamiento público creció en 15.3%, en términos reales, la matrícula se incrementó en 58.8%). En la presente administración se mantiene el crecimiento del presupuesto en al menos el mismo nivel inflacionario, aun así, se requieren recursos adicionales al presupuesto ordinario para corregir estas asimetrías¹⁵.

El ciclo presupuestario de la ES enfrenta problemas en sus diferentes fases: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y fiscalización del gasto, con el consecuente desgaste de las instituciones educativas y de las unidades ejecutoras del gasto. La asignación del presupuesto ha estado desligada de los objetivos y metas de la planeación nacional, estatal e institucional y su periodicidad anual ha impedido la formulación de programas con visión de largo plazo. La disminución presupuestal de los fondos de financiamiento extraordinario de 2015 a 2018 limitó la posibilidad de llevar a cabo proyectos académicos en las instituciones educativas, además redujo la capacidad del Estado para cumplir de manera adecuada sus funciones de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura.

En el 2019 se intentó revertir esta situación; sin embargo, el efecto de la pandemia limitó estos esfuerzos por ello se retoma la construcción de una nueva política de financiamiento en consulta y acuerdo con todos los actores del SNES en busca de, entre otras cosas, reducir o disminuir los complejos y desgastantes procesos anuales de negociación para incrementos salariales y compromisos contractuales a nivel federal y local. Además, es preciso analizar, diseñar e instrumentar esquemas de financiamiento, con pleno respeto al federalismo, que permitan llevar a cabo las acciones que derivan del nuevo mandato constitucional de manera sostenible, como es el caso de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, mediante un fondo federal especial para la educación superior. Para ello, se deberán establecer reglas claras para determinar las responsabilidades y obligaciones de los involucrados en el quehacer escolar, la toma de decisiones y el ejercicio de los recursos, privilegiando siempre la transparencia y rendición de cuentas, así como la cooperación con los órganos de fiscalización.

¹² (CONACES, “Modelo y política de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior”, 2022).

¹³ <https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/conaces/financiamiento.html>

¹⁴ Ídem

¹⁵ Ídem

Uno de los problemas principales que debilitan la situación financiera de las IPES, se relaciona con el frecuente incumplimiento, en tiempo y forma, de los compromisos de la concurrencia de las aportaciones que corresponden a los gobiernos de los estados. Tan solo para el caso de las universidades públicas estatales únicamente siete entidades aportan el 50% del subsidio, tal como lo estipulan los convenios de financiamiento con la federación.¹⁶ Si bien se ha fortalecido la profesionalización de las administraciones de las IPES y las acciones de control y vigilancia de las contralorías internas y de las instancias de fiscalización, aún persiste la opacidad y discrecionalidad en la asignación y el ejercicio de los recursos y una insuficiente rendición de cuentas a la sociedad.

La creación de la Coordinación Nacional de Becas logró unificar el otorgamiento de apoyos económicos a las y los estudiantes en los tres tipos educativos, focalizándolos en los grupos estudiantiles de menores ingresos; sin embargo, persiste el reto de ampliar la cobertura en el nivel superior, ya que en el ciclo 2021-2022, las y los estudiantes becados representan alrededor del 13% de los estudiantes de las IPES.

La transformación estructural del SNES, con las bases jurídicas en la reforma al artículo 3o. de la CPEUM y en la LGES, debe asegurar recursos oportunos y suficientes a las IPES para el adecuado cumplimiento de sus fines, bajo los principios de certeza, suficiencia, corresponsabilidad, oportunidad, equidad, plurianualidad, objetividad, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

El artículo 62 de la LGES establece que la federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo del mandato de obligatoriedad de la ES y del principio de gratuidad, en consideración de las necesidades nacionales, regionales y locales. De este modo, el país tendrá que hacer un esfuerzo para que el monto anual que el Estado destine a las IPES sea creciente y alcance, de manera progresiva, el equivalente al uno por ciento del Producto Interno Bruto, y que en ningún caso sea inferior al monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, tal como se expresa en la ley.

La situación financiera por la que atraviesan las IPES requiere cambios estructurales en el modelo de financiamiento, ya que el modelo vigente limita las posibilidades de resolver los problemas de fondo en las instituciones de ES.

Por otra parte, es urgente trascender los procesos de negociación coyuntural y cíclica para la determinación de los presupuestos anuales y la atención de los problemas financieros de las IPES, y acordar una nueva estrategia encaminada a darles solución integral con una visión renovada y con el compromiso de todos los actores. Es insoslayable buscar nuevas rutas para el establecimiento de acuerdos entre los gobiernos, las IPES y sus actores internos, para hacer frente a los problemas que impiden su sostenibilidad financiera.

Una nueva política de financiamiento debe estar acompañada de nuevos instrumentos presupuestarios, incluidos los de carácter plurianual, así como el cumplimiento de la LGES para hacer efectiva la concurrencia paritaria efectiva de los gobiernos federal y estatales, con visión de largo alcance. Asimismo, deben reconocerse modalidades innovadoras de generación de recursos propios por las mismas IES. Para atender las disposiciones constitucionales y legales, en materia de obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, se aprobaron recursos en los años 2020 y 2022, del orden de 350 y 750 millones de pesos, respectivamente¹⁷. Con los recursos del 2022 se apoyó, a 22 IPES para ofrecer sus servicios educativos gratuitos y para la ampliación de programas educativos o extensión de instalaciones se apoyó a otras 20 Instituciones¹⁸. Se requerirá de una gestión eficiente en materia de ingreso y gasto público para el fortalecimiento del presupuesto de las IPES, así como para el impulso de la creación del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior.

Las IPES deberán fortalecer, en el marco de sus autonomías, los procesos internos de gestión, planeación, programación y ejercicio de los recursos, con responsabilidad social y con plena transparencia en el cumplimiento de las funciones que la sociedad les ha encomendado, con el fin de que en los siguientes años se cuente con una cultura de eficacia financiera en todos los ámbitos del SNES, por lo que, para alcanzar este objetivo prioritario, se requiere contar con un mapa de navegación que precise los compromisos de los gobiernos federal y estatales, de los congresos y de las instituciones educativas y demás actores del SNES.

¹⁶ Ibidem

¹⁷ PEF2020 y PEF 2022, Programa presupuestario U079, Ramo 11.

¹⁸ <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones22.html>

6.6.- Vinculación de los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024 con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

La alineación de los objetivos prioritarios del PRONES y el PSE, se muestra a continuación:

Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Educación 2020-2024	Objetivos prioritarios del Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024:
1.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	1. Ampliar la cobertura con equidad, inclusión e interculturalidad para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior.
2.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.	3. Fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico.
3.- Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.	
4.- Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.	
5.- Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables.	
6.- Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.	
	4. Impulsar el compromiso social de las instituciones de educación superior, desde la vinculación con perspectiva territorial, para contribuir al bienestar de la población y al desarrollo sostenible del país.
	5. Promover una nueva política de financiamiento que garantice el cumplimiento de los fines de la educación superior, así como su obligatoriedad y gratuidad.

7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales

La intervención en torno a los cinco objetivos prioritarios del PRONES se articula en 24 estrategias prioritarias, integradas por un conjunto de 149 acciones puntuales, que serán instrumentadas a lo largo de la presente administración para lograr el proyecto educativo de la Cuarta Transformación.

Objetivo prioritario 1.- Ampliar la cobertura con equidad, inclusión, e interculturalidad para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior.

Estrategia prioritaria 1.1.- Ampliar el acceso a la educación superior a las personas que concluyen la educación media superior.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1.- Coordinar en el seno del CONACES y las COEPES o instancias equivalentes, la elaboración e instrumentación del Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior, con una perspectiva inclusiva, intercultural, territorial, con pertinencia y responsabilidad social.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

1.1.2.- Desarrollar, en colaboración con las COEPES o instancias equivalentes, programas especiales para la ampliación de la cobertura en las entidades federativas, con atención prioritaria a la región sur-sureste del país.	General	SEP	SES
1.1.3.- Impulsar la articulación y colaboración académica entre la educación media superior y superior para mejorar las competencias y habilidades de las y los estudiantes y fortalecer los mecanismos de tránsito a la educación superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.1.4.- Promover y dar seguimiento, en el marco de las COEPES o instancias equivalentes, a las políticas y programas para hacer efectiva la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior en las entidades federativas.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.1.5.- Coordinar acciones entre las autoridades educativas y las IES, para ampliar la oferta de educación superior con perspectiva intercultural, equidad e inclusión, dando prioridad a los municipios de población indígena, de alta y muy alta marginación.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.1.6.- Consolidar la oferta educativa de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez y las Universidades Interculturales.	Específicas	SEP	SES
1.1.7.- Promover, en el marco del CONACES y de las COEPES, el acceso y permanencia de las mujeres en los programas de formación técnica, profesional y de posgrado, en las áreas STEAM.	General	SEP	SES
1.1.8.- Fortalecer, en el marco del CONACES y de las COEPES, la capacidad instalada de las IES públicas para la ampliación de la cobertura.	General	SEP	SES
1.1.9.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, la ampliación de la oferta de posgrado en las IES públicas, con énfasis en las áreas estratégicas para el desarrollo nacional en coordinación con CONAHCyT.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Estrategia prioritaria 1.2.- Promover la permanencia y egreso oportuno de las y los estudiantes que ingresan a la educación superior.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1.- Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas estatales y las IES públicas y particulares, la implementación de programas de nivelación académica y de tutoría integral a estudiantes de nuevo ingreso.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.2.2.- Promover en las IES el desarrollo de programas de seguimiento de las trayectorias escolares de las y los estudiantes, incluido el acompañamiento académico, socioemocional y vocacional.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

1.2.3.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, mecanismos de seguimiento a las trayectorias académicas de los estudiantes, así como de las condiciones laborales de los egresados de los distintos subsistemas de educación superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.2.4.- Promover, con las autoridades educativas estatales y las IES, acciones para la atención y reincorporación de alumnos que suspendieron o abandonaron sus estudios durante la pandemia de la COVID-19.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.2.5.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, acciones para atender el rezago educativo provocado por la pandemia de la COVID-19 para alcanzar los aprendizajes establecidos en los planes y programas de estudio y apoyar el egreso oportuno de las y los estudiantes.	General	SEP	SES
1.2.6.- Promover con las autoridades educativas estatales y las IES, la revisión y, en su caso, adecuación de modelos educativos, normas y trámites escolares, que favorezcan la permanencia y el egreso oportuno de las y los estudiantes.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.2.7.- Promover con las autoridades educativas estatales y las IES, el establecimiento de protocolos para la identificación oportuna y el apoyo a la población estudiantil en riesgo de abandono escolar.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Estrategia prioritaria 1.3.- Promover acciones para garantizar el acceso y permanencia del estudiantado en situación de vulnerabilidad social y condición de discapacidad.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1.- Promover, con las autoridades educativas estatales y las IES, el establecimiento de acciones de inclusión educativa y accesibilidad, en apoyo a la población estudiantil con alguna discapacidad.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.3.2.- Ampliar y fortalecer los programas de becas en educación superior para potenciar su impacto en el acceso y permanencia del estudiantado en condiciones de vulnerabilidad social y condición de discapacidad.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.3.3.- Impulsar la coordinación y colaboración con las universidades públicas autónomas, federales y estatales, para el acceso de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y condición de discapacidad.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.3.4.- Promover con las autoridades educativas estatales y las IES, la adopción de modelos educativos que faciliten la formación integral de las y los estudiantes en condiciones de discapacidad, así como la consecuente sensibilización y capacitación del personal directivo, docente y de apoyo en materia de inclusión y atención para personas con discapacidad.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Estrategia prioritaria 1.4.- Consolidar el Registro Nacional de Opciones de Educación Superior (RENOES) como instrumento para orientar el ingreso a educación superior.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1.- Establecer las bases normativas y administrativas para la planeación, el desarrollo, operación y mejora continua del RENOES.	Específicas	SEP	SES
1.4.2.- Promover acuerdos con las autoridades educativas estatales, las COEPES o instancias equivalentes, y las IES públicas y particulares, para ampliar y fortalecer la operación y difusión del RENOES como instrumento de información oportuna para las y los aspirantes y la sociedad, sobre la diversidad y dinámica de la oferta de educación superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.4.3.- Ampliar y actualizar de manera permanente la información del RENOES para dar a conocer la oferta educativa del conjunto de IES públicas y particulares, en la totalidad de entidades federativas.	Específicas	SEP	SES
1.4.4.- Fortalecer, en el marco del CONACES y de las COEPES, así como con las de educación media superior, para la mejora continua de los instrumentos de apoyo a la orientación vocacional de los aspirantes a ingresar a la educación superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Estrategia prioritaria 1.5.- Impulsar y consolidar el sistema nacional de becas para la educación superior, con prioridad en las y los estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.1.- Consolidar, en coordinación con el CONAHCyT y la CNBBBJ, el desarrollo del Sistema Nacional de Becas para la Educación Superior, mediante la ampliación sostenida de la cobertura y la articulación de los programas de becas para apoyar el ingreso, la permanencia y la conclusión exitosa y oportuna de las y los estudiantes de los programas de formación profesional.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.5.2.- Incrementar, en coordinación con el CONAHCyT y la CNBBBJ, el número de becas de licenciatura y posgrado para las y los estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

1.5.3.- Impulsar la incorporación en los programas de becas federales para educación superior, a estudiantes de comunidades indígenas y afrodescendientes, madres jóvenes o jóvenes embarazadas de 18 a 29 años, mujeres en carreras de las áreas STEM y estudiantes de carreras que promueven la educación intercultural, plurilingüe y comunitaria.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.5.4.- Promover la continuidad de las modalidades de becas federales destinadas a apoyar la excelencia académica, la formación profesional y el egreso de las y los estudiantes de licenciatura o TSU que hayan sido becarios/as previamente.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.5.5.- Promover la continuidad de becas a estudiantes de nuevo ingreso a la educación superior en condición de vulnerabilidad.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
1.5.6.- Promover la participación de las instituciones particulares de educación superior para incrementar, el porcentaje de becas a favor de las y los estudiantes de nuevo ingreso, en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Objetivo prioritario 2.- Impulsar la integración del Sistema Nacional de Educación Superior mediante la coordinación de sus actores, normas, instituciones y procesos.

Estrategia prioritaria 2.1.- Actualizar las disposiciones jurídicas y normativas para fortalecer la integración del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES) en los términos de la LGES.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1.- Promover con las autoridades educativas y los congresos de las entidades federativas la armonización de los marcos normativos locales a las disposiciones en materia de educación superior del artículo 3o. de la CPEUM y de la LGES.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.1.2.- Promover, en el marco del CONACES y de las COEPES, cambios a la normativa de las IES que faciliten una mejor articulación, coordinación y colaboración entre ellas y organismos de los sectores, público, social y privado.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.1.3.- Promover la actualización de la normativa federal, que en su caso corresponda, a las disposiciones de la LGES.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.1.4.- Gestionar los cambios necesarios a la normatividad para la puesta en marcha del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.1.5.- Impulsar las reformas necesarias a las normativas federal y estatales para posibilitar la asignación directa de los recursos federales a las IES públicas con la figura de organismos descentralizados de los estados.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

2.1.6.- Realizar gestiones ante las autoridades educativas y otras involucradas, para lograr reformas normativas que permitan a las IES públicas, el ejercicio directo de los recursos autogenerados con criterios de honestidad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.1.7.- Promover, con el apoyo de la DGAIR y las autoridades educativas estatales, la actualización del marco normativo que regula la educación superior que imparten los particulares tanto a nivel licenciatura como posgrado, en términos del Título Séptimo de la LGES.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Estrategia prioritaria 2.2.- Robustecer, en el marco del CONACES, los procesos de planeación participativa del SNES.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, la participación de las IES públicas y particulares de los tres subsistemas en los procesos de planeación del sistema nacional y los sistemas locales de educación superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.2.2.- Consolidar, en el marco del CONACES y de las COEPES, el funcionamiento del CONACES, como órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso, por medio de la realización de los proyectos y acciones contenidos en su programa anual de trabajo.	General	SEP	SES
2.2.3.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, la organización de la Convención Nacional de Educación Superior como espacio de diálogo y establecimiento de compromisos de los diversos actores relevantes de la educación superior.	General	SEP	SES
2.2.4.- Consolidar el Consejo Nacional de Autoridades de Educación Normal (CONAEN) y el Congreso Consultivo de las Escuelas Normales Públicas (CCENP), como órganos colegiados para generar acuerdos sobre políticas y acciones para el desarrollo del subsistema de escuelas normales e instituciones de formación docente y para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.2.5.- Impulsar, en las IES del subsistema de escuelas normales e instituciones de formación docente, la realización de las acciones que se acuerden en el marco del CONACES, del CONAEN y del CCENP en las entidades federativas y en los subsistemas de educación superior, así como la difusión de sus avances y resultados.	General	SEP	SES

2.2.6.- Impulsar y apoyar, en el marco del CONACES y de las COEPES, la celebración de convenios y acuerdos para el desarrollo armónico del SNES.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.2.7.- Acordar mecanismos de coordinación entre la SEP y el CONAHCYT para mejorar la articulación de las políticas y los programas correspondientes al SNES y al Sistema de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.2.8.- Impulsar acciones de vinculación del SNES con los sistemas locales educación superior y con los tipos y niveles de educación básica y la media superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.2.9.- Elaborar, de manera coordinada entre la autoridad educativa federal y las autoridades educativas locales, el informe anual sobre el estado que guarda la educación superior, en los términos establecidos en la LGES.	General	SEP	SES

Estrategia prioritaria 2.3.- Impulsar, en el marco de las COEPES o instancias equivalentes, las acciones para fortalecer la planeación de los sistemas estatales de educación superior.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1.- Apoyar y asegurar, en el marco del CONACES y de las COEPES, la operación de las COEPES o instancias equivalentes en las 32 entidades federativas del país y dar seguimiento a sus programas de trabajo.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.3.2.- Fortalecer, en el marco del CONACES y de las COEPES, el espacio de deliberación de las COEPES o instancias equivalentes y asegurar el cumplimiento de su programa anual de trabajo.	Específica	SEP	SES
2.3.3.- Fomentar, en el marco del CONACES y de las COEPES, la participación de las comunidades de investigación, académicas y estudiantiles, así como de los sectores público, social y privado en la planeación, el desarrollo y la evaluación de los Sistemas Locales de Educación Superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.3.4.- Contribuir, en el marco del CONACES y de las COEPES, la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas Estatales de Educación Superior (PROEES) a cargo de las autoridades educativas locales con la colaboración de COEPES o instancias equivalentes, y realizar foros para el intercambio y difusión de sus avances y resultados.	General	SEP	SES

Estrategia prioritaria 2.4.- Conformar el Espacio Común de Educación Superior (ECOES) bajo los principios de la internacionalización solidaria, que impulse y facilite la movilidad de las y los estudiantes, y personal académico, así como, ampliar las redes de colaboración entre las IES nacionales y extranjeras.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1.- Expedir los lineamientos, en el marco del CONACES, para la creación y el funcionamiento del Espacio Común de Educación Superior (ECOES).	Específica	SEP	SES
2.4.2.- Establecer, en el marco del CONACES y de las COEPES, mecanismos de articulación entre el ECOES, el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) y del Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos a cargo de la autoridad educativa federal.	Específica	SEP	SES
2.4.3.- Promover, en coordinación con el CONAHCyT y la CNBBBJ, el establecimiento de becas y mecanismos de apoyo para la movilidad y tránsito interinstitucional de las y los estudiantes, así como para la continuidad de estudios entre la educación superior universitaria, tecnológica y de educación normal, tanto a nivel profesional como en el posgrado.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.4.4.- Fortalecer, en el marco del CONACES y de las COEPES, programas y acciones de cooperación e intercambio académico entre las IES, ubicadas en las distintas regiones del país, con sus pares a nivel internacional.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.4.5.- Promover a través de las IES, la ampliación de redes, alianzas y consorcios académicos en los ámbitos regional, nacional e internacional.	General	SEP	SES
2.4.6.- Impulsar las actividades de internacionalización y cooperación académica entre las IES públicas y particulares de los tres subsistemas de educación superior, para identificarlas mejores prácticas de apoyo a la movilidad de las y los estudiantes, y del personal académico de los niveles de licenciatura y posgrado, en coordinación con el CONAHCyT.	De Coordinación de la Estrategia	SEP	SES
2.4.7.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, con el apoyo del CONAHCyT, el establecimiento y fortalecimiento de posgrados interinstitucionales, en áreas y temas prioritarios para el desarrollo del país.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Estrategia prioritaria 2.5.- Operar y consolidar el Sistema Integrado de Información de la Educación Superior (SIIES), como instrumento de apoyo a los procesos de planeación y evaluación del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES).

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.5.1.- Establecer las bases normativas y administrativas que permita la planeación y el desarrollo del SIIES; con visión de largo plazo, apoyado en el trabajo colegiado y la colaboración interinstitucional.	Específica	SEP	SES
2.5.2.- Establecer los mecanismos que permitan la generación, integración y sistematización de la información estadística de la educación superior con calidad, pertinencia; y de acceso abierto a toda la sociedad, a través de la colaboración interinstitucional.	Específica	SEP	SES
2.5.3.- Promover, en coordinación con el CONAHCyT, la amplia difusión y la utilización del SIIES, como instrumento de apoyo a los procesos de planeación y evaluación de las políticas y programas de educación superior, por conducto de la colaboración interinstitucional.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
2.5.4.- Impulsar la generación y sistematización de información estadística e indicadores oportunos y pertinentes, para evaluar los avances y resultados de las políticas de educación superior, así como las contribuciones a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), por conducto de la colaboración interinstitucional.	Específica	SEP	SES
2.5.5.- Impulsar la coordinación y apoyo del SIIES al funcionamiento del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Objetivo prioritario 3.- Fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico.

Estrategia prioritaria 3.1.- Impulsar en las IES la transformación de los modelos educativos y de los procesos de enseñanza-aprendizaje para la formación de excelencia de las y los estudiantes.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1.- Promover, en el marco del CONACES y de las COEPES, la reflexión, revisión y transformación de los modelos educativos, los métodos didácticos y la actualización curricular en los subsistemas de educación superior, tanto en IES públicas como particulares.	General	SEP	SES

3.1.2.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, la colaboración con las IES, para desarrollar investigaciones educativas y espacios interinstitucionales, para la socialización de experiencias y propuestas de innovación educativa, centradas en la formación integral de las y los estudiantes, que incorporen, transversalmente, la perspectiva intercultural y de género.	General	SEP	SES
3.1.3.- Promover en los subsistemas de educación superior, el establecimiento de programas institucionales para el aprendizaje, mediado por las Tecnologías de Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital (TICCAD) en modalidades virtuales e híbridas.	General	SEP	SES
3.1.4.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, modelos educativos con perspectiva intercultural, que fomenten y fortalezcan la revalorización de las lenguas y culturas indígenas del país en las IES.	General	SEP	SES
3.1.5.- Promover, en el marco del CONACES y de las COEPES, programas para la cultura de paz y la no violencia en las IES, así como programas con perspectiva de género.	General	SEP	SES
3.1.6.- Coordinar, en el marco del CONACES y con la participación de las IES, la elaboración del plan de acción para lograr que éstas se constituyan como espacios libres de violencia y discriminación hacia las mujeres; e impulsen acciones integrales con perspectiva de género.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
3.1.7.- Impulsar, al interior de las IES, en el marco del CONACES y de las COEPES, la conformación de instancias para la igualdad de género, que den seguimiento a las acciones establecidas en el artículo 43 de la LGES.	General	SEP	SES
3.1.8.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, modelos educativos que contemplen, como uno de los ejes transversales, la educación para la sostenibilidad, que abonen tanto a la sensibilización, en materia de desarrollo sostenible, como a la formación de capacidades para desarrollo de estrategias para lograr el cumplimiento de los ODS.	General	SEP	SES
3.1.9.- Promover, entre las IES, la incorporación de contenidos curriculares y extracurriculares, relacionados con el emprendimiento asociativo, la educación financiera y la cultura contributiva, como parte integral de la formación de las y los estudiantes, con el propósito de que adquieran las capacidades para que enfrenten, de mejor manera, su incorporación al ejercicio profesional, mediante la colaboración interinstitucional.	General	SEP	SES
3.1.10.- Promover, entre las IES, la incorporación de contenidos curriculares y extracurriculares, relacionados con el desarrollo del arte, la cultura, las habilidades digitales, socioemocionales y de comunicación en otra lengua, así como la cultura física y el deporte, mediante la colaboración interinstitucional.	General	SEP	SES

Estrategia prioritaria 3.2.- Impulsar procesos de innovación educativa y transformación digital en las IES.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1.- Promover, en el marco del CONACES y de las COEPES, en los subsistemas de educación superior, el establecimiento de programas institucionales para el aprendizaje mediado por las TICCAD, en todas las modalidades y opciones educativas.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
3.2.2.- Ampliar, en el marco del CONACES y de las COEPES, la disponibilidad de las TICCAD en el Sistema Nacional de Educación Superior, en apoyo al desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y al fortalecimiento de los modelos educativos, abiertos y a distancia, con criterios de equidad e inclusión.	General	SEP	SES
3.2.3.- Promover, en el marco del CONACES y de las COEPES, programas institucionales para fortalecer las habilidades, la alfabetización y la cultura digital, con atención prioritaria en las regiones con mayor rezago.	General	SEP	SES
3.2.4.- Gestionar, en el marco del CONACES y de las COEPES, mecanismos de acceso amplio a internet para estudiantes y personal académico.	General	SEP	SES
3.2.5.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, investigaciones sobre innovación educativa digital, y estrechar la colaboración entre las distintas comunidades educativas e IES en el país.	General	SEP	SES
3.2.6.- Promover, en el marco del CONACES y de las COEPES, la incorporación de planes de transformación digital de los procesos de gestión educativa, que permitan avanzar hacia la madurez digital de las IES.	General	SEP	SES
3.2.7.- Formular y mantener actualizados, en el marco del CONACES y de las COEPES, planes de continuidad de los servicios educativos para casos de emergencias y situaciones de crisis, en los que se considere los riesgos potenciales de cada región.	General	SEP	SES
3.2.8.- Promover, en el marco del CONACES y de las COEPES, la actualización y certificación del personal docente del Sistema Nacional de Educación Superior, en el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.	General	SEP	SES

Estrategia prioritaria 3.3.- Operar el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), mediante una estrategia progresiva y contextualizada.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1.- Impulsar, en el marco del CONACES, la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y los marcos de actuación del SNES, con la participación, de los sistemas locales de educación superior en la materia.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
3.3.2.- Proponer al CONACES, las bases normativas, organizacionales y administrativas para la evaluación y mejora continua de la educación superior.	Específica	SEP	SES
3.3.3.- Formular y proponer al CONACES, los lineamientos y orientaciones para los procesos de autoevaluación, evaluación de los sistemas estatales, evaluación de los subsistemas de educación superior, la metaevaluación del SEAES, así como las disposiciones normativas para la regulación de los organismos acreditadores.	Específica	SEP	SES
3.3.4.- Realizar programas de formación para las y los evaluadores, y de generación de recursos documentales y audiovisuales de apoyo a la evaluación y la mejora continua en la educación superior.	Específica	SEP	SES
3.3.5.- Impulsar y coordinar, en el marco del CONACES y de las COEPES, la integración de los padrones de pares evaluadores del SEAES.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
3.3.6.- Emitir, en el marco del CONACES y de las COEPES, las convocatorias para iniciar los procesos de autoevaluación institucional y de los sistemas estatales de carácter diagnóstico, como un mecanismo progresivo y de transición al Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.	General	SEP	SES
3.3.7.- Promover, realizar y dar seguimiento, en el marco del CONACES y de las COEPES, a ejercicios piloto de coevaluación en IES, de los tres subsistemas de educación superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
3.3.8.- Impulsar y coordinar, en el marco del SEAES, la primera evaluación del sistema nacional de educación superior, de los sistemas locales de educación superior, así como de los subsistemas: universitario, tecnológico, y de escuelas normales e instituciones de formación docente, con la colaboración de las autoridades educativas estatales y las IES.	General	SEP	SES
3.3.9.- Sistematizar y someter a consideración del CONACES, los informes sobre el estado, avances y resultados de la autoevaluación institucional de los sistemas estatales, de los subsistemas de educación superior y del sistema nacional de educación superior.	Específica	SEP	SES
3.3.10.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, proyectos de colaboración interinstitucional, nacionales e internacionales, para generar sinergias y compartir buenas prácticas en materia de evaluación y acreditación de la educación superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Estrategia prioritaria 3.4.- Promover el fortalecimiento de las trayectorias del personal académico en las IES.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.1.- Realizar, en el marco del CONACES y de las COEPES, diagnósticos sobre las trayectorias y condiciones de trabajo, de las distintas figuras del personal académico de los subsistemas de educación superior.	Generales	SEP	SES
3.4.2.- Elaborar, en el marco del CONACES y de las COEPES, propuestas de reformas basadas en criterios de igualdad de género, de étnica, de lingüística y cultural, para el reconocimiento y fortalecimiento del personal académico, y la carrera docente, con la participación de las comunidades de las IES.	General	SEP	SES
3.4.3.- Desarrollar, en el marco del CONACES y de las COEPES, programas innovadores de formación, actualización y capacitación del personal académico y directivo de las IES.	General	SEP	SES
3.4.4.- Fortalecer, mediante la reorganización del programa presupuestario en la estructura programática del PEF, para la formación y fortalecimiento del personal académico.	Específica	SEP	SES
3.4.5.- Promover, en el marco del CONACES y de las COEPES, la colaboración interinstitucional de las IES con las escuelas normales y las unidades académicas de la UPN, para fortalecer las habilidades pedagógicas y didácticas del personal académico de los subsistemas universitario y tecnológico.	General	SEP	SES
3.4.6.- Promover, en el marco del CONACES y de las COEPES, la colaboración interinstitucional de las IES con las escuelas normales y las unidades académicas de la UPN, para actualizar y fortalecer los conocimientos disciplinares del personal académico de las escuelas formadoras de docentes.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
3.4.7.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, el establecimiento de programas sostenibles de retiro voluntario del personal académico y de renovación generacional en las IES, con alcance nacional.	General	SEP	SES

Estrategia prioritaria 3.5.- Impulsar el posgrado y la investigación científica, humanística y tecnológica, para garantizar el derecho de la población mexicana a disfrutar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.5.1.- Establecer acuerdos, entre la SES y el CONAHCyT, para fortalecer la investigación científica, humanística y tecnológica en las IES públicas, así como los programas de posgrado con una perspectiva de territorialidades.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
3.5.2.- Impulsar, en el marco del CONACES y las COEPES o instancias equivalentes, la educación de posgrado como medio para fortalecer la vinculación entre la formación y la investigación que se genera en las IES, con un enfoque centrado en el bienestar social y el desarrollo sustentable y sostenible, en coordinación con el CONAHCyT.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
3.5.3.- Promover, en el marco del CONACES y de las COEPES, la creación y consolidación de polos regionales de investigación y posgrado, laboratorios y redes de innovación social, de manera articulada con los sistemas nacional y estatales de ciencia, tecnología e innovación, en coordinación con el CONAHCyT.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
3.5.4.- Fomentar, en el marco del CONACES y de las COEPES, el desarrollo de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en las IES públicas y particulares, con un enfoque intercultural, de inclusión social y desarrollo sustentable, en coordinación con el CONAHCyT.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
3.5.5.- Impulsar acuerdos entre la SEP y el CONAHCYT, para ampliar la cobertura y fortalecer los programas de becas de posgrado con criterios de interculturalidad, inclusión y equidad.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
3.5.6.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, el desarrollo de programas de posgrado, que fortalezcan el desarrollo y consolidación de trayectorias, y condiciones, del personal administrativo y académico que labora en las IES, en coordinación con el CONAHCyT.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
3.5.7.- Impulsar la participación de las IES, públicas y particulares, en acciones de cooperación e intercambio: científico, tecnológico, académico, estudiantil y cultural, a nivel nacional e internacional, con el apoyo de las autoridades educativas estatales y la colaboración de las IES.	General	SEP	SES

Estrategia prioritaria 3.6.- Impulsar el derecho constitucional a la cultura física y la práctica deportiva de las y los estudiantes, y de la población mexicana en general.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.6.1.- Apoyar, en el marco del CONACES y de las COEPES, el desarrollo de programas específicos de cultura física en las IES, de los tres subsistemas de educación superior, para fomentar la salud integral y mejorar la calidad de vida de las comunidades escolares y de la población en general.	General	SEP	SES
3.6.2.- Proponer a las IES, con el apoyo de las autoridades educativas estatales, la incorporación de contenidos y prácticas educativas en los planes curriculares, relacionados con la adquisición de estilos de vida saludables.	General	SEP	SES
3.6.3.- Impulsar en las IES, con el apoyo de las autoridades educativas estatales, el desarrollo de las habilidades socioemocionales por medio de la práctica del deporte, así como la diversificación de las opciones deportivas, con perspectiva de género e interculturalidad.	General	SEP	SES
3.6.4.- Fomentar en las IES, con el apoyo de las autoridades educativas estatales, la práctica del deporte como un medio para fortalecer la educación integral, la cultura de paz, y para prevenir adicciones, y conductas nocivas y antisociales.	General	SEP	SES
3.6.5.- Impulsar, con el apoyo de las autoridades educativas estatales, acuerdos de colaboración entre diversas instancias de fomento al deporte y las IES, para la detección de deportistas de alto rendimiento y el impulso de eventos y actividades deportivas que contribuyan a extender la cultura física y al mejoramiento de los resultados nacionales en competencias internacionales.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
3.6.6.- Impulsar acuerdos entre las autoridades educativas federales, estatales y las IES públicas, para diseñar esquemas de colaboración que permitan apoyar el mejoramiento y ampliación de las instalaciones deportivas.	General	SEP	SES

Objetivo prioritario 4.- Impulsar el compromiso social de las instituciones de educación superior, desde la vinculación con perspectiva territorial, para contribuir al bienestar de la población y al desarrollo sostenible del país.

Estrategia prioritaria 4.1.- Impulsar la vinculación permanente entre las IES, los sectores público, privado y social y los tres órdenes de gobierno.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1.- Impulsar y dar seguimiento, en el marco del CONACES y de las COEPES, al establecimiento y adecuado funcionamiento de las instancias de vinculación, consulta y participación social de la educación superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

4.1.2.- Promover, en el marco de las COEPES o instancias equivalentes, acciones de vinculación de las IES con los sectores social y productivo, dando particular impulso a la economía social y solidaria, el servicio social comunitario, la educación dual, el emprendimiento asociativo y la educación financiera, en el marco de las COEPES o instancias equivalentes.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
4.1.3.- Promover, en el marco de las COEPES y con respeto a la autonomía universitaria, la incorporación de innovaciones académicas y curriculares en las IES, enfocados a fortalecer su vinculación con los sectores social y productivo.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
4.1.4.- Impulsar la colaboración de las autoridades educativas estatales y las IES, para la creación, operación y difusión de un observatorio de buenas prácticas en materias de vinculación de las IES.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Estrategia prioritaria 4.2.- Promover y apoyar el fortalecimiento del compromiso social de las IES con la solución de los retos sociales, económicos y culturales de los territorios.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1.- Impulsar, en el marco del CONACES, el fortalecimiento, la responsabilidad social universitaria, el trabajo colaborativo, la orientación a resultados con impacto social, la inclusión social, la igualdad de género, la interculturalidad, el respeto a los derechos humanos, la internacionalización solidaria y el desarrollo sostenible, acuerdos de colaboración y coordinación entre autoridades educativas e IES.	General	SEP	SES
4.2.2.- Promover, en el marco del CONACES y de las COEPES con pleno respeto a la autonomía universitaria, la participación de los sectores público, social y privado, en la elaboración de propuestas orientadas a fortalecer la pertinencia social de la oferta académica de las IES.	General	SEP	SES
4.2.3.- Impulsar acuerdos entre el gobierno federal, los gobiernos estatales y las IES, para que los programas de servicio social, prácticas profesionales y estancias que realizan las y los estudiantes de educación superior, se vinculen con la atención de las necesidades y los retos sociales, educativos y productivos, prioritarios a nivel local y regional.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
4.2.4.- Impulsar, en el marco del CONACES y de las COEPES, el establecimiento de acuerdos para orientar y proteger la investigación científica, humanística y el desarrollo tecnológico que realizan las IES, a la atención de los problemas prioritarios y a las necesidades sociales y productivas del desarrollo local, regional y nacional, con pertinencia y perspectiva intercultural.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Estrategia prioritaria 4.3.- Impulsar la participación social y el reconocimiento de las contribuciones de las instituciones de educación superior.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1.- Promover, en el marco de las COEPES, el desarrollo de programas de formación y reconocimiento social, dirigidos a las comunidades de las IES que contribuyan a la construcción de una sociedad democrática, de bienestar, de cultura de paz, de cuidado del medio ambiente, de derechos humanos, de equidad de género e interculturalidad.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
4.3.2.- Promover y apoyar, en el marco del CONACES y de las COEPES, proyectos de las IES enfocados a la inclusión de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, que propicien su participación en acciones de transformación de sus entornos, locales y regionales.	General	SEP	SES
4.3.3.- Apoyar, en el marco del CONACES y de las COEPES, la difusión y reconocimiento de buenas prácticas, programas y proyectos de extensión y vinculación social de las IES.	General	SEP	SES
4.3.4.- Impulsar el reconocimiento y la validez oficial de los estudios de las IES, con sustento social y comunitario, así como el acceso de sus estudiantes a programas de becas que otorga el Gobierno Federal.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Objetivo prioritario 5.- Promover una nueva política de financiamiento que garantice el cumplimiento de los fines de la educación superior, así como su obligatoriedad y gratuidad.

Estrategia prioritaria 5.1.- Fortalecer la corresponsabilidad financiera de la federación y de los gobiernos estatales, para el cumplimiento progresivo de la obligatoriedad y gratuidad, y el logro de la equidad y la suficiencia presupuestaria.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.1.1.- Promover, con la colaboración de las autoridades educativas estatales y las IES, la alineación de los presupuestos; federal y estatales, destinados a la educación superior, con los objetivos, estrategias, acciones y metas, de los planes nacional y estatales de educación superior, los ODS y los planes de desarrollo de las IES públicas.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
5.1.2.- Impulsar espacios de diálogo entre las autoridades educativas, las IES de las entidades federativas y demás instancias involucradas, para el establecimiento de un modelo de financiamiento que garantice la obligatoriedad y la gratuidad de la educación superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

5.1.3.- Continuar con las gestiones, en coordinación con las autoridades educativas estatales y las IES, para mantener presupuestos crecientes, con el fin de dar cumplimiento gradual al mandato de destinar recursos públicos para educación superior equivalentes al uno por ciento del PIB, establecido en los artículos 119 de la LGE y 62 de la LGES. .,	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
5.1.4.- Mantener actualizados, en coordinación con las autoridades educativas estatales y las IES, los lineamientos de asignación y operación del Fondo de Aportaciones Múltiples, para atender las necesidades de infraestructura y equipamiento de las IES públicas, priorizando aquellas con mayores rezagos.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
5.1.5.- Impulsar espacios de diálogo con las autoridades hacendarias, las educativas estatales y las IES públicas, para el reconocimiento gradual de la plantilla de personal necesaria para el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación superior con calidad, equidad y pertinencia.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
5.1.6.- Gestionar la ministración de recursos correspondientes a la política salarial del personal de las IES públicas, durante el primer semestre de cada año.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
5.1.7.- Impulsar espacios de diálogo para el análisis y, en su caso, la nivelación salarial de los tabuladores de las IES públicas, a fin de que ninguna categoría perciba ingresos por debajo del salario mínimo general vigente.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Estrategia prioritaria 5.2.- Avanzar en la equidad presupuestal entre las IES públicas y subsistemas de educación superior, considerando el reconocimiento de su diversidad.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.2.1.- Establecer mesas de trabajo para construir acuerdos que permitan avanzar hacia las aportaciones paritarias en el financiamiento público a las IES públicas.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
5.2.2.- Establecer mecanismos en coordinación con las autoridades educativas estatales y las IES, de seguimiento y monitoreo, de la ministración de los recursos comprometidos en los convenios de apoyo financiero, así como su ejercicio con legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.	General	SEP	SES
5.2.3.- Establecer mesas de trabajo en cada entidad federativa, con la participación de equipos de la SEP y de las autoridades estatales, para construir un nuevo esquema, con mayor equidad, para la asignación del financiamiento para las IES públicas.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

5.2.4.- Impulsar, en coordinación con las autoridades federal y estatales, la Cuenta Nacional de Gasto en Educación Superior que apoye el seguimiento de las fuentes y usos de recursos aplicados a la educación superior.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
5.2.5.- Definir, en coordinación con las autoridades educativas estatales y las IES, criterios e indicadores de equidad y suficiencia para la asignación del presupuesto federal a los diversos tipos de instituciones de los tres subsistemas de educación superior, con enfoque territorial y énfasis en comunidades indígenas y afromexicanas.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Estrategia prioritaria 5.3.- Impulsar programas y acciones para el saneamiento y la reestructuración financiera de las IES públicas.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.3.1.- Establecer acuerdos con las IES públicas en riesgo de déficit financiero para el acompañamiento de las autoridades federales y estatales, en la construcción de estrategias para su atención y solución.	General	SEP	SES
5.3.2.- Gestionar recursos económicos para apoyar las acciones de reestructuración financiera e institucional que se acuerden con las IES públicas.	Específica	SEP	SES
5.3.3.- Promover e incorporar en la reglamentación interna de las IES, con pleno respeto a la autonomía de las universidades, disposiciones de disciplina financiera que atiendan los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.	De coordinación de la Estrategia	SEP	SES
5.3.4.- Impulsar, con respeto a la autonomía universitaria, las reformas de los sistemas de pensiones y jubilaciones de las universidades públicas para reducir los pasivos contingentes y el déficit financiero estructural.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Estrategia prioritaria 5.4.- Promover el mejoramiento de los instrumentos de financiamiento de las funciones sustantivas de las IES públicas, así como la diversificación de las fuentes de financiamiento.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.4.1.- Impulsar acuerdo con los tres órdenes de gobierno el diseño y establecimiento de programas e instrumentos de financiamiento para apoyar de manera adecuada las funciones sustantivas de las IES.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

5.4.2.- Gestionar la creación de mecanismos adecuados de financiamiento para apoyar el desarrollo de la carrera docente de los profesores de tiempo completo y de asignatura.	Específica	SEP	SES
5.4.3.- Impulsar acuerdos para el establecimiento de mecanismos de financiamiento de las necesidades de infraestructura, equipamiento y conectividad en las IES públicas, con visión de largo plazo.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
5.4.4.- Identificar y socializar las mejores prácticas nacionales e internacionales en la diversificación de fuentes de financiamiento para la educación superior.	Específica	SEP	SES
5.4.5.- Impulsar acuerdos para identificar y promover mecanismos alternos de financiamiento y de recursos autogenerados en las IES.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES
5.4.6.- Promover reformas a la legislación en materia hacendaria, para el establecimiento de contribuciones que generen recursos adicionales para apoyar el financiamiento de las funciones sustantivas de las IES públicas.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

Estrategia prioritaria 5.5.- Fortalecer la transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto y rendición de cuentas de las IES.

Acción puntual	Tipo de acción puntual	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
5.5.1.- Incorporar como eje transversal en la elaboración de todos los planes y programas de educación superior la eficiencia y transparencia en la asignación y ejercicio de los recursos destinados a las funciones sustantivas de las IES públicas en coordinación con las autoridades educativas estatales y las IES.	General	SEP	SES
5.5.2.- Revisar y mejorar de manera continua las disposiciones normativas y los mecanismos para asegurar la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos, ante las comunidades de las IES públicas en coordinación con las autoridades educativas estatales y las IES.	General	SEP	SES
5.5.3.- Fortalecer y divulgar las buenas prácticas de responsabilidad y compromiso social en las IES públicas, así como de transparencia y rendición de cuentas en coordinación con las autoridades educativas estatales y las IES.	General	SEP	SES
5.5.4.- Impulsar el acceso abierto de la información financiera de educación superior por medio del Sistema de Información Integrado de la Educación Superior, en coordinación con las autoridades educativas estatales y las IES.	General	SEP	SES
5.5.5.- Establecer mesas de diálogo con los órganos e instancias fiscalizadoras para mejorar los procesos de auditoría y fiscalización, de los ingresos autogenerados, ingresos y gastos financiados con aportaciones, subsidios o participaciones federales, en coordinación con las autoridades educativas estatales y las IES.	De coordinación de la estrategia	SEP	SES

8.- Metas para el bienestar y parámetros

Con la finalidad de dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el PRONES, así como realizar cambios y adecuaciones oportunas que permitan concretar los compromisos establecidos, se plantean las siguientes metas para el bienestar y parámetros:

Metas para el bienestar y parámetros
<p>Meta para el bienestar 1.1: Tasa bruta de escolarización.</p> <p>Parámetro 1.2: Tasa bruta de escolarización en educación superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso corriente per cápita.</p> <p>Parámetro 1.3: Índice de absorción del nivel profesional (TSU y Licenciatura).</p>
<p>Meta para el bienestar 2.1: Entidades federativas con Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior o instancia equivalente integrada y en funcionamiento.</p> <p>Parámetro 2.2: Entidades federativas con armonización del marco normativo local a las disposiciones del artículo 3o. de la CPEUM y de la LGES.</p> <p>Parámetro 2.3: Entidades federativas con programa estatal de educación superior publicado.</p>
<p>Meta para el bienestar 3.1: Porcentaje de instituciones públicas de educación superior que realizan evaluación de sus funciones sustantivas, de gestión y operación de sus programas académicos.</p> <p>Parámetro 3.2: Relación de número de estudiantes por profesor de tiempo completo o equivalente en la modalidad escolarizada.</p> <p>Parámetro 3.3.-Porcentaje de IES públicas con espacios para la atención de casos de violencia de género.</p>
<p>Meta para el bienestar 4.1: Porcentaje de IES públicas con proyectos de vinculación con el sector público o privado o social.</p> <p>Parámetro 4.2: Porcentaje de IES del subsistema tecnológico con modalidad dual.</p> <p>Parámetro 4.3: Porcentaje de estudiantes en programas de vinculación con el sector público, o privado o social.</p>
<p>Meta para el bienestar 5.1: Porcentaje del gasto público federal de educación superior anual con respecto al PIB.</p> <p>Parámetro 5.2: Porcentaje de instituciones públicas de educación superior con gratuidad en sus servicios educativos de nivel profesional.</p> <p>Parámetro 5.3: Porcentaje de planteles públicos apoyados con recursos de inversión en infraestructura.</p>

Meta para el bienestar y parámetros del objetivo prioritario 1.

Elementos de la meta para el bienestar										
Nombre	Tasa bruta de escolarización									
Objetivo prioritario	1.- Ampliar la cobertura con equidad, inclusión e interculturalidad, para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior.									
Definición o descripción	Mide el número total de estudiantes matriculados en un tipo educativo determinado al inicio del ciclo escolar, por cada 100 individuos con la edad típica para cursarlo.									
Nivel de desagregación	Nacional			Periodicidad o frecuencia de medición	Anual, por ciclo escolar					
Tipo	Estratégico			Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Porcentaje			Periodo de recolección de los datos	Agosto a julio					
Dimensión	Eficiencia			Disponibilidad de la información	Julio					
Tendencia esperada	Ascendente			Unidad responsable de reportar el avance	Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE), SEP					
Método de cálculo	TBEt = Tasa bruta de escolarización en el ciclo escolar t = (Mt/Pt)100, donde: Mt: Matrícula total (t) al inicio del ciclo escolar t Pt: Población en edad típica en el ciclo escolar t									
Observaciones	Las edades típicas para cursar el tipo educativo superior (S) son 18-22 años. Se incluye la matrícula de las modalidades escolarizada y no escolarizada. No se considera la matrícula de nivel posgrado. La población corresponde a la cifra estimada a mitad de año de inicio del ciclo escolar. Forma parte de los indicadores clave del Sistema Nacional de Información Educativa y Geográfica (SNIEG). Tiene como fuente de información los cuestionarios estadísticos del Formato 911, lo que asegura la obtención periódica de datos. Corresponde al indicador 4.3.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.									
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base										
Nombre variable 1	Matrícula total al inicio del ciclo escolar t		Valor variable 1	4,647,443		Fuente de información variable 1	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)			
Nombre variable 2	Población en edad típica en el ciclo escolar t		Valor variable 2	10,923,365		Fuente de información variable 2	Proyecciones de población de Conapo			
Sustitución en método de cálculo	Superior total (S)t TBE(2021-2022) = (4,647,443/10,923,365)*100=42.5 M(2021-2022): 4,647,443 P(2021-2022): 10,923,365									
Valor de línea base y metas										
Línea base					Nota sobre la línea base					
Valor	42.5				Ninguna					
Año	Ciclo escolar 2021-2022									
Meta 2024					Nota sobre la meta 2024					
48.3										
Serie histórica de la meta para el bienestar										
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
31.7	32.7	33.8	35.6	37.3	38.4	39.7	41.6	42.0	42.5	No disponible
Metas										
2023					2024					
46.4					48.3					

Parámetro 1 del objetivo prioritario 1

Elementos del parámetro						
Nombre	Tasa bruta de escolarización en educación superior de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso corriente per cápita					
Objetivo prioritario	1.- Ampliar la cobertura con equidad, inclusión e interculturalidad para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior.					
Definición o descripción	Mide el número total de estudiantes matriculados en el tipo educativo superior provenientes de los cuatro primeros deciles de ingreso corriente per cápita, por cada 100 individuos con la edad típica para cursarlo en estos deciles de ingreso.					
Nivel de desagregación	Población en los primeros cuatro deciles de ingreso corriente per cápita	Periodicidad o frecuencia de medición	Bienal			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Noviembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGPPyEE, SEP y la SES			
Método de cálculo	<p>TBEIVD(t) = Tasa Bruta de escolarización en los cuatro primeros deciles de ingreso corriente per cápita = $MIVD(t)/PIVD(t)100$, donde:</p> <p>MIVD(t): Matrícula de los cuatro primeros deciles de ingreso corriente per cápita, que asiste a licenciatura o está cursando técnico superior universitario, captada por la ENIGH en el año t.</p> <p>PIVD(t): Población, de los cuatro primeros deciles de ingreso corriente per cápita, en las edades típicas para cursar educación superior (18 a 22 años), captada por la ENIGH en el año t.</p>					
Observaciones	Este indicador permite dar seguimiento al acceso a la educación superior para la población con menores recursos.					
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base						
Nombre variable 1	Matrícula de los cuatro primeros deciles de ingreso corriente per cápita, que asiste a licenciatura o está cursando técnico superior universitario, captada por la ENIGH en el año t	Valor variable 1	1,733,638	Fuente de información variable 1	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). 2020, INEGI	
Nombre variable 2	Población de los cuatro primeros deciles de ingreso corriente per cápita, en las edades típicas para cursar educación superior (18 a 22 años), captada por la ENIGH en el año t	Valor variable 2	5,396,428	Fuente de información variable 2	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). 2020, INEGI	
Sustitución en método de cálculo	<p>$TBEIVD(2020) = 1,733,638 / 5,396,428 = 32.1$</p> <p>$MIVD(2020) = 1,733,638$</p> <p>$PIVD(2020) = 5,396,428$</p>					
Valor de línea base y metas						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	32.1		Ninguna			
Año	2020					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
37.5			Ninguna			
Serie histórica del parámetro						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
19.3	No aplica	23.9	No aplica	26.5	No aplica	32.1
Metas						
2022		2023			2024	
33.6		No aplica			37.5	

Parámetro 2 del objetivo prioritario 1

Elementos del parámetro					
Nombre	Índice de absorción potencial del nivel profesional (TSU y Licenciatura)				
Objetivo prioritario	1.- Ampliar la cobertura con equidad, inclusión e interculturalidad para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior				
Definición o descripción	Mide el porcentaje de egresados de educación media superior con bachillerato que se pueden incorporar a la educación superior anualmente.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual, por ciclo escolar		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto a julio		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	DGPPyEE, SEP y SES		
Método de cálculo	<p>AbsES(t) = Índice de absorción del nivel profesional en el ciclo escolar t = (NIES(t) / EcB(t-1))100, donde:</p> <p>NIES(t): El nuevo ingreso a educación profesional (técnico superior universitario o equivalente y licenciatura) en el ciclo escolar t.</p> <p>EcB(t): Es el número de egresados de la educación media superior (EMS), con bachillerato al cierre del ciclo escolar t-1.</p>				
Observaciones	Este indicador permite evaluar el número de lugares disponibles para la atención de los jóvenes que concluyen la educación media superior y cuentan con los requisitos para cursar la educación superior, es una medida cercana para la obligatoriedad de la educación del tipo superior.				
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base					
Nombre variable 1	El nuevo ingreso a educación profesional (técnico superior universitario o equivalente y licenciatura) en el ciclo escolar t.	Valor variable 1	1,186,478	Fuente de información variable 1	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Nombre variable 2	Es el número de egresados de EMS con bachillerato al cierre del ciclo escolar t-1.	Valor variable 2	1,421,232	Fuente de información variable 2	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Sustitución en método de cálculo	<p>AbsES(2022) = (1,186,478 / 1,421,232)*100=83.5</p> <p>NIES(2022) = 1,186,478</p> <p>EcB(2022) = 1,421,232</p>				
Valor de línea base y metas					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	83.5		El ciclo escolar correspondiente al año de la línea base es 2021-2022		
Año	2021				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
93.0					
Serie histórica del parámetro					
2017	2018	2019	2020	2021	
84.0	86.2	85.4	76.0	83.5	
Metas					
2023			2024		
89.7			93.0		

Meta para el bienestar y parámetros del objetivo prioritario 2.

Elementos de la meta para el bienestar					
Nombre	Entidades federativas con Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior o instancia equivalente integrada y en funcionamiento				
Objetivo prioritario	2.- Impulsar la integración del Sistema Nacional de Educación Superior mediante la coordinación de sus actores, normas, instituciones y procesos.				
Definición o descripción	Mide el número de entidades federativas con Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior integrada y en funcionamiento, respecto al total de entidades federativas.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Octubre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Noviembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subsecretaría de Educación Superior		
Método de cálculo	PCOEPES(t) = Porcentaje de Entidades Federativas con Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior o instancia equivalente integrada y en funcionamiento. = COEPES(t)/32*100, donde: COEPES(t): Número de Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior o instancias equivalentes integradas y en funcionamiento en el año t.				
Observaciones	Se considera una COEPES integrada cuando se ha instalado o reinstalado y tiene como evidencia el acta constitutiva. Así mismo, en funcionamiento se considera cuando tiene un programa de trabajo, ha sesionado de forma ordinaria y cuanta con instancia de vinculación, consulta y participación social.				
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base					
Nombre variable 1	Número de Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior o instancias equivalentes integradas y en funcionamiento en el año t.	Valor variable 1	2	Fuente de información variable 1	Informe de avance del programa de trabajo del CONACES (Actas constitutivas, programas de trabajo y actas de sesiones ordinarias).
Nombre variable 2	Entidades Federativas en el país	Valor variable 2	32	Fuente de información variable 2	INEGI
Sustitución en método de cálculo	PCOEPES(2022) = (2/32)*100=6.3 COEPES(2022)=2				
Valor de línea base y metas					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	6.3		El ciclo escolar correspondiente al año de la línea base es 2021-2022		
Año	2022				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
100			Ninguna		
Serie histórica del parámetro					
2021			2022		
0			6.3		
Metas					
2023			2024		
75			100		

Parámetro 1 del objetivo prioritario 2

Elementos del parámetro					
Nombre	Entidades Federativas con armonización del marco normativo local a las disposiciones del artículo tercero de la CPEUM y de la LGES				
Objetivo prioritario	2.- Impulsar la integración del Sistema Nacional de Educación Superior mediante la coordinación de sus actores, normas, instituciones y procesos.				
Definición o descripción	Mide el número de entidades federativas que han concluido la armonización de su marco normativo en materia de educación superior, respecto al total de entidades federativas.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Octubre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Noviembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subsecretaría de Educación Superior		
Método de cálculo	PEFcA(t)=Porcentaje de entidades federativas con armonización en el año t= EFcA(n)/32*100, Donde: EFcA(t)=entidades federativas con armonización en el año t				
Observaciones					
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base					
Nombre variable 1	Entidades federativas con armonización	Valor variable 1	2	Fuente de información variable 1	Informe de avance del programa de trabajo del CONACES
Nombre variable 2	Entidades federativas en el país	Valor variable 2	32	Fuente de información variable 2	INEGI
Sustitución en método de cálculo	PEFcA(2022)=2/32*100=6.3 EFcA(2022)=2				
Valor de línea base y metas					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	6.3		Ninguna		
Año	2022				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
100			Ninguna		
Serie histórica del parámetro					
2021			2022		
0			6.3		
Metas					
2023			2024		
60			100		

Parámetro 2 del objetivo prioritario 2

Elementos del parámetro					
Nombre	Entidades federativas con programa estatal de educación superior publicado				
Objetivo prioritario	2.- Impulsar la integración del Sistema Nacional de Educación Superior mediante la coordinación de sus actores, normas, instituciones y procesos.				
Definición o descripción	Mide el número de entidades federativas que han elaborado y publicado su programa estatal de educación superior, respecto al total de entidades federativas.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Octubre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Noviembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subsecretaría de Educación Superior		
Método de cálculo	<p>$PPEES(t) = \text{Porcentaje de entidades federativas con programa estatal de educación superior elaborado y publicado en el año } t = PEES(t)/EFP \cdot 100$, Donde:</p> <p>$PEES(t) = \text{Número de entidades federativas con programa estatal de educación superior elaborado y publicado en el año } t$</p> <p>$EFP(t) = \text{entidades federativas en el país}$</p>				
Observaciones					
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base					
Nombre variable 1	Entidades federativas con programa estatal de educación superior elaborado y publicado en el año t	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informe de avance del programa de trabajo del CONACES
Nombre variable 2	Entidades federativas en el país	Valor variable 2	32	Fuente de información variable 2	INEGI
Sustitución en método de cálculo	<p>$PPEES(2022) = 0/32 \cdot 100 = 0$</p> <p>Donde:</p> <p>$PEES(2022) = 0$</p> <p>$EFP = 32$</p>				
Valor de línea base y metas					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	$PPEES(2022) = 0$				
Año	2022				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
100					
Serie histórica del parámetro					
2021			2022		
0			0		
Metas					
2023			2024		
60			100		

Meta para el bienestar y parámetros del Objetivo prioritario 3.

Elementos de la meta para el bienestar					
Nombre	Porcentaje de Instituciones Públicas de Educación Superior que realizan evaluación de sus funciones sustantivas, de gestión y operación de sus programas académicos.				
Objetivo prioritario	3. Fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico.				
Definición o descripción	Mide el número de instituciones públicas de educación superior con evaluación de sus funciones sustantivas, de gestión y operación de sus programas académicos, respecto al total de instituciones públicas de educación superior en el país.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Octubre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Noviembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subsecretaría de Educación Superior		
Método de cálculo	PIPES_AEC(n) = Porcentaje de instituciones públicas de educación superior que realizan evaluación de sus funciones sustantivas, de gestión y operación de sus programas académicos. = $IPES_AEC(n)/TIPES(n)*100$, donde: IPES_AEC(n): Instituciones públicas de educación superior que realizan evaluación de sus funciones sustantivas, de gestión y operación de sus programas académicos en el ciclo escolar n. TIPES(n): Total de instituciones públicas de educación superior en el ciclo escolar n.				
Observaciones	En el Total de instituciones públicas de educación superior no se considera a los centros CONAHCYT, ni a la clasificación de Otras IES públicas.				
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base					
Nombre variable 1	Instituciones públicas de educación superior que realizan evaluación de sus funciones sustantivas, de gestión y operación de sus programas académicos. en el ciclo escolar n	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Nombre variable 2	Total de instituciones públicas de educación superior en el ciclo escolar n	Valor variable 2	860	Fuente de información variable 2	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Sustitución en método de cálculo	$PIPES_AEC(2022) = (0/860)=0$				
Valor de línea base y metas					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		El ciclo escolar correspondiente al año de la línea base es 2021-2022		
Año	2022				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
40			344 IPES		
Serie histórica del parámetro					
2021			2022		
0			0		
Metas					
2023			2024		
30			40		

Parámetro 1 del objetivo prioritario 3

Elementos del parámetro					
Nombre	Relación de número de estudiantes por profesor de tiempo completo o equivalente en la modalidad escolarizada				
Objetivo prioritario	3. Fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico.				
Definición o descripción	Mide el número de estudiantes en promedio por cada profesor/docentes de tiempo completo o equivalente en la modalidad escolarizada en las instituciones de educación superior.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual, ciclo escolar		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto - julio		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subsecretaría de Educación Superior		
Método de cálculo	<p>RA/DTP(t)=Relación de estudiantes por profesor de tiempo completo o equivalente, de la modalidad escolarizada, en el ciclo escolar t= MES(t)/DTCoE, Donde:</p> <p>MES(t)=Matrícula total (pregrado y posgrado), de educación superior, de la modalidad escolarizada, en el ciclo escolar t.</p> <p>DTCoE(t)= Número de docentes de tiempo completo o equivalente, de la modalidad escolarizada, en el ciclo escolar t.</p>				
Observaciones	La equivalencia se refiere a hacer una equivalencia con los profesores/docentes de medio tiempo, ¼ de tiempo o por asignatura, a docentes de tiempo completo, es decir, 2 profesores de medio tiempo equivalen a 1 de tiempo completo; el de ¼ de tiempo, equivale a ¼ de un de tiempo completo y finalmente uno de asignatura equivale a 1/8 de uno de tiempo completo.				
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base					
Nombre variable 1	Matrícula total de educación superior, de la modalidad escolarizada, en el ciclo escolar t.	Valor variable 1	4,004,680	Fuente de información variable 1	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Nombre variable 2	Número de docentes de tiempo completo o equivalente, de la modalidad escolarizada, en el ciclo escolar t.	Valor variable 2	146,905	Fuente de información variable 2	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Sustitución en método de cálculo	<p>RA/DTP(2021)= 4,004,680/146,905=27.3</p> <p>MES(2021)= 4,004,680</p> <p>DTCoE(2021)= 146,905</p>				
Valor de línea base y metas					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	27.3		El ciclo escolar correspondiente al año de la línea base es 2021-2022		
Año	2021				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
27					
Serie histórica del parámetro					
2018	2019	2020	2021	2022	
28.1	28.3	27.7	27.3	No disponible	
Metas					
2023			2024		
27.3			27.0		

Parámetro 3 del objetivo prioritario 2

Elementos del parámetro					
Nombre	Porcentaje de IES públicas con espacios para la atención de casos de violencia de género				
Objetivo prioritario	3. Fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico.				
Definición o descripción	Mide el número de IES públicas con espacios para la atención de casos de violencia de género, respecto al total de IES públicas.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto - julio		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subsecretaría de Educación Superior		
Método de cálculo	$PEAVG(t) = \text{Porcentaje de IES públicas con espacios para la atención de casos de violencia de género en ciclo escolar } t = (EAVG(t)/IESPub(t)) * 100$; donde: $EAVG(t) = \text{Número de IES públicas con espacios para la atención de casos de violencia de género en ciclo escolar } t$. $TIESpub(t) = \text{Total de IES públicas en el ciclo escolar } t$.				
Observaciones					
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base					
Nombre variable 1	Número de IES públicas con espacios para la atención de casos de violencia de género en ciclo escolar t	Valor variable 1	316	Fuente de información variable 1	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Nombre variable 2	Total de IES públicas en el ciclo escolar t.	Valor variable 2	1,063	Fuente de información variable 2	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Sustitución en método de cálculo	$PEAVG(t) = (EAVG(t)/IESPub(t)) * 100 = 29.7$				
Valor de línea base y metas					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	29.7		El ciclo escolar correspondiente al año de la línea base es 2021-2022		
Año	2021				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
50			Ninguna		
Serie histórica del parámetro					
2021			2022		
29.7			No disponible		
Metas					
2023			2024		
40			50		

Meta para el bienestar y parámetros del objetivo prioritario 4.

Elementos de la meta para el bienestar					
Nombre	Porcentaje de IES públicas con proyectos de vinculación con los sectores público, privado o social.				
Objetivo prioritario	4.- Impulsar el compromiso social de las instituciones de educación superior, desde la vinculación con perspectiva territorial, para contribuir al bienestar de la población y al desarrollo sostenible del país.				
Definición o descripción	Mide el número de instituciones públicas de educación superior con proyectos de vinculación con los sectores público, privado o social, respecto al total de instituciones de educación superior en el país.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual, ciclo escolar		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto - julio		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subsecretaría de Educación Superior		
Método de cálculo	<p>PIEScP(t) = Porcentaje de IES con proyectos de vinculación con los sectores público, privado o social. = $\frac{IEScP(t)}{TIES(t)} \times 100$, donde:</p> <p>IEScP(t): Instituciones de educación superior con proyectos de vinculación con los sectores público, privado o social en el ciclo escolar t.</p> <p>TIES(t): Total de instituciones de educación superior en el ciclo escolar t.</p>				
Observaciones	Se considera una IES con proyectos de vinculación ya sea en el sector público o privado o social.				
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base					
Nombre variable 1	Instituciones de educación superior con proyectos de vinculación con los sectores público, privado o social en el ciclo escolar n.	Valor variable 1	1,222	Fuente de información variable 1	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Nombre variable 2	Total de instituciones de educación superior en el ciclo escolar n	Valor variable 2	4,217	Fuente de información variable 2	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Sustitución en método de cálculo	<p>$PIEScP(2020) = (1,456/4,318) \times 100 = 33.7$</p> <p>IEScP(2020): 1,456</p> <p>TIES(2020): 4,318</p>				
Valor de línea base y metas					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	29				
Año	2020				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
50			Ninguna		
Serie histórica del parámetro					
2018	2019	2020	2021		
41.1	36	29	No disponible		
Metas					
2023			2024		
40			50		

Parámetro 4 del objetivo prioritario 1

Elementos del parámetro					
Nombre	Porcentaje de IES del Subsistema Tecnológico con modalidad dual				
Objetivo prioritario	4.- Impulsar el compromiso social de las instituciones de educación superior, desde la vinculación con perspectiva territorial, para contribuir al bienestar de la población y al desarrollo sostenible del país.				
Definición o descripción	Mide el número IES del subsistema tecnológico que ofrecen programas educativos (carreras) en modalidad dual, respecto del total de IES en dicho Subsistema.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual, ciclo escolar		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto - julio		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subsecretaría de Educación Superior		
Método de cálculo	$PIESStd(t) = \text{Porcentaje de IES del subsistema tecnológico con modalidad dual en el ciclo escolar } t = (IESStd(t)/IESSt(n)) * 100$, donde: IESStd(t): Número de IES del subsistema tecnológico con modalidad dual en el ciclo escolar t IESSt(t): Número de IES del subsistema tecnológico en el ciclo escolar t				
Observaciones					
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base					
Nombre variable 1	Número de IES del subsistema tecnológico con modalidad dual en el ciclo escolar t	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estimaciones SES con base en el Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Nombre variable 2	Número de IES del subsistema tecnológico en el ciclo escolar t	Valor variable 2	561	Fuente de información variable 2	Estimaciones SES con base en el Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Sustitución en método de cálculo	PIESStd(t) = 0				
Valor de línea base y metas					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	0		El ciclo escolar correspondiente al año de la línea base es 2021-2022		
Año	2021				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
25			Ninguna		
Serie histórica de la meta para el bienestar					
2021			2022		
0			No disponible		
Metas					
2023			2024		
10			25		

Parámetro 4 del objetivo prioritario 2

Elementos del parámetro					
Nombre	Porcentaje de estudiantes en programas de vinculación con el sector público, privado o social				
Objetivo prioritario	4.- Impulsar el compromiso social de las instituciones de educación superior, desde la vinculación con perspectiva territorial, para contribuir al bienestar de la población y al desarrollo sostenible del país.				
Definición o descripción	Mide el número de estudiantes en programas de vinculación con el sector público, privado o social; respecto al total de estudiantes en educación superior.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual, ciclo escolar		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto - julio		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Julio		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subsecretaría de Educación Superior		
Método de cálculo	<p>PE_VSP(n) = Porcentaje de estudiantes en programas de vinculación con el sector público, privado o social en el ciclo escolar $t = E_VSP(t)/MES(t) * 100$, donde:</p> <p>E_VSP(t)= Estudiantes en programas de vinculación con el sector público, privado o social en el ciclo escolar t.</p> <p>MES(t)=Matrícula de educación superior en el ciclo escolar t.</p>				
Observaciones	Los datos de la serie histórica de la meta para el bienestar para el año 2021, no está disponible debido a que las bases de datos de la estadística 911 con la que se calcula el dato, no han sido liberadas y para el año 2022, esta información se recabará en el levantamiento del ciclo escolar 2023-2024.				
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base					
Nombre variable 1	Estudiantes en programas de vinculación social y productiva en el ciclo escolar t.	Valor variable 1	504,642	Fuente de información variable 1	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Nombre variable 2	Matrícula de educación superior en el ciclo escolar t.	Valor variable 2	4,983,206	Fuente de información variable 2	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Sustitución en método de cálculo	PE_VSP(2020) = 504,642/4,983,206*100=10.1				
Valor de línea base y metas					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	10.1		El ciclo escolar correspondiente al año de la línea base es 2020-2021		
Año	2020				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
15			Ninguna		
Serie histórica de la meta para el bienestar					
2017	2018	2019	2020	2021	2022
9.7	12.4	11.1	10.1	No disponible	No disponible
Metas					
2023			2024		
12.5			15		

Meta para el bienestar y parámetros del objetivo prioritario 5.

Elementos de la meta para el bienestar										
Nombre	Porcentaje del gasto público federal de educación superior anual con respecto al PIB									
Objetivo prioritario	5.- Promover una nueva política de financiamiento que garantice el cumplimiento de los fines de la educación superior, así como su obligatoriedad y gratuidad									
Definición o descripción	Porcentaje anual del gasto bruto del Gobierno federal en las subfunciones 03, educación superior y 04, posgrado, con respecto al Producto Interno Bruto.									
Nivel de desagregación	Educación superior (S)			Periodicidad o frecuencia de medición			Anual			
Tipo	Estratégico			Acumulado o periódico			Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje			Periodo de recolección de los datos			Enero a marzo			
Dimensión	Eficacia			Disponibilidad de la información			Junio			
Tendencia esperada	Ascendente			Unidad responsable de reportar el avance			Subsecretaría de Educación Superior			
Método de cálculo	PGPES(t) = Porcentaje del Gasto público federal en educación superior = $GBGFES(t)/PIB(t)*100$, donde: GBGFES(t): Gasto bruto del gobierno federal para educación superior en el año t. PIB(t): Producto Interno Bruto en el año t.									
Observaciones	Este indicador, permite dar seguimiento al cumplimiento del mandato de ley de otorgar al menos el 1% del PIB a la educación superior. El cálculo incluye las subfunciones 03 y 04 en los ramos: 07 Defensa Nacional, 08 SAGARPA, 11 SEP, 25 Previsiones y Aportaciones para los Subsistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos y 33 aportaciones federales para estados y municipios.									
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base										
Nombre variable 1	Gasto bruto del gobierno federal para educación superior en el año t		Valor variable 1	165,234.6 mdp			Fuente de información variable 1	Cuenta Pública 2022		
Nombre variable 2	Producto Interno Bruto en el año t		Valor variable 2	28,463,800 mdp			Fuente de información variable 2	PIB trimestral, SHCP		
Sustitución en método de cálculo	$PGPES(2022) = 165,234.6 \text{ mdp} / 28,463,800 \text{ mdp} * 100 = 0.58$ GBGFES(2022): 165,234.6 mdp PIB(2022): 28,463,800 mdp									
Valor de línea base y metas										
Línea base						Nota sobre la línea base				
Valor	0.58									
Año	2022									
Meta 2024						Nota sobre la meta 2024				
0.66										
Serie histórica del parámetro										
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
0.64	0.65	0.68	0.66	0.65	0.59	0.58	0.60	0.66	0.61	0.58
Metas										
2023						2024				
0.58						0.66				

Parámetro 5 del objetivo prioritario 1

Elementos del parámetro					
Nombre	Porcentaje de instituciones públicas de Educación Superior con gratuidad en sus servicios educativos de nivel profesional.				
Objetivo prioritario	5.- Promover una nueva política de financiamiento que garantice el cumplimiento de los fines de la educación superior, así como su obligatoriedad y gratuidad.				
Definición o descripción	Número de instituciones públicas de educación superior que ofrecen los conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas de sus servicios educativos de nivel profesional (técnico superior universitario o equivalente y/o licenciatura) de forma gratuita anualmente, respecto al total de instituciones públicas de educación superior en el país.				
Nivel de desagregación	Educación superior (S)	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Agosto-octubre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subsecretaría de Educación Superior		
Método de cálculo	<p>PIPESG(t) = Porcentaje de IPES con gratuidad en sus servicios educativos de nivel profesional = $\frac{IPESG(t)}{TIPES(t)} \times 100$, donde:</p> <p>IPESG(t): Instituciones públicas de educación superior con gratuidad en los servicios educativos para el nivel profesional (técnico superior universitario o equivalente y licenciatura) en el año t.</p> <p>TIPES(t): Total de instituciones públicas de educación superior en el año t.</p>				
Observaciones	En el total de instituciones públicas de educación superior, no se considera a los centros CONAHCyT y al rubro de otras IES públicas. Este indicador permite dar seguimiento al cumplimiento del mandato de ley sobre gratuidad de la educación superior.				
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base					
Nombre variable 1	Instituciones públicas de educación superior con gratuidad en los servicios educativos para el nivel profesional (técnico superior universitario o equivalente y licenciatura) en el año t.	Valor variable 1	25	Fuente de información variable 1	Decretos de creación de las IPES, donde indiquen la gratuidad de sus servicios educativos y/o convenios de gratuidad formalizados en el marco de Pp U079
Nombre variable 2	Total de instituciones públicas de educación superior en el año t.	Valor variable 2	860	Fuente de información variable 2	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Sustitución en método de cálculo	<p>PIPESG(2021) = $\frac{25}{860} \times 100 = 2.9$</p> <p>IPESG(2021):25</p> <p>TIPES(2021):860</p>				
Valor de línea base y metas					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	2.9		Ninguna		
Año	2021				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
31.4					
Serie histórica del parámetro					
2019	2020	2021	2022		
3.0	9.2	2.9	No disponible		
Metas					
2023			2024		
17.0			31.4		

Parámetro 5 del objetivo prioritario 2

Elementos del parámetro					
Nombre	Porcentaje de planteles públicos apoyados con recursos de inversión en infraestructura.				
Objetivo prioritario	5.- Promover una nueva política de financiamiento que garantice el cumplimiento de los fines de la educación superior, así como su obligatoriedad y gratuidad				
Definición o descripción	Número de instituciones públicas de educación superior apoyados con recursos para mejorar su infraestructura, respecto al total de instituciones públicas de educación superior en el país en el año t.				
Nivel de desagregación	<ul style="list-style-type: none"> Nacional Tipo de Instituciones 	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Noviembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Subsecretaría de Educación Superior		
Método de cálculo	PIPEScII(t) = Porcentaje de IPES apoyadas con recursos de inversión en infraestructura = $IPEScII(t)/IPES(t)*100$, donde: IPEScII(t): Número de Instituciones públicas de educación superior apoyadas con recursos para la mejora de su infraestructura en el año t. IPES(t): Total de instituciones públicas de educación superior en el año t.				
Observaciones	En el total de instituciones públicas de educación superior no se considera a los centros CONAHCyT y al rubro de otras IES públicas. Este indicador permite dar seguimiento al cumplimiento del mandato de ley de obligatoriedad de la educación superior.				
Aplicación del método de cálculo para la obtención de la línea base					
Nombre variable 1	Número de instituciones públicas de educación superior apoyadas con recursos para la mejora de su infraestructura en el año t.	Valor variable 1	236	Fuente de información variable 1	Padrón de beneficiarios del Fondo de Aportaciones Múltiples, del Programa U079 o del Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior.
Nombre variable 2	Total de instituciones públicas de educación superior en el año t.	Valor variable 2	861	Fuente de información variable 2	Formato 911 (DGPPyEE, SEP)
Sustitución en método de cálculo	$PIPEScII(2022) = (236/861)*100=27.4$ IPEScII(2022):236 IPES(2022):861				
Valor de línea base y metas					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	27.4				
Año	2022				
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
50					
Serie histórica del parámetro					
2019	2020	2021	2022		
19.8	29.2	25.5	27.4		
Metas					
2023			2024		
30			50		

9.- Epílogo: visión hacia el futuro

En atención a lo dispuesto en la LGES y como resultado de los acuerdos logrados en el seno del CONACES al concluir el año 2024, se habrán diseñado e instrumentado un conjunto de políticas educativas que sientan las bases para la transformación profunda de la ES.

La conformación y funcionamiento de instancias colegiadas para deliberar y establecer acuerdos entre los actores clave de la ES, permitirá avanzar hacia una más adecuada y sólida integración del SNES, que establezca el compromiso y la responsabilidad social de las IES como el eje de su desempeño institucional. La consolidación del CONACES fortalecerá la sistemática colaboración y coordinación de esfuerzos entre el gobierno federal, los gobiernos locales y las IES de los subsistemas universitario, tecnológico y de escuelas normales e instituciones de formación docente.

En este nuevo escenario, se avanzará en la construcción del espacio común de la educación superior en México, que favorecerá el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y el óptimo desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación científica y humanística, desarrollo tecnológico y difusión y extensión de la cultura. La creación de condiciones institucionales y mecanismos adecuados para apoyar la movilidad de estudiantes, académicos y el establecimiento de redes, alianzas y esquemas de innovación académica contribuirá a disminuir las desigualdades entre instituciones y regiones geográficas.

En el ciclo 2024-2025, el país transitará hacia la fase de crecimiento acelerado de la matrícula de ES; se hará efectiva la obligatoriedad y gratuidad de sus servicios, cuya matrícula total beneficiará a 5.5 millones de estudiantes en programas de pregrado y posgrado. Se alcanzará una tasa de cobertura en ES del 48.3%; se consolidará la participación de las mujeres en la mayoría de los campos de formación académica y se avanzará significativamente en la atención a los grupos sociales y regiones que enfrentan condiciones de mayor vulnerabilidad y rezago social.

Las políticas de ES asumirán, como elemento central, la revalorización del personal académico, a partir de la creación de instrumentos innovadores para apoyar el desempeño y la carrera docente.

En el marco del SEAES y con apoyo de un nuevo modelo de financiamiento, que reconoce las particularidades y necesidades de las IES, éstas desarrollarán sus funciones sustantivas apoyados en marcos institucionales y procesos de mejora continua integral, que garantizarán una ES de excelencia, con equidad, inclusión e interculturalidad, centrada en el desarrollo integral del ser humano, cuya conciencia histórica reafirme su compromiso con el bienestar de la sociedad, la honestidad, la equidad, la solidaridad, la participación democrática y el desarrollo sostenible.

Hacia el año 2040, nuestro país estará inmerso en la fase de universalización de la ES. La gratuidad de la educación pública será una realidad y actuará como factor clave del acceso y ejercicio del derecho a la ES en condiciones de equidad, inclusión e interculturalidad. A partir de la estrecha colaboración entre autoridades e IES, se habrá logrado que prácticamente todos los egresados de educación media superior ingresen a ES. Las IES públicas y particulares atenderán a cerca de 7 millones de estudiantes en una gran diversidad de programas de pregrado y posgrado. La tasa bruta de cobertura en ES será cercana al 70%.

La consolidación institucional de instancias de concertación y coordinación de las políticas de ES, a nivel nacional, regional y estatal, garantizará la vigencia de un marco normativo y financiero que favorecerá la colaboración y la cooperación entre los diversos tipos de IES, con el objetivo superior de asegurar que sus funciones sustantivas desemboquen en la formación integral y humanista de las y los estudiantes, así como en la atención de las prioridades locales, regionales y nacionales.

En el contexto de un escenario mundial dominado por el avance acelerado de las ciencias, las humanidades, el desarrollo tecnológico y la innovación, que serán los factores dominantes en la gran mayoría de las actividades sociales, culturales y económicas. Las IES desempeñarán un papel central en la formación sólida de profesionistas en todas las áreas del conocimiento y en todas las regiones del país, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida y bienestar de la población, como también a impulsar procesos que reduzcan las desigualdades entre grupos sociales, regiones y actividades económicas.

La transformación de las IES como actores clave en los procesos de bienestar social, inclusión, igualdad, participación democrática y desarrollo sostenible, requerirá impulsar adecuaciones profundas en los modelos educativos, correspondientes a los tres subsistemas institucionales: universitario, tecnológico y de escuelas normales y formación docente. Asimismo, será necesario impulsar el desarrollo de políticas de formación, que reconozcan el rol estratégico del personal académico que labora en las diversas tareas de docencia, investigación, difusión y extensión que involucra la educación superior.

En este nuevo escenario, la consolidación del espacio común de la educación superior en México favorecerá el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y el óptimo desarrollo de las funciones sustantivas de las IES. La creación de condiciones institucionales y mecanismos financieros y administrativos adecuados para apoyar la movilidad de estudiantes, académicos y el establecimiento de redes, alianzas y esquemas de innovación académica ayudará a potenciar sus contribuciones al desarrollo de las diversas regiones geográficas.

Esta visión de desarrollo, a partir de la innovación y rearticulación del SNES, requiere construir y desplegar una política de ES con visión de Estado, que incluya también la producción de conocimientos y la coordinación de esfuerzos académicos e interinstitucionales en el ámbito de la cooperación regional e internacional.

En los próximos veinte años, la ES mexicana se desenvolverá en un contexto de grandes transformaciones, de transición paradigmática, generacional, demográfica y de rupturas en la geopolítica mundial, lo cual conlleva grandes desafíos para las IES del país y escala global.

En este contexto general, la competencia entre las IES habrá pasado a la historia para dar lugar a la corresponsabilidad en el marco de horizontes de desarrollo compartido. La tendencia de cambio más importante que se presenta en el actual debate sobre la transformación de la educación superior es el de la cooperación orientada hacia los conocimientos, la transdisciplinariedad, la ciencia, el libre acceso a la información, la conectividad, la sustentabilidad y la digitalización, desde la perspectiva de considerar la ES como un bien público y social, y un derecho humano fundamental, no solo al interior de cada país, sino a nivel regional y mundial.

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

SEP: Secretaría de Educación Pública.

11.- Otras dependencias y entidades participantes

La participación de los gobiernos de entidades federativas, representaciones de grupos sociales o particulares interesados en los objetivos del PRONES como organizaciones de la sociedad civil y la academia, se encuentra condicionada a la formalización de los correspondientes mecanismos de coordinación o concertación de conformidad con la Ley de Planeación.

AEL: Autoridad Educativa Local

ANUIES: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior

COEPES: Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior

CONACES: Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior

CONAHCYT: Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

CONAEN: Consejo Nacional de Autoridades de Educación Normal

CNBBBJ: Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez

DGAIR: Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

DGESUI: Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

DGESuM: Dirección General de Educación Superior para el Magisterio

DGUTyP: Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

DGPEMPyC: Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación

ESCOEPES: Espacio de Deliberación de las COEPES

IES: Instituciones de Educación Superior

IVCyPS: Instancias de Vinculación, Consulta y Participación Social

OCUBBJG: Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

SEB: Subsecretaría de Educación Básica

SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior

TecNM: Tecnológico Nacional de México

UBBJ: Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

UnADM: Universidad Abierta y a Distancia de México

UPN: Universidad Pedagógica Nacional

ACUERDO número 20/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

LETICIA RAMÍREZ AMAYA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI y penúltimo párrafo, 28, 29, 34, 37 y Anexos 1, 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER);

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 28, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la SHCP y con el dictamen de la CONAMER, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 20/12/23 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2023.- Secretaria de Educación Pública, **Leticia Ramírez Amaya.-**
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**ÍNDICE****GLOSARIO****1. INTRODUCCIÓN****2. OBJETIVOS**

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

- 3.1. Cobertura
- 3.2. Población objetivo
- 3.3. Beneficiarios/as
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos
 - 3.4.1.1. Devengos
 - 3.4.1.2. Aplicación
 - 3.4.1.3. Reintegros
- 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
- 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
- 3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

- 4.1. Proceso
 - 4.1.1. Descripción y desarrollo de los procesos operativos
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avance Físico y Financiero
 - 4.2.2. Informe Técnico-Pedagógico
 - 4.2.3. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.4. Cierre del ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**6. EVALUACIÓN**

- 6.1. Interna
- 6.2. Externa
- 6.3. Indicadores

7. TRANSPARENCIA

- 7.1. Difusión
- 7.2. Contraloría social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1 Carta Compromiso

Anexo 2 Convenio para la Operación del PEEI

Anexo 3 Lineamientos Internos de Coordinación para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial.

Anexo 4.a Base de Datos de CAI Federalizados

Anexo 4.b Base de Datos de Agentes Educativos Federalizados y Comunitarios

Anexo 4.c Base de Datos de los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia. CCAPI

Anexo 4.d Base de Datos de CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado y apoyo voluntario

Anexo 5.a Avance Físico y Financiero

Anexo 5.b Informe de Cierre del Ejercicio Fiscal

Anexo 6. Informe Técnico-Pedagógico

Anexo 7. Plan Anual de Trabajo (PAT).

Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la Operación del PEEI

Anexo 9. Diagrama de Flujo

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, se entenderá por:

Adecuaciones presupuestarias. - Son las modificaciones a la estructura funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

AEFCM.- Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Órgano administrativo desconcentrado de la SEP, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica - incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Agente Educativo.- Persona responsable del trabajo educativo directo con las niñas y los niños de 0 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad que asisten a un servicio de Educación Inicial. Garante de derechos, mediador del conocimiento y soporte emocional de las niñas y niños.

Agente Educativo Comunitario.- Persona voluntaria que tiene a su cargo un CCAPI, brindando orientaciones a las familias sobre la crianza de las niñas y niños de 0 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad, así como asesoría sobre la alimentación perceptiva, además de desarrollar acciones de gestión comunitaria a favor de la infancia.

Agente Educativo Federalizado.- Agentes educativos de Educación Inicial con plaza federalizada considerados en el FONE, con Claves FEI y DIN, y que brindan atención a niñas y niños de 0 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad, así como a sus familias en condiciones de marginación y cuyos hijos requieren apoyo para su desarrollo, a través de la Estrategia de Visitas a Hogares.

Ahorros.- Los remanentes de recursos de los subsidios otorgados a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, una vez que se hayan cumplido las metas establecidas, así como las acciones comprometidas y convenidas en el marco de las presentes RO.

APF.- Administración Pública Federal.

Apoyo(s) voluntario(s).- Se considera a las personas voluntarias que apoyan a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM para brindar atención a las niñas y niños de los CENDI en proceso de regularización.

Asesoría técnica.- La DGGEyET proporcionará a la AEL asesoría técnica, orientaciones, acompañamiento y, en su caso, visitas de supervisión y seguimiento, con referencia a la normativa para operar el PEEI y la ejecución de acciones para el logro de sus objetivos.

ASF.- Auditoría Superior de la Federación.

AEL.- Autoridad Educativa Local.- La persona Titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de las presentes RO, quedará incluida la AEFCM.

Avance Físico Financiero (AFF). - Documento que realiza la AEL para informar de manera trimestral, a la instancia normativa, el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

CAI-Federalizado.- Centro de Atención Infantil Federalizado que brinda atención a niñas y niños de 45 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad, hijas e hijos de madres, padres de familia o tutores, trabajadores de la SEP, mediante los recursos financieros que recibe de la Federación para su operación, adquisición de mobiliario y equipamiento. Cuenta con una estructura ocupacional asistencial, docente y administrativa con plazas federalizadas que están conciliadas en el FONE. El CAI-Federalizado, en caso de contar con espacios disponibles puede atender a niñas y niños hijos de padres que no laboran en la SEP preferentemente en municipios de alta y muy alta vulnerabilidad.

Carta Compromiso.- Documento dirigido a la persona Titular de la SEB, mediante el cual la persona Titular de la AEL expresa su voluntad de participar en el PEEI, así como el compromiso de formalizar el Convenio o los Lineamientos Internos para la Operación del PEEI, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las presentes RO.

Catálogo de Centros de Trabajo.- Es el directorio que registra los Centros de Trabajo, con sus características básicas relativas a su situación geográfica y administrativa.

CCAPI.- Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia. Espacio físico proporcionado por las autoridades municipales, ubicado en municipios de alta y muy alta marginación, donde se desarrollan acciones de orientación basadas en los principios rectores y la crianza compartida establecidos en el Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial. Se abroga el Acuerdo número 04/01/18 por el que se establece el Programa de Educación inicial

CCAPI de nueva creación.- Centro Comunitario de Atención a la Primera Infancia que inicia su operación en el 2024.

CCT.- Clave de Centro de Trabajo.- Es la clave de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo; es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

CENDI en proceso de regularización.- Centro de Desarrollo Infantil que actualmente se encuentra en proceso de transición para conseguir su federalización, a través de la homologación con los modelos organizacionales y pedagógicos, así como la aplicación de los principios rectores y objetivos de la educación Inicial, la federalización del inmueble e incorporación al FONE, y que durante dicho proceso recibe apoyos voluntarios en la modalidad mixta a la que se refiere el artículo 39 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

CFDI.- Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.

CLABE.- Clave Bancaria Estandarizada. Es una norma bancaria para la numeración de las cuentas bancarias en México, se compone por un conjunto de 18 dígitos numéricos para la recepción y envío de transferencias de fondos interbancarios.

Clave CAI DDI.- Centro de Atención Infantil Federalizado, que brinda atención a las niñas y niños de 45 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad.

Clave DDI: Servicios de la SEP transferidos

Clave CAI EDI.- Centro de Atención Infantil que brinda atención a las niñas y niños de 45 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad, que depende de las AEL, incluye los CENDI en proceso de regularización.

Clave EDI: Servicio de las autoridades educativas de los estados.

Clave CAI NDI.- Centro de Atención Infantil que brinda atención a las niñas y niños de 45 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad, que depende de otra Secretaría distinta a la SEP u organismo federal.

Clave NDI: Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal: Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, IMSS (propias y algunas subrogadas), ISSSTE (propias y algunas subrogadas), Petróleos Mexicanos y SNDIF.

Clave CAI SDI.- Centro de Atención Infantil de Servicios Subrogados con Recursos Federales que brinda atención a las niñas y niños de 45 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad.

Clave SDI: Particulares con subsidio federal o estatal

Clave CEII DIN.- Centro de Atención de Educación Inicial Indígena, que brinda atención a las niñas y niños de 45 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad.

Clave DIN: Servicios de los Centros de Educación Indígena de la SEP

Clave SPI.- Subsidiado de Primera Infancia que se utiliza como clave de Centro Comunitario de Atención a la Primera Infancia (CCAPI).

Clave FEI.- Agente Educativo Federalizado de Educación Inicial Transferido.

Comité(s) de Contraloría Social.- Forma de organización social constituida por las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la APF, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social.- Es el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial (Convenio).- Instrumento jurídico mediante el cual la SEP, por conducto de la SEB, conviene con los Gobiernos de los Estados, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, la operación del subsidio del PEEI para el ejercicio fiscal 2024, en el marco de las presentes RO.

Coordinador/a Local Académico/a.- Es la persona designada y/o ratificada por el/la Coordinador/a Local del PEEI, en coordinación con la persona Titular del nivel de Educación Inicial u homóloga en la Entidad Federativa, como responsable de proponer, dar seguimiento y evaluar las acciones académicas de las Modalidades Escolarizadas y No Escolarizadas comprometidas en el PAT; lo que incluye la formación, actualización y valoración del desempeño laboral de las y los Agentes Educativos, así como acciones de asesoría, seguimiento y evaluación en el uso de los recursos educativos.

Coordinador/a Local de la Modalidad Escolarizada.- Es la persona designada y/o ratificada por el/la Coordinador/a Local del PEEI en coordinación con la persona Titular del nivel de Educación Inicial u homólogo en la Entidad Federativa, como responsable de dar seguimiento y evaluar las acciones de la modalidad escolarizada comprometidas en el PAT y de las acciones de los servicios de los CAI-Federalizado y CENDI en proceso de regularización, así como de las acciones de capacitación de los Agentes Educativos de esta modalidad; y, llevar a cabo acciones de asesoría, seguimiento y evaluación.

Coordinador/a Local de la Modalidad No Escolarizada.- Es la persona designada y/o ratificada por el/la Coordinador/a Local del PEEI en coordinación con la persona Titular del nivel de Educación Inicial u homólogo en la Entidad Federativa, como responsable de dar seguimiento y evaluar las acciones de la modalidad no escolarizada comprometidas en el PAT, así como de las acciones de la Estrategia de Visitas a Hogares y CCAPI; así como de las acciones de capacitación de los Agentes Educativos de esta modalidad, y llevar a cabo acciones de asesoría, seguimiento y evaluación al manejo de los recursos didácticos entregados a cada Agente Educativo Federalizado.

Coordinador/a Local del PEEI. Es la persona designada formalmente y/o ratificada por la persona Titular de la AEL, como responsable de planear, desarrollar, dar seguimiento, evaluar y garantizar, a nivel local, que la operación del PEEI para 2024, se lleve a cabo en apego a las presentes RO.

Cuenta bancaria productiva específica. - Cuenta bancaria única y exclusiva para la administración y ejercicio de los subsidios del PEEI para el ejercicio fiscal 2024.

(CLC). Cuenta por Liquidar Certificada -Documento presupuestario mediante el cual se realiza el pago y registro de las operaciones presupuestarias con cargo al Presupuesto de Egresos.

Cuidador(es) principal(es).- Comprende a las madres, los padres, tutores y otras personas directamente responsables de la niña y el niño fuera del hogar.

Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial.- Programa Sintético de la Fase 1, emitido mediante Acuerdo número 07/08/23, publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023. Currículo que responde a los principios rectores y objetivos de la PNEI, y que se centra en la generación de ambientes de aprendizaje enriquecidos y desafiantes, a través de diversas modalidades de atención, coordinados por agentes educativos que brindan sostenimiento afectivo y acompañan el aprendizaje de las niñas y los niños, respetando sus distintas formas y ritmos de aprendizaje, y promoviendo su participación activa.

DGDC.- Dirección General de Desarrollo Curricular, unidad administrativa adscrita a la SEB.

DGGEyET.- Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, unidad administrativa adscrita a la SEB.

DGME.- Dirección General de Materiales Educativos, unidad administrativa adscrita a la SEB.

DGPYRF.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.

Discriminación.- Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Educación Básica.- Tipo educativo compuesto por los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria.

Educación Inicial.- Primer nivel educativo del tipo básico, está dirigida a niñas y niños de cero días de nacidos a 2 años 11 meses y sus familias, independientemente del prestador del servicio, denominación, modalidad de atención, o tipo de sostenimiento. En este nivel educativo, se reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derechos y aprendices competentes; priorizando el rol del sostenimiento afectivo y la crianza compartida entre agentes educativos, familia y adultos responsables. En la estructura curricular, corresponde a la Fase 1 de las fases de aprendizaje del trayecto formativo de la Educación Básica.

Ejercicio Fiscal.- Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

ENAPI.- Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, publicada en el DOF el 23 de marzo de 2020, mediante Aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Entidades Federativas.- Los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Equidad.- Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades para hacer efectivos sus derechos, en la vida social.

Equidad Educativa.- Atención con mayores y mejores recursos a grupos sociales o a estudiantes en desventaja -sea esta derivada de su origen étnico, sus condiciones socioeconómicas, capacidades individuales, género, entre otras- con base en el reconocimiento de sus características, cualidades y necesidades particulares, con el fin de que alcancen el máximo desarrollo de sus potencialidades y participen en igualdad de condiciones en la vida social.

Estrategia de Visitas a Hogares.- Proceso de intervención pedagógica no escolarizada, realizado por un Agente Educativo Federalizado, que consiste en visitas a los hogares de las familias con niñas y niños de 0 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad que viven en municipios con poblaciones mayores a los 2,500 habitantes, preferentemente de zonas periféricas urbanas y zonas de alta y muy alta marginación.

Evaluación interna.- Procedimiento que se realiza con el fin de dar seguimiento y monitorear el desempeño del PEEI en cada entidad federativa, constituyendo para tal efecto indicadores relacionados con su Objetivo General y Objetivos Específicos establecidos en las presentes RO.

Evaluación externa.- Procedimiento que se realiza al PEEI a nivel nacional por parte del CONEVAL, con el fin de dar seguimiento, monitorear su desempeño y generar recomendaciones de mejora, constituyendo para tal efecto indicadores relacionados con su Objetivo General y Objetivos Específicos establecidos en las presentes RO.

FONE.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo.

Formato 911.- Instrumento que se utiliza para recabar la información sobre matrícula, docentes y características de la población estudiantil, de las escuelas de educación inicial, especial, básica, media superior y superior, supervisiones, bibliotecas y formación para el trabajo. Integra la información estadística educativa oficial a nivel nacional con la cual se apoyan los procesos de planeación, programación, presupuesto y asignación de recursos, evaluación y rendición de cuentas del sector.

Gasto Comprometido.- Momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación legal con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

Gasto Devengado.- El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Gobierno de los Estados.- Los Gobiernos de los 31 Estados de la República Mexicana.

Igualdad de Género.- Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Inmueble Federalizado.- Inmueble utilizado para los servicios educativos impartidos en un CENDI en proceso de regularización, cuyos derechos de propiedad han sido transferidos o restablecidos a las Secretarías de Educación Estatales u homólogas, para su operación y funcionamiento.

Instancia(s) ejecutora(s).- Son los Gobiernos de los Estados por conducto de sus respectivas AEL, y la AEFCM para el caso de la Ciudad de México.

Instancia normativa.- La DGGEyET.

Inclusión.- Es un valor y una actitud de aprecio y respeto por la diversidad, en la que se busca adaptar el sistema para responder de manera adecuada a las necesidades de todos y cada uno de las niñas y los niños. Busca asegurar la equidad y la excelencia en la educación, considerando a todas y todos sin importar sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje. También busca eliminar todas las prácticas de discriminación, exclusión y segregación dentro de los servicios de educación inicial al promover el aprendizaje de niñas y niños. Se relaciona con el acceso, permanencia, participación y aprendizaje.

Informe Técnico-Pedagógico (ITP).- Documento mediante el cual la AEL informa a la DGGEyET de manera trimestral el estatus, avance de metas y cumplimiento de las acciones comprometidas en el PAT, así como el gasto de recursos; representa la concentración de información que la AEL lleva a cabo para reportar el desarrollo de acciones pedagógicas que permitan identificar el avance en el logro de los objetivos del PEEI.

LDFFEM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LGE.- Ley General de Educación.

Lineamientos Internos para la Operación del PEEI (Lineamientos).- Es el instrumento jurídico a través del cual la SEP, por conducto de la SEB, conviene con la AEFCM, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, para la operación de los subsidios del PEEI para el ejercicio fiscal 2024 en el marco de las presentes RO.

Mantenimiento preventivo y correctivo.- Son las acciones que requieren los inmuebles de los CAI Federalizado para dar cumplimiento a la normativa vigente establecida por la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; y por las Normas Oficiales Mexicanas: 1) NOM-009-SEGOB-2015 "Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta", y 2) NOM-032-SSA3-2010 "Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad".

Para el caso de las CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado y con apoyo voluntario aplica mediante un proyecto elaborado por el servicio de educación inicial y validado por la AEL.

Mecanismo de Evaluación.- Es el proceso mediante el cual la AEL hace un análisis del estado que guarda el PEEI después de su ejecución; mismo que genera el diagnóstico para el siguiente año. Se basa en los resultados de los mecanismos de seguimiento y supervisión derivados de la Evaluación interna. De manera externa, el PEEI será evaluado por el CONEVAL de acuerdo con lo establecido en su Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal vigente.

Mecanismo de Planeación.- Es el proceso mediante el cual la AEL establece las acciones que llevara a cabo para alcanzar las metas y objetivos del PEEI, a través del Plan Anual de Trabajo, sincronizando las actividades ya acciones con el apoyo financiero y técnico en el marco de los rubros de gastos autorizados en las Reglas de Operación Vigentes.

Mecanismo de Seguimiento.- Es el proceso mediante el cual la DGGEyET da seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación, así como a las acciones comprometidas en el Plan Anual de Trabajo validado. Abarca las observaciones emitidas al Plan Anual de Trabajo, informes trimestrales e Informe de Cierre de ejercicio, bases de datos, evaluaciones, las ministraciones, y ejecución de las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

Mecanismo de Supervisión.- Es el proceso mediante el cual la DGGEyET verifica la ejecución del Programa en las entidades federativas y los resultados de las acciones comprometidas en el Plan Anual de Trabajo validado, mediante el seguimiento, supervisión, y asesoría técnico-pedagógica, para asegurar su eficiencia y eficacia estableciendo contacto con la AEL y beneficiarios indirectos mediante visitas a campo o a través de videoconferencias.

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

MML.- Metodología de Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al Programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

Modalidad Escolarizada.- Servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de tres años, por personal directivo, educativo y de apoyo con plazas federalizadas. Opera de lunes a viernes dentro de un espacio escolar con infraestructura que presenta condiciones de seguridad y protección. Se ofrece tanto en los Centros de Atención Infantil (CAI), como en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), que reciben recursos federales para su operación.

Modalidad No escolarizada.- Servicio educativo que se brinda a familias de zonas urbano-marginales con niñas y niños menores de tres años, a través de agentes educativos federalizados y comunitarios capacitados para generar diálogos con las familias sobre cómo mejorar las prácticas de crianza y fomentar el cambio de hábitos nutricionales, a la vez que realizar actividades lúdicas con niñas y niños. Opera tanto mediante la Estrategia de Visitas a Hogares y los CCAPI.

ODS.- Objetivos de Desarrollo Sostenible.- Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Para el caso del PEEI importa sobre todo los ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en el mundo; 2 Poner fin al hambre; 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; 4 Educación de calidad: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos" y la meta 4.2: "De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria" ; así como el ODS 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Oficio de validación.- Documento oficial mediante el cual la DGGEyET autoriza las acciones comprometidas en el PAT de la AEL alineadas a lo autorizado en las presentes RO, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1. Proceso, apartado "Mecanismo de Planeación", etapa "Validación del PAT".

OIC.- Órgano Interno de Control en la SEP.

PAT.- Plan Anual de Trabajo. Instrumento de planificación que sirve a la AEL para organizar y establecer objetivos, metas, indicadores, acciones y recursos a desarrollar en el PEEI en el ejercicio fiscal 2024.

PEEI.- Programa Expansión de la Educación Inicial.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Perspectiva de género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva de género.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

PNEI. Política Nacional de Educación Inicial.- Instrumento normativo emitido mediante el Acuerdo número 07/03/2022, publicado en el DOF el 18 de marzo de 2022, forma parte de la ENAPI y busca impulsar que todo servicio educativo de cuidado -ya sea público o privado- destinado a niñas y niños de cero a tres años, asegure ambientes interactivos y estimulantes, un cuidado responsivo y cariñoso, el acceso a oportunidades de aprendizaje a través del juego, y el desarrollo de habilidades básicas para la vida. Ello permitirá que, sobre tales habilidades, se construyan progresivamente otras más complejas.

Población atendida.- Niñas, niños y familias atendidos en los servicios de Educación Inicial de las modalidades escolarizada y no escolarizada.

Población objetivo.- Niñas y niños de 0 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad.

Proceso de Profesionalización.- Proceso de formación continua con el cual se pretende que los Agentes Educativos federalizados y comunitarios adquieran conocimientos y habilidades que les permitan implementar un servicio de excelencia y calidez en favor de la primera infancia, con un enfoque centrado en las bases teóricas y fundamentos pedagógicos del Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial.

Programa de Educación Inicial.- Acorde con el interés superior de la niñez, para articular y dar identidad a la Educación Inicial, la SEP en ejercicio de su facultad rectora en el marco de la Nueva Escuela Mexicana determinará el currículo nacional aplicable a la educación inicial.

Protección Civil.- Son las acciones que permiten el cumplimiento de los protocolos de seguridad para eliminar riesgos en los CAI, CCAPI, CENDI (en proceso de regularización con inmueble federalizado), eliminando los riesgos con tareas de prevención, organización, capacitación y adecuaciones del inmueble que favorezcan la evacuación de niñas, niños, personal y demás personas que concurren en el plantel escolar, en caso de contingencias y la protección diaria de su vida y bienestar integral; requeridos para la obtención de dictámenes favorables en materia de protección civil descritos en el Anexo 8 Criterios de gasto y Guía para la Operación del PEEI.

PSE.- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.- Las presentes Reglas de Operación.

Servicio de Alimentación.- Elemento adicional que se brinda en Centros de Desarrollo Infantil (CENDI en proceso de regularización) y CCAPI, para fortalecer la salud de las niñas y los niños de 0 días de nacidas(os) 2 años 11 meses de edad que reciben este apoyo, esto con la finalidad de coadyuvar al desarrollo físico, cognitivo, social y emocional.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

SEN.- Sistema Educativo Nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la APF.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la APF.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

SIAFF.- Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SIIPP-G.- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, administrado por la SFP.

Situaciones de vulnerabilidad.- Conjunto de circunstancias o condiciones tales como edad, sexo, estado civil, origen étnico, religioso, situación socioeconómica, discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o condición migratoria (nacional y local), que impiden a los educandos, ingresar, permanecer y egresar de las instituciones públicas de educación en igualdad de condiciones respecto al resto de las niñas y niños.

Subsidio(s).- Las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, y a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Supervisor/a Local de CCAPI.- Es la persona designada y/o ratificada por el/la Coordinador/a Local del PEEI, en coordinación con la persona Titular del Nivel de Educación Inicial u homóloga en la Entidad Federativa, responsable de asesorar, acompañar, orientar, supervisar y evaluar el trabajo que implementan los Agentes Educativos Comunitarios que atienden los CCAPI.

Tercer acreditado.- Personas físicas o morales, registradas y autorizadas por los Institutos y/o Secretarías y Protección Civil en cada Entidad Federativa, para proporcionar servicios de consultoría y asesoría, elaborar programas en materia de protección civil, estudios de riesgo-vulnerabilidad, así como de impartir cursos y capacitación.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

TG.- Tipo de Gasto. Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto, en erogaciones corrientes o de capital, pensiones y jubilaciones, y participaciones.

TG 1.- Tipo de gasto 1. Corresponde a los subsidios corrientes que son otorgados a través del PEEI.

TG 7.- Tipo de gasto 7. Corresponde a los gastos indirectos para la supervisión y operación del PEEI.

Transparencia.- Obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UR.- Unidad Responsable del PEEI, que para efectos del mismo es la DGGEyET.

XML.- Formato en que se generarán los documentos tributarios.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su., primer párrafo, establece que "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. [...] La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia". En congruencia con lo anterior, la LGE, en sus artículos 2, 6, tercer párrafo y 38 dispone que: i) "El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional"; ii) "La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la presente Ley", y iii) "En educación inicial, el Estado, de manera progresiva, generará las condiciones para la prestación universal de ese servicio. Las autoridades educativas fomentarán una cultura a favor de la educación inicial con base en programas, campañas, estrategias y acciones de difusión y orientación, con el apoyo de los sectores social y privado, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. Para tal efecto, promoverán diversas opciones educativas para ser impartidas, como las desarrolladas en el seno de las familias y a nivel comunitario, en las cuales se proporcionará orientación psicopedagógica y serán apoyadas por las instituciones encargadas de la protección y defensa de la niñez".

El PND, en su Eje II. "Política Social", apartado "Derecho a la Educación" entre otras cosas establece el compromiso del Gobierno Federal para mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, así como a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación.

El PSE en su numeral 6 establece Objetivos prioritarios y en su numeral 7 Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, que se consideran como bases del PEEI y que se enlistan a continuación:

Objetivo prioritario 1.- "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes".

"Estrategia prioritaria 1.2.- Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas."

"Estrategia prioritaria 1.4.- Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados". En la acción puntual 1.4.6 se establece "Capacitar a madres y padres de familia o tutores en los centros de cuidado infantil, educación inicial y preescolar en temas de nutrición, hábitos alimenticios, estimulación, desarrollo integral y derechos de la niñez".

Numeral "6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes". En su tercer párrafo señala que "En el caso de la educación inicial – nivel educativo integrado al tipo básico a partir de la Reforma Constitucional en materia educativa–, a pesar del amplio reconocimiento de su efecto favorable en el desarrollo cognitivo, físico, afectivo y social, así como en la adquisición de aprendizajes ulteriores, la población menor de tres años de edad beneficiada en los servicios de atención infantil registrados por la SEP, apenas sobrepasa los 570 mil menores, lo que representa una cobertura de 8.7%. La oferta de este nivel educativo es fragmentada e inequitativa, lo que se explica, en parte, por la concepción histórica que asociaba la atención en esta etapa a un derecho de las madres trabajadoras, que resultó en la prestación de servicios por parte de instituciones de muy variada vocación y naturaleza".

De los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el PEEI atiende las metas de los siguientes objetivos:

Objetivo 2 Poner fin al hambre; Meta 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Objetivo 4 Educación de Calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Meta 4.2. "De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria".

Meta 4.5. Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.

Objetivo 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; Meta 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país;

Objetivo 10 Reducir la desigualdad en y entre los países.

Meta 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

La ENAPI provee de orientaciones estratégicas a las intervenciones públicas dirigidas a las madres gestantes, así como a las niñas y niños desde su nacimiento y hasta su incorporación a la educación preescolar. Para ser efectiva su atención se necesita un trabajo intersectorial que, desde la perspectiva de derechos, articule el desarrollo de planes, programas y acciones para la atención integral que debe asegurarse a cada niña y niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición. La ENAPI, propone cinco estrategias para llevar a cabo políticas integrales de atención a la primera infancia: "1) invertir sostenidamente y diseñar estrategias intersectoriales; 2) enriquecer las prácticas de crianza de las familias; 3) fortalecer los servicios clave de atención, optimizando los mecanismos y el personal ya existentes; 4) contar con un sistema de medición y rendición de cuentas; y 5) usar la evidencia para corregir e innovar".

El objetivo de la ENAPI es garantizar a niñas y niños menores de 6 años, el ejercicio efectivo de sus derechos a la supervivencia, desarrollo integral y prosperidad, educación, protección, participación y vida libre de violencia, atendiendo las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas y géneros, así como a la diversidad inherente a cada persona.

Las investigaciones más recientes en torno al desarrollo infantil dan cuenta de la relevancia de un cuidado sensible y cariñoso en los primeros años de la vida de las personas, "Una sociedad vital y productiva, con un futuro próspero y sustentable se construye sobre los cimientos de un desarrollo infantil saludable. Las experiencias tempranas positivas proporcionan los cimientos para una arquitectura cerebral sólida y para una amplia gama de destrezas y capacidades de aprendizaje. La salud en los primeros años –comenzando con el bienestar de la futura madre- fortalece los sistemas biológicos en desarrollo que permite a los niños crecer sanos para ser adultos saludables".

La PNEI establece que el Objetivo general de la educación inicial es potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de cero a tres años en un ambiente rico en experiencias afectivas, educativas y sociales, y el acompañamiento a las familias en las prácticas de crianza (numeral 5.1) y que los "Principios rectores de la educación inicial son los siguientes (numeral 5.2):

1. Las niñas y niños son aprendices competentes, capaces de pensar, opinar, sentir y decidir, con base en la evolución de sus facultades y las experiencias que se les brinden.

2. Las niñas y los niños son sujetos de derechos y es responsabilidad de los adultos generar las oportunidades para que puedan avanzar en el descubrimiento y exploración de su potencial, brindándoles seguridad y confianza.

3. Las niñas y los niños aprenden esencialmente a través del juego, por lo que debe garantizárseles experiencias en ese sentido que contribuyan a una progresiva adquisición de autonomía, alimenten su capacidad creadora y favorezcan su aprendizaje, bienestar, libertad y felicidad.

4. Las niñas y los niños requieren recibir servicios educativos de calidad, que garanticen la seguridad, protección, provisión, participación y aprendizaje infantil, cuidando que el entorno y las personas a cargo cuenten con las bases metodológicas, teóricas, normativas y operativas para la correcta implementación del servicio educativo.

5. Las madres y padres de familia o tutores requieren recibir orientación y enriquecer sus prácticas de crianza a fin de alimentar las experiencias de aprendizaje de las niñas y niños a través de ofrecerles cuidados afectivos, atención a sus necesidades básicas y acercamiento a la cultura.”

El propósito general de la PNEI es *generar condiciones para la provisión de servicios de calidad que fomenten el desarrollo integral de las niñas y niños de cero a tres años como parte de la atención integral a la primera infancia*, para cuyo cumplimiento, propone los siguientes tres propósitos específicos:

Propósito 1. Expandir la cobertura de los servicios de educación inicial, dando prioridad a niñas y niños en condición de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.

Propósito 2. Mejorar la calidad de los servicios que ofrecen en las modalidades (escolarizada y no escolarizada) de educación inicial.

Propósito 3. Promover en las familias el desarrollo de prácticas de crianza enriquecidas y vínculos afectivos sólidos.

En el marco de lo anterior, la SEP a través del PEEI establece seis diferentes apoyos para el cumplimiento de los objetivos general y específicos de dicho programa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el PEEI objeto de las presentes RO no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Contribuir a la ampliación de la cobertura para que las niñas y los niños de 0 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad accedan a los servicios públicos de educación inicial integral a través de las Modalidades Escolarizada y No Escolarizada.

2.2. Específicos

1. Fortalecer el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles en materia de seguridad y bienestar de niñas y niños para la operación de los CAI-Federalizados y CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado (Modalidad Escolarizada).

2. Implementar, por conducto de Agentes Educativos, la Estrategia de Visitas a Hogares para brindar orientación a madres y padres de familia o tutoras(es), o Cuidadores principales sobre prácticas de crianza (Modalidad No Escolarizada).

3. Operar los CCAPI, en coordinación con las autoridades educativas locales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil, en municipios con una demanda explícita de servicios de Educación Inicial.

4. Capacitar a los Agentes Educativos de los servicios de educación inicial con Clave DDI, EDI, NDI, DIN y SDI de la modalidad escolarizada; Agentes Educativos con clave FEI de la Estrategia Visitas a Hogares, y Agentes Educativos Comunitarios de los CCAPI de la Modalidad No Escolarizada; así como a los Agentes Educativos de los servicios públicos y privados que atienden a población en edad de Educación Inicial, para fortalecer y actualización su formación y conocimiento sobre el Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial y sobre todos aquellos temas que se relacionen con los procesos del desarrollo integral de la población en primera infancia. Estos procesos de formación pueden ser en modalidad presencial, en línea o híbrida.

5. Apoyar a los CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado o con apoyo voluntario, con el pago al personal voluntario, los servicios básicos e insumos necesarios para la alimentación.

6. Contribuir a la sensibilización social de los beneficios de la educación en los primeros años de vida de niñas y niños, mediante la difusión e implementación de la PNEI.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El PEEI es de cobertura nacional, podrán participar las AEL que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3.1. Requisitos de las presentes RO.

3.2. Población objetivo

Niñas y niños de 0 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad.

3.3. Beneficiarios/as

Los beneficiarios directos del PEEI son los Gobiernos de los Estados que decidan participar voluntariamente, y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM.

Los beneficiarios indirectos son:

Modalidad No Escolarizada:

- Agentes Educativos de Educación Indígena que implementen la Estrategia de Visitas a Hogares;
- Agentes Educativos que implementa la Estrategia de Visitas a Hogares;
- Agentes Educativos Comunitarios de CCAPI.

Modalidad Escolarizada:

- CAI-Federalizados;
- CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado;
- CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario.

La AEL deberá de identificar a los beneficiarios indirectos que participarán en el PEEI de manera precisa, clara, objetiva y cuantificable, de conformidad con el numeral 3.3.2. Procedimiento de selección, de las presentes RO.

3.3.1. Requisitos

Los Gobiernos de los Estados, y para el caso de la Ciudad de México la AEFCM, que decidan participar voluntariamente en el PEEI, deberán:

a) Entregar a la SEB la Carta Compromiso (Anexo 1) a más tardar el 31 de enero de 2024 y enviar copia a la DGGEyET;

b) Contar con una cuenta bancaria productiva específica, a través de la Secretaría de Finanzas o equivalente del Gobierno del Estado, para la administración y ejercicio de los subsidios del PEEI, en apego a lo establecido en el artículo 69 de la LGCG. La AEL deberá comunicar mediante oficio a la DGGEyET los datos de dicha cuenta, anexando una copia simple del contrato de apertura, a más tardar el 31 de enero de 2024. Para el caso de la AEFCM operará un acuerdo de traspaso de ramo a ramo;

c) Formalizar a más tardar el 15 de febrero de 2024 el Convenio (Anexo 2) y para el caso de la AEFCM los Lineamientos (Anexo 3);

d) Nombrar o ratificar al Coordinador/a Local de PEEI, Coordinador/a Local de la Modalidad Escolarizada, Coordinador/a Local de la Modalidad No Escolarizada, Supervisora Local de CCAPI, y Coordinador/a Local Académica, durante los 15 días hábiles posteriores a la formalización del Convenio o Lineamientos, y notificar mediante oficio a la DGGEyET los datos institucionales de contacto (nombre, correo electrónico y teléfono de contacto) de cada uno/a de ellos/as, dentro del mismo período;

e) Establecer durante los 15 días hábiles posteriores a la firma del Convenio o Lineamientos, un equipo de trabajo pedagógico y administrativo de al menos 6 personas para la planeación, seguimiento, contraloría social y evaluación de los apoyos en la implementación y operación del PEEI durante el ejercicio fiscal 2024 y notificar mediante oficio a la DGGEyET los datos institucionales de contacto (nombre, correo electrónico y teléfono de contacto) de cada uno/a de ellos/as, dentro del mismo período.

3.3.2. Procedimiento de selección

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Difusión del PEEI	Difundir en la página de la SEB https://educacionbasica.sep.gob.mx/reglas-de-operacion/ las RO del PEEI dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2024.	SEB
2. Carta Compromiso	Entregar a la SEB la Carta Compromiso (Anexo 1), a más tardar el 31 de enero de 2024.	AEL
3. Formalización de Convenio y Lineamientos	Los Gobiernos de los Estados deberán formalizar el correspondiente Convenio (Anexo 2), y para la AEFCM los correspondientes Lineamientos. (Anexo 3), a más tardar el 15 de febrero de 2024.	SEB/AEL

Cuando las/los beneficiarias(os) sean personas físicas, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Solo podrán exigirse los datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

Con apego a las presentes RO y a las disposiciones jurídicas aplicables, las AEL deberán de atender los siguientes criterios para la selección de los participantes en el PEEI:

Apoyo 1. Los CAI-Federalizados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar en operación.
 2. Contar con la documentación que acredite la propiedad del inmueble.
 3. Contar con el documento de formalización de la propiedad del inmueble reconocida por las instancias autorizadas de la AEL.
 4. Contar con clave DDI.
 5. Contar con una construcción ex profeso para la atención de niñas y niños en edad de recibir Educación Inicial.
 6. Contar con un dictamen de riesgo emitido por Tercer acreditado y validado por Protección Civil Estatal.
 7. Ampliar la cobertura efectiva, con atención a la población abierta o en general y solo con grupos de Educación Inicial a niñas y niños de 45 días de nacidos a 2 años 11 meses de edad.
 8. Contar con la documentación mínima necesaria oficial para la inscripción de niñas y niños. Documentación sugerida, más no limitativa:
 - a. Acta de Nacimiento de la niña o niño.
 - b. CURP de la niña o el niño.
 - c. Identificación Oficial de la madre, padre o tutores de la niña o niño.
 - d. Comprobante de domicilio.
 - e. Certificado médico de la niña o niño, expedido por una institución de salud pública.
 - f. Carta de designación de personas autorizadas para entregar y/o recoger a la niña o niño.
 - g. La documentación que la AEL considere necesaria en apego a la normativa estatal para la inscripción o reinscripción de niñas y niños.
 - h. Entregar a la Coordinación Local del Programa un listado de necesidades.
- La AEL deberá integrar el Anexo 4.a Base de Datos de CAI Federalizados.

Apoyo 2. Para la selección de los Agentes Educativos y Agentes Educativos de Educación Inicial Indígena, la AEL deberá de:

1. Contar con la solicitud por escrito de participación de cada Agente Educativo con clave FEI, DIN y/o plazas estatales y federalizadas identificadas en los catálogos presupuestarios de la Entidad Federativa cubriendo el perfil para desempeñar dicha función.

2. Elaborar un listado de los Agentes Educativos con clave FEI, DIN y/o plazas estatales o federalizadas de la Modalidad No Escolarizada que participarán en la Estrategia de Visitas a Hogares.

3. Contar con copia simple del talón de pago adscrito a FONE o a la nómina estatal de los Agentes Educativos FEI, DIN y/o plazas estatales o federalizadas descritos en el listado.

4. Establecer una focalización de los Municipios donde estará operando la Estrategia de Visitas a Hogares considerando el índice de marginación por Entidad Federativa 2020 establecido por el INEGI:

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

La AEL deberá integrar el Anexo 4.b Base de Datos de Agentes Educativos Federalizados y Comunitarios.

Apoyo 3. Para el establecimiento y operación de los CCAPI, la AEL deberá de:

1. Para los CCAPI que hayan operado en el año inmediato anterior.

- Contar con el acuerdo (convenio) vigente, que de manera local se estableció con la Autoridad municipal para las Entidades Federativas, o la Autoridad de la demarcación territorial en la Ciudad de México para otorgar un inmueble en el que se ubique el CCAPI, así como otros apoyos acordados;

- Asegurar que los CCAPI cuenten con el equipamiento necesario para brindar el servicio, conforme al Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la Operación del PEEI;

- Efectuar un diagnóstico de necesidades operativas y pedagógicas,

- Entregar a la Coordinación Local del Programa un listado de necesidades;

- Contar con el Dictamen de Protección Civil Municipal vigente por Tercero acreditado para cada CCAPI.

En caso de que no se pueda continuar utilizando el inmueble proporcionado por el municipio; la AEL en coordinación con la Autoridad Municipal deberán establecer el CCAPI en otro inmueble que garantice la ejecución del CCAPI. De no ser posible esta acción la AEL deberá trasladar el CCAPI a otro Municipio que haya solicitado el servicio.

La AEL deberá integrar el Anexo 4.c Base de datos de CCAPI.

2. Para los CCAPI de nueva creación, la AEL deberá de:

- Contar con el acuerdo/convenio de colaboración que se establece entre el Municipio y la AEL para designar el inmueble en el que se ubique el CCAPI, así como la aportación de cada parte firmante.

- Contar con la descripción del inmueble, con ubicación física geo-referenciada, describiendo los servicios públicos con los que cuenta.

- Contar con copia simple del Título de propiedad del inmueble a nombre del Gobierno del Estado o Municipio y/o contrato/convenio que garantice el funcionamiento del CCAPI por lo menos durante dos años (donación, arrendamiento, comodato, permuta, usufructo, etc.).

- Contar con copia simple del levantamiento de acta de uso del suelo y aviso de funcionamiento del inmueble en que se encuentre ubicado cada CCAPI.

- Contar con el Dictamen de Protección Civil Municipal o Estatal que garantice la seguridad del inmueble en el que se encuentre ubicado cada CCAPI.

- Verificar que las comunidades donde se instalen los CCAPI de nueva creación, no cuenten con otro servicio de atención educativa a la primera infancia ni que atiendan a madres/padres de familia o tutoras(es) de niñas y niños de 0 días de nacidos hasta 2 años 11 meses de edad y mujeres embarazadas.

- Integrar un listado de las/los Agentes Educativos Comunitarios que atenderán los CCAPI.

- Integrar la estadística de la población a atender.

- Generar el nombramiento de la/el Supervisora/or Local de CCAPI que apoyará a la/al Coordinadora/or de la Modalidad No Escolarizada y será la responsable de asesorar, acompañar, orientar, supervisar y evaluar el trabajo que implementan los Agentes Educativos Comunitarios que atienden los CCAPI.

- Efectuar un diagnóstico de necesidades operativas y pedagógicas del CCAPI, el cual se integrará entre la/el Supervisora/or Local del CCAPI y la/el Coordinadora/or del CCAPI.

- Entregar a la Coordinación Local del Programa un listado de necesidades.

En caso de que no se pueda continuar utilizando el inmueble proporcionado por el municipio; la AEL en coordinación con la Autoridad Municipal deberán establecer el CCAPI en otro inmueble que garantice la ejecución del CCAPI. De no ser posible esta acción la AEL deberá trasladar el CCAPI a otro Municipio que haya solicitado el servicio.

La AEL deberá integrar el Anexo 4.c Base de datos de CCAPI.

Apoyo 4. Capacitación de Agentes Educativos Federalizados y Comunitarios, la AEL deberá de:

1. Integrar un listado de las/los Agentes Educativos que participarán en el proceso de actualización y profesionalización durante el ejercicio fiscal 2024.

2. Establecer una estrategia de capacitación, que incluya a las instituciones que brindan cualquier modalidad de Educación Inicial y así atender los preceptos del artículo 3o. Constitucional, y de la LGE, que establece la necesidad de capacitar a las/los Agentes Educativos en materia de atención a la educación inicial, así en apego al propósito 2 de la PNEI para la formación continua en materia del Currículo Nacional Aplicable a la Educación Inicial: Programa Sintético de la Fase 1 y de los procesos de seguimiento al desarrollo integral infantil.

3. Contar con un listado de las/los Agentes Educativos federalizados de los Centros de Atención Infantil con Clave CAI SDI, Clave CAI DDI, Clave CAI EDI y Clave CAI NDI, y Agentes Educativos con Clave FEI, DIN y/o plazas estatales y federalizadas de las modalidades escolarizada y no escolarizada, así como Agentes Educativos Comunitarios que serán capacitados (Anexo 4.b Base de Datos de Agentes Educativos Federalizados y Comunitarios).

Apoyo 5. Los **CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado** deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Estar en operación.

2. Contar con clave SDI.

3. Contar con cédula de verificación del Estándar de competencia laboral EC0435 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

4. Contar con una construcción ex profeso para la atención de niñas y niños en edad de recibir Educación Inicial.

5. Contar con un dictamen de riesgo emitido por Tercer acreditado y validado por Protección Civil Estatal, que avale las acciones correctivas a implementar.

6. Ampliar la cobertura tomando en cuenta la capacidad del CENDI.

7. Entregar a la Coordinación Local del Programa un listado de necesidades.

8. Contar con el documento que acredite que el inmueble es federalizado.

Los **CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario** deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Estar en operación.

2. Contar con clave CCT tipo SDI o DDI.

3. Contar con cédula de verificación del Estándar de competencia laboral EC0435 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

4. Sujetarse a los montos de apoyo para el pago de los servicios básicos (luz, agua y gas).

5. Sujetarse a los montos de apoyo para el pago de los insumos para ofrecer el servicio de alimentación.

6. Para la implementación del rubro de alimentación acreditar la atención presencial brindada a niñas y niños de 45 días de nacidos a 2 años 11 meses de edad en las instalaciones de los CENDI, con base en los criterios de supervisión que determine la Coordinación Local del Programa y la base de datos que proporcione el CENDI.

7. Contar con un dictamen de riesgo emitido por Tercer acreditado y validado por Protección Civil Estatal, que avale las acciones correctivas a implementar.

8. Ampliar la cobertura tomando en cuenta la capacidad del CENDI.

9. Entregar a la Coordinación Local del Programa un listado de necesidades.

10. Cumplir con los Criterios para el proceso de regularización de los CENDI conforme al Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la Operación del PEEI.

Apoyo 6. Para la difusión e implementación de la PNEI, la AEL deberán de:

1. Diseñar y establecer una estrategia para la difusión de los objetivos y principios rectores de la PNEI.
2. Realizar acciones de diagnóstico e implementación que favorezcan el incremento de metas, la aplicación de los estándares de calidad y excelencia.
3. Diseñar e implementar una campaña del fortalecimiento de las capacidades parentales basadas en la crianza con ternura.
4. Dar seguimiento al Plan de Implementación de la PNEI en las Entidades Federativas.

El PEEI adoptará en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos", emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geo-estadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geo-estadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF 2024 que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 del RLFPRH y a lo previsto en las presentes RO.

Los convenios que se suscriban con las entidades federativas, con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa, no tendrán el carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la SEP a los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1. "Devengos".

La DGGEyET, como unidad responsable de la asignación de los recursos, deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como obtener la opinión del área jurídica y financiera previamente a la firma de los Convenios y Lineamientos.

El PEEI operará con pleno respeto al federalismo educativo establecido en la LGE y se implementará a través de un Convenio (Anexo 2) celebrado entre la SEP y los Gobiernos de los Estados; en lo que respecta a la AEFCM, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos (Anexo 3).

La DGGEyET podrá destinar hasta el 98% del monto total autorizado al PEEI para el ejercicio fiscal 2024, para la operación e implementación del PEEI en las entidades federativas por conducto de las AEL, y en el caso de la Ciudad de México, por conducto de la AEFCM.

Los apoyos considerados en el PEEI son los siguientes:

Apoyos Técnicos	La DGGEyET proporcionará a la AEL asesoría técnica, orientaciones, acompañamiento y, en su caso, visitas de supervisión y seguimiento, en apego a la normativa vigente para operar el PEEI y la ejecución de acciones para el logro de sus objetivos.
Apoyos Financieros	<p>La DGGEyET podrá destinar hasta el 93% del presupuesto total autorizado al PEEI en el PEF 2024 para otorgar apoyos financieros a los Gobiernos de los Estados, y en el caso de la Ciudad de México, por conducto de la AEFCM, mediante traspaso de recursos presupuestarios de ramo a ramo, para la operación e implementación del PEEI durante el ejercicio fiscal 2024, conforme a las presentes RO.</p> <p>En ningún caso, los Gobiernos de los Estados o la AEFCM podrán destinar los apoyos financieros que se otorgan para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos al personal directivo, docente o empleadas/os que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM, ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los beneficiarios.</p> <p>Adicional a lo anterior, en ningún caso, los Gobiernos de los Estados o la AEFCM podrán utilizar los apoyos financieros que destinen para la operación local del PEEI para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.</p> <p>Para el logro de los objetivos específicos del PEEI, los Gobiernos de los Estados y la AEFCM, del total de los apoyos financieros recibidos podrán ejercer hasta 3% para gastos de operación local, con lo que deberán asegurar el seguimiento y participación activa de las y los responsables de la operación del PEEI en las acciones y actividades que implementen las AEL como: planeación, seguimiento, evaluación, operación de la Contraloría Social y asistencia a reuniones convocadas por la DGGEyET, de conformidad con la normatividad aplicable a fin de garantizar el buen funcionamiento y monitorear la implementación y operación del PEEI, para lo cual podrán aperturar las partidas de gasto específicas, de acuerdo a las necesidades de cada AEL.</p>
Apoyos en especie	La DGGEyET podrá destinar hasta el 5% del monto total del presupuesto original autorizado al PEEI en el PEF 2024, para dotar de una biblioteca escolar, así como de materiales impresos dirigidos a madres y padres de familia o tutoras/es con niñas y niños de 0 días de nacidas(os) a 2 años 11 meses de edad, y Agentes Educativos Federalizados y Comunitarios; la biblioteca se entregará a los servicios de educación inicial de la Modalidad Escolarizada y No Escolarizada que participen en el PEEI; a los Agentes Educativos Federalizados y de Educación Inicial Indígena que implementan la Estrategia de Visitas a Hogares, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Apoyos Financieros.

En función de las características de los apoyos anteriores, el subsidio a ministrar a cada Estado se establecerá de acuerdo a la matrícula atendida reportada en las Bases de Datos (Anexos 4a, 4b, 4c y 4d) a través de un Convenio celebrado entre la SEP y los Gobiernos de los Estados.

Apoyo 1. Dentro del fortalecimiento de los CAI Federalizado se encuentran los siguientes componentes:

- 1) Mantenimiento Preventivo y Correctivo,
- 2) Dictámenes de Protección Civil.
- 3) Seguros de responsabilidad civil.

Apoyo 2. Para implementar la Estrategia de Visitas a Hogares se encuentran los siguientes componentes:

- 1) Pago de apoyo económico para los Agentes Educativos Federalizados/Estatales y Agentes Educativos de Educación Inicial Indígena que participan en la implementación de la Estrategia de Visitas a Hogares.
- 2) Unidad Didáctica, integrada por los materiales descritos en el Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la Operación del PEEI.

Apoyo 3. Para la Implementación y operación de los CCAPI se encuentran los siguientes componentes:

- 1) Pago de apoyo económico al Agente Educativo Comunitario que coordina el CCAPI.
- 2) Insumos para otorgar el servicio alimentación de las niñas y niños que asisten al servicio.
- 3) Equipamiento y mobiliario; descritos en el Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la Operación del PEEI.
- 4) Recursos Didácticos: descritos en el Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la operación del PEEI.

Apoyo 4. Para la Capacitación de Agentes Educativos Federalizados, Estatales y Comunitarios se encuentran los siguientes componentes:

- 1) Estrategia y Capacitación Estatal.
- 2) Actualización profesional de manera presencial, en línea o híbrida en el Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial, y a los objetivos y principios rectores establecidos en la PNEI.
- 3) Apoyo económico para la contratación de plataformas tecnológicas para capacitación virtual.

Apoyo 5. Para la operación de los CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado y apoyo voluntario se encuentran los siguientes componentes:

1) Pago de apoyo económico a las personas que brindan el apoyo voluntario para la atención de niñas y niños matriculados de 45 días de nacidos a 2 años 11 meses de edad descritos en el Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la Operación del PEEI en el cual se describe la Estructura Ocupacional de los CAI-Federalizado que puede tomar como referencia para la Estructura Ocupacional de los CENDI la Coordinación Local del PEEI. Esta estructura es enunciativa más no limitativa.

2) Apoyo económico para insumos para ofrecer el servicio de alimentación de niñas y niños de 45 días de nacidos a 2 años 11 meses de edad matriculados en el CENDI.

3) Apoyo económico para servicios básicos (luz, agua y gas); y en casos debidamente justificados para implementar proyectos de mantenimiento preventivo, correctivo, de protección civil y seguridad, en apego a los establecido en el Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la Operación del PEEI.

Apoyo 6. Para la difusión de los objetivos y principios rectores de la PNEI se encuentran los siguientes componentes:

1) Desarrollo de materiales de apoyo para el diagnóstico, implementación y seguimiento del Plan de Implementación de la PNEI (infografías, dípticos, trípticos, bitácoras, gacetas, boletines, videos, medios electrónicos, programas de radio, plataformas, etc.).

2) Reuniones o foros para el análisis de los objetivos y principios rectores de la PNEI con prestadores de servicios y agentes educativos de Educación Inicial.

3) Visitas de seguimiento a servicios de educación inicial.

4) Aplicación de estándares estructurales y de procesos.

5) Visitas de seguimiento sobre el Plan de Implementación de la PNEI.

Los criterios de gasto correspondientes a cada tipo de Apoyo y su distribución están descritos en el Anexo 8. Criterios de Gasto y Guía para la Operación del PEEI.

Monto del apoyo

El monto de los apoyos a los beneficiarios directos se establecerá a través del Convenio (Anexo 2) con los Gobiernos de los Estados o los Lineamientos (Anexo 3), en el caso de la AEFCM, considerando la matrícula reportada en las bases de datos considerando lo siguiente:

- a) Número total de CAI Federalizados que participan en PEEI.
- b) Número total de Agentes Educativos Federalizados y Agentes Educativos de Educación Inicial Indígena (Clave FEI y DIN).
- c) Número total de Agentes Educativos Comunitarios.
- d) Número total de CCAPI.
- e) Número total de CENDI con inmueble federalizados.
- f) Número total de CENDI en proceso de regularización.
- g) Matrícula total de niñas y niños de 45 días de nacidos a 2 años 11 meses atendidos en los CCAPI y CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado y con apoyo voluntario.
- h) Número total de Agentes Educativos reportados de los CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado y apoyo voluntario de acuerdo a la estructura ocupacional descritos en el Anexo 8.

Gastos de operación Local

Apoyo económico dirigidos a asegurar el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en las presentes RO, a través de la participación activa del Equipo Local responsable de operar el PEEI en la entidad federativa con el propósito de dar cumplimiento al objetivo general y específicos del PEEI; impulsando acciones de implementación, seguimiento, asesoría, acompañamiento y evaluación de las acciones del PEEI, además de acciones relacionadas con la Contraloría Social.

En caso de que el PEEI reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados conforme a los criterios de distribución y uso que determine la DGGEyET en el marco de las RO y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Por ningún motivo, podrán destinarse recursos del PEEI para fines ajenos a lo establecido en las presentes RO.

Los subsidios del PEEI entregados a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, se distribuirán de la siguiente manera:

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
<p>Financiero Mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como dictámenes de Protección Civil</p>	<p>CAI Federalizados</p>	<p>Hasta \$400,000.00 para cada CAI Federalizado participantes en el PEEI durante el 2024.</p>	<p>Los subsidios se ministrarán a los Gobiernos de los Estados, y en el caso de la AEFCM mediante traspaso de recursos presupuestarios de ramo a ramo, de acuerdo con el calendario establecido en el Convenio (Anexo 2) y Lineamientos (Anexo 3), de conformidad con la disponibilidad presupuestaria</p>
<p>Financiero Apoyo para el traslado de los Agentes Educativos con clave FEI y entrega de la unidad didáctica (mochila que contiene diversos materiales para el trabajo con niñas y niños, así como con madres, padres de familia, tutoras(es), o cuidadores principales en la Estrategia Visitas a Hogares)</p>	<p>Agentes Educativos FEI y de Educación Inicial Indígena participantes en la Estrategia de Visitas a Hogares (Modalidad No Escolarizada)</p>	<p>\$1,600.00 mensuales como apoyo económico para realizar las visitas por cada Agente Educativo participante en el PEEI. Hasta \$12,000.00 para la adquisición de la Unidad didáctica (materiales descritos en el Anexo 8).</p>	
<p>Financiero Implementación y operación de los CCAPI</p>	<p>CCAPI participantes en el PEEI</p>	<p>\$12,500.00 mensuales para el Agente Educativo Comunitario responsable de operar el CCAPI. Hasta \$42.00 para los insumos necesarios y ofrecer el servicio de alimentación de cada niña/o, con un promedio de atención máxima de 20 niñas/os diariamente de lunes a viernes en cada CCAPI. Hasta \$200,000.00 para mobiliario y equipamiento de cada CCAPI. Hasta \$20,000.00 para la conformación de un baúl con materiales didácticos para cada CCAPI (materiales descritos en el Anexo 8).</p>	
<p>Financiero Acciones de formación y desarrollo de Capacitación de Agentes Educativos de los servicios escolarizados y no escolarizados</p>	<p>Agentes Educativos Federalizados y Comunitarios participantes en el PEEI</p>	<p>Hasta \$3,800.00 por cada Agente Educativo participante. Hasta \$50,000.00 para el pago de plataformas digitales. Hasta \$130,000.00 para el pago de ponentes (expertos en Primera Infancia, Educación Inicial o comienzo, Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial Fase 1).</p>	

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
<p>Financiero</p> <p>Pago a personal voluntario para la atención de niñas y niños matriculados, insumos para la alimentación de niñas y niños y pago de servicios básicos (luz, agua y gas).</p>	<p>CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario</p>	<p>Hasta \$400,000.00 para pago de servicios básicos y, en casos debidamente justificados, para implementar un proyecto para atender acciones de mantenimiento preventivo, correctivo de protección civil y seguridad.</p> <p>Hasta \$42.00 por día para el apoyo de insumos para el servicio de alimentación de cada niña y niño matriculado en el CENDI.</p> <p>Contratación por los Gobiernos de los Estados de personal voluntario (Capítulo 4000), para apoyar la operación en los CENDI en proceso de regularización.</p>	
<p>Financiero</p> <p>Desarrollo de las acciones comprendidas en la estrategia para difundir los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial.</p>	<p>CAI Federalizados, CENDI en proceso de regularización y CCAPI.</p>	<p>Hasta \$15,000.00 por cada plantel de educación Inicial.</p>	
<p>Financiero</p> <p>Gastos de Operación Local</p>	<p>AEL</p>	<p>Hasta el 3% del total de los recursos recibidos.</p>	
<p>En especie</p> <p>Biblioteca escolar (títulos diversos)</p>	<p>Servicios de educación inicial de la modalidad Escolarizada y No Escolarizada participantes en el PEEI.</p>	<p>Hasta el 5% del total de los recursos asignados al PEEI en el PEF 2024.</p>	<p>Anual (una vez por año fiscal)</p>

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en la Autoridad Educativa Local/Estatal (AEL/AEE) o en la AEFCM; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a los educandos.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería (excepto para evaluaciones) o vehículos.

Para el TG 7, los recursos asignados se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto Corriente, de conformidad con el numeral 18 del Manual de Programación y Presupuesto 2024, para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Los gastos indirectos que la DGGEyET podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa S312 Expansión de la Educación Inicial, será de, hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2024 y el monto aprobado en el PEF 2024 identificado con el TG 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Durante la operación del PEEI, la DGGEyET como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEL y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2024.

La DGGEyET y las AEL como instancias ejecutoras del PEEI deberán promover ante los beneficiarios de los subsidios que se otorgan en el marco del presente Programa, en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2024, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFPRH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFEFM.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2024, no podrán ejercerse.

Cuando el Gobierno Federal decrete un motivo de fuerza mayor, cuyas afectaciones involucren de manera parcial o total por un lapso de tiempo determinado la realización del servicio educativo, la operación del PEEI y ponga en riesgo la participación de los Agentes Educativos Federalizados y Comunitarios, y de niñas y niños, y ello haga necesaria la reorganización, reorientación o focalización de los recursos del Programa en los tipos de apoyos que son sujetos de la ministración de los recursos del PEEI, los porcentajes podrán ser ajustados previa valoración e interpretación de las presentes RO por la DGGEyET que es la instancia normativa para dichos efectos, con base en las atribuciones y facultades que le son establecidas en las presentes RO.

Ahorros o remanentes

Para el caso de los subsidios radicados a los Gobiernos de los Estados y a la AEFM, los ahorros serán los recursos económicos remanente, una vez que la AEL ha logrado cubrir la totalidad de las acciones comprometidas en PAT y su uso deberá ser revisado y, en su caso, autorizado por la DGGEyET; los porcentajes podrán ser ajustados previa valoración e interpretación de las presentes RO por la DGGEyET que es la instancia normativa para dichos efectos, con base en las atribuciones y facultades que le son establecidas en las presentes RO.

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

Cuando el beneficiario del PEEI sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno; la DGGEyET, en su caso, la instancia ejecutora que, en términos de las presentes RO, lleve a cabo la operación del Programa será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

3.4.1.2. Aplicación

Los gobiernos de las entidades federativas beneficiarias de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Para la entrega de los recursos a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.

Los recursos que se otorgan mediante este Programa, no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, los municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante este Programa, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados, al 31 de diciembre de 2024 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2025, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.

Los recursos objeto del presente Programa que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso los municipios, y aquellos que hayan sido devengados, pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2024, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2025; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En el caso de que el beneficiario de los apoyos sea la AEFCM, la aplicación de los mismos deberá sujetarse a lo previsto en las presentes RO, así como en la demás disposiciones presupuestarias y administrativas aplicables en la materia. En tal sentido, los recursos traspasados a esa AEFCM durante el presente ejercicio fiscal en el marco de las presentes RO que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2024, no podrán ejercerse, en término de lo previsto en el segundo y último párrafo del artículo 54 de la LFPRH.

3.4.1.3. Reintegros

En los casos en los que existan recursos por reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPFH, se realizarán mediante línea de captura, para lo cual los Gobiernos de los Estados beneficiarias de los apoyos o, de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a deberá solicitar a la DGGEyET le informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54, párrafos segundo y tercero de la LFPRH, la DGGEyET de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.6.1 denominado "Instancia(s) ejecutora(s), y la persona beneficiaria que, al 31 de diciembre de 2024, conserven recursos federales deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2024.

Los Gobiernos de los Estados o, en su caso, los Municipios por conducto de las Autoridades Estatales competentes, deberán reintegrar a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengadas por la Entidades Federativas.

Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2024, se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2025; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados, deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En el caso de la AEFCM, ésta deberá sujetarse a lo previsto en el segundo y cuarto párrafo del artículo 54 de la LFPRH y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

En los casos en que los Gobiernos de las entidades federativas beneficiarias de los apoyos o, de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la entidad federativa, estén obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. Los Gobiernos de las entidades federativas beneficiarias de los apoyos o, de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la entidad federativa, deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que deban enterarse a la TESOFE, por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la DGGEyET, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a los Gobiernos de las entidades federativas beneficiarias de los apoyos a realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba por parte de la DGGEyET la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En caso de que los Gobiernos de las entidades federativas beneficiarias de los apoyos o, de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la entidad federativa, no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La DGGEyET deberá prever en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos en el marco de las presentes RO, la obligación de los/las beneficiarios/as, en los casos que corresponda, de reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; y, 176, primer párrafo del RLFPRH.

En caso de que la DGGEyET no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la, materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

Será de la total, única y absoluta responsabilidad de las entidades federativas beneficiarias de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse conforme a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

Cuando los Gobiernos de los Estados beneficiarias de los apoyos no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente, por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024

Nota: Para el ejercicio fiscal 2024 la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8º fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los convenios que se suscriban con los Gobiernos de los Estados beneficiarias de los apoyos y serán pagadas, conforme al procedimiento que establezca la SHCP por conducto de la TESOFE.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos de las AEL:

a) Recibir los apoyos conforme lo establecido en el numeral “3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)” de las presentes RO, lo que les permitirá contar con recursos para la operación y coordinación del PEEI; salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión, cancelación o reintegro, conforme a lo señalado en el presente numeral.

b) Recibir de la DGGEyET asesoría y apoyo sobre la operación del PEEI

c) Tener acceso a la información que se considera necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos que otorga el PEEI.

d) Recibir el comunicado por parte de la DGGEyET sobre la asignación del subsidio, por medio de un oficio en los términos establecidos en las presentes RO.

e) Tener la reserva, protección y confidencialidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia.

f) Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidoras/es públicos durante el proceso para obtener el apoyo, conforme lo previsto en el numeral 8 de las presentes RO.

g) Recibir en los casos de suspensión o cancelación o reintegro, la resolución fundada y motivada por parte de la DGGEyET.

h) Reasignar recurso dentro del mismo tipo de apoyo sin rebasar el monto y meta asignado en el PAT validado y establecido en las presentes RO.

Obligaciones de las AEL:

a) Cumplir en tiempo y forma con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1. de las presentes RO.

b) Designar y/o ratificar a el/la Coordinador/a Local del PEEI, Coordinador/a de la Modalidad Escolarizada, Coordinador/a de la Modalidad No Escolarizada, Coordinador/a Académica y Supervisor/a de CCAPI.

c) Notificar de manera oficial, mediante oficio a la DGGEyET, los datos del/la Coordinador/a Local del PEEI, Coordinador/a de la Modalidad Escolarizada, Coordinador/a de la Modalidad No Escolarizada, Coordinador/a Académica y Supervisor/a de CCAPI, durante los 15 días hábiles posteriores a la formalización del Convenio (Anexo 2) o Lineamientos (Anexo 3) y notificar mediante oficio firmado por la/el Titular de la Secretaría de Educación Local, Subsecretario de Educación Básica u Homólogo, dicha designación a la persona Titular de la DGGEyET. Cuando exista un cambio del/la Coordinador/a Local del PEEI, Coordinador/a de la Modalidad Escolarizada, Coordinador/a de la Modalidad No Escolarizada, Coordinador/a Académica y Supervisor/a de CCAPI, se deberá notificar a la DGGEyET por oficio dentro de los 15 días hábiles a la nueva designación formal.

d) Aplicar los subsidios del PEEI de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las RO, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, sujetándose a las medidas de austeridad emitidas por la SHCP y/o por instancias Federales competentes en la materia.

e) Enviar el PAT para su revisión y validación (Anexo 7), en formato electrónico editable a la DGGEyET, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del Convenio o de los Lineamientos.

f) Enviar a la DGGEyET la Base de datos de las relaciones de los beneficiarios indirectos (Anexos 4.a, 4.b, 4.c, y 4 d), dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del Convenio o Lineamientos.

g) Elaborar y entregar trimestralmente a la DGGEyET, físicamente y por correo electrónico, el AFF del PEEI (Anexo 5.a), el cual deberá estar alineado al PAT validado, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta (dentro de los 10 días, tendrán 5 días hábiles para atender los comentarios que emita la DGGEyET derivado de la revisión). Debiendo anexar los estados de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria productiva específica, Dicho informe deberá estar firmado por la o el responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva específica del PEEI. Para el caso de la AEFCM, no se deberán anexar los estados de cuenta bancarios antes mencionados.

h) Informar trimestralmente a la DGGEyET, con la entrega del AFF (Anexo 5.a), los datos del responsable del manejo de la cuenta bancaria productiva específica, mediante oficio firmado por la Autoridad inmediata superior de la Coordinación Local del PEEI.

i) Elaborar y entregar trimestralmente a la DGGEyET, físicamente y por correo electrónico, el ITP (Anexo 6), el cual deberá estar alineado al PAT validado, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta (dentro de los 10 días, tendrán 5 días hábiles para atender los comentarios que emita la DGGEyET derivado de la revisión).

j) La AEL deberá presentar el PAT, AFF, ITP y Bases de Datos debidamente rubricados en todas sus hojas, firmados en la parte final y sellarlos para remitir formalmente a la DGGEyET en los plazos establecidos en las presentes RO.

k) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la LDFEFM, deberán realizar los reintegros que correspondan al erario federal 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024, de aquellos recursos que no se hayan comprometido o devengado.

l) Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros para efectos de rendición de cuentas, transparencia y futuras revisiones o auditorías, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normativa jurídica aplicable.

m) Elaborar y entregar a la DGGEyET las Base de Datos (4.a, 4.b, 4.c, y 4.d) a más tardar el último día hábil del mes marzo (Base de cierre)

n) Elaborar y enviar a la DGGEyET para su validación las Base de Datos (4.a, 4.b, 4.c, y 4.d) a más tardar el último día hábil del mes de octubre (Base de inicio) de 2024.

o) Elaborar y presentar el Informe de Cierre del Ejercicio Fiscal (Anexo 5b), debidamente requisitado y remitirlo a la DGGEyET, a más tardar 10 días hábiles siguientes al cierre del 4° trimestre 2024 de acuerdo con lo establecido en las presentes RO y, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la LDFEFM; así como en las disposiciones establecidas por la SHCP para el cierre del ejercicio fiscal (dentro de los 10 días, tendrán 5 días hábiles para atender los comentarios que emita la DGGEyET derivado de la revisión).

p) Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas en el apartado 6. "Evaluación" de las presentes RO.

q) Enviar a la DGGEyET, con excepción de la AEFCM, los archivos electrónicos de los CFDI y XML, antes de cada ministración de los recursos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción III del RLFPRH.

r) Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

s) Responder a las solicitudes de información y documentación de las instancias fiscalizadoras, así como atender y solventar las observaciones emitidas por dichas instancias y enviar copia de las respuestas emitidas a la DGGEyET, cuando así se le requiera.

t) Promover la contraloría social, y designar al Enlace de Contraloría Social del Programa, notificando mediante oficio a la DGGEyET; incluyendo a la AEFCM.

u) Utilizar los ahorros que se generen de los recursos transferidos una vez cumplida la meta establecida en el PAT validado, para atender los objetivos del PEEI, previa solicitud por oficio a la DGGEyET y autorización de la misma.

v) Gestionar ante la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente la disposición de los recursos para la operación del PEEI, que deberá ser efectuada en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por DGGEyET de la ministración de los recursos, a excepción de la AEFCM que recibe el traspaso de recursos presupuestarios de ramo a ramo mediante afectación presupuestaria.

w) Contar con una cuenta bancaria productiva específica del PEEI para la recepción de los subsidios. Para el caso de la AEFCM el traspaso de recursos presupuestarios de ramo a ramo se sujetará a lo establecido en los Lineamientos (Anexo 3).

x) En los casos que la operación del PEEI, en apego a la normativa estatal, requiera de la apertura de una cuenta bancaria adicional para la administración y aplicación de los recursos con el propósito de alcanzar los objetivos y metas del PEEI, ésta deberá ser productiva, específica y exclusiva, y deberá ser notificada por oficio a la DGGEyET durante los 10 días naturales posteriores a la recepción de la primera ministración, en apego al artículo 69 de la LGCG; a excepción de la AEFCM en donde se deberá realizar el traspaso de recursos presupuestarios de ramo a ramo, señalado en los Lineamientos.

y) Establecer una contabilidad independiente para el PEEI a fin de registrar presupuestal y contablemente, los apoyos financieros y en especie recibidos.

z) Atender de manera oportuna y expedita toda solicitud de información relacionada con la operación del PEEI que realice la DGGEyET para la atención de informes y requerimientos por parte de las instancias fiscalizadoras.

aa) Apoyar con las acciones que establezca la DGGEyET, orientadas a dar transparencia a la operación y uso de los recursos del PEEI.

ab) Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de planeación, supervisión, seguimiento y evaluación que garanticen el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para la operación del PEEI.

ac) Desarrollar procesos de Evaluación interna del PEEI, así como acciones de seguimiento de avances en el cumplimiento de metas del PEEI.

Causas de incumplimiento

Incumplimiento	Consecuencia
a) La no entrega oportuna en tiempo y forma de los AFF e ITP señalados en los numerales 4.2.1. y 4.2.2. de las RO.	Suspensión de las ministraciones de subsidios presupuestarios en el ejercicio fiscal 2024.
b) La no aplicación de subsidios conforme a los objetivos del PEEI.	Suspensión de las ministraciones de subsidios presupuestarios en el ejercicio fiscal 2024.
c) No reintegrar a la TESOFE los subsidios que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2024, o que hayan sido aplicados a fines distintos a los establecidos en las RO.	La DGGEyET solicitará a la AEL y/o al beneficiario el reintegro de los recursos no devengados y mal aplicados, en caso de no obtener respuesta se dará parte a los Órganos Fiscalizadores competentes. Se aplicarán las medidas establecidas en el numeral 3.4.1.3 de las RO.
d) No ejercer por lo menos el cuarenta por ciento de los recursos ministrados por cada tipo de apoyo de acuerdo a las acciones registradas en el Plan Anual de Trabajo, al término de cada trimestre.	Se suspenderá la siguiente ministración, hasta su cumplimiento. De mantenerse dicha condición sin que medie justificación válida, se considerará dicho recurso para su reasignación a otra Entidad Federativa propuesta por la DGGEyET.

Cabe señalar que las autoridades fiscalizadoras podrán, en el marco de sus atribuciones, fijar otro tipo de consecuencias que las mismas consideren en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 de la LFPRH, la SEB determinará la suspensión de entrega de los subsidios a los Gobiernos de los Estados, así como a la AEFCEM, con base a los incumplimientos, informando a la DGPyRF para los efectos precedentes.

3.6. Participantes**3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)**

Las AEL observarán en todo momento la aplicación de las presentes RO.

AEL:

1. Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados para la operación del PEEI.

2. Programar el ejercicio, la aplicación, el seguimiento y la administración oportuna de los recursos financieros del PEEI, con apego a la normativa aplicable, sujetándose a las medidas de austeridad emitidas por la SHCP.

3. Realizar el ejercicio y aplicación de los recursos financieros del PEEI, hasta que el PAT haya sido validado por la DGGEyET.

4. Realizar la planeación y coordinación de acciones de participación en Contraloría Social.

5. Garantizar la disponibilidad, asignación y dotación de los recursos humanos, financieros y materiales para la operación y requerimientos de la Estructura de la Coordinación Local, ya que estos no podrán ser generados con los recursos del PEEI.

6. Desarrollar acciones de seguimiento de avances en el cumplimiento de metas del PEEI y en caso de existir la cancelación o incumplimiento de acciones comprometidas en el PAT, hacerlas del conocimiento de la DGGEyET, explicando la causa y la estrategia que se realizará para reducir el impacto negativo que ocasiona.

7. Enviar a la DGGEyET el PAT en formato electrónico editable para su revisión, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del Convenio o Lineamientos.

8. Solventar los comentarios emitidos por la DGGEyET sobre el PAT, durante los 5 días hábiles posteriores a su recepción.

9. Enviar el PAT de manera física y electrónica a la DGGEyET con oficio firmado por la/el Titular de la Secretaría de Educación Local, o Subsecretario de Educación Básica u Homólogo, 5 días hábiles posteriores a su validación por parte de la DGGEyET.

10. Solventar los comentarios emitidos por la DGGEyET sobre los AFF e ITP, durante los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los comentarios realizados por la DGGEyET. El AFF deberá estar firmado por la o el responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva específica del PEEI.

11. Enviar manera física y electrónica a la DGGEyET los AFF e ITP, con oficio firmado por la/el Titular de la Secretaría de Educación Local, o Subsecretario de Educación Básica u Homólogo, 10 días hábiles posteriores a su validación por parte de la DGGEyET.

12. Elaborar las bases de datos de los beneficiarios indirectos (Anexos 4.a, 4.b, 4.c, y 4d) y enviarlas a la DGGEyET, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del Convenio o Lineamientos; estas bases de datos deberán estar disponibles para cualquier requerimiento por parte de las instancias fiscalizadoras.

13. Atender las solicitudes de la DGGEyET en las acciones inherentes a la operación, desarrollo y seguimiento del PEEI.

14. Realizar la planeación y coordinación de acciones de participación en Contraloría Social.

15. Utilizar los ahorros que se generen de los recursos transferidos una vez cumplida la meta establecida en el PAT validado, para atender los objetivos del PEE, previa solicitud por oficio a la DGGEyET y autorización de la misma, a excepción del rubro de Gastos de Operación Local.

16. El responsable de la Coordinación Local del PEEI, tendrá bajo su responsabilidad:

a. Desarrollar acciones para dar cumplimiento de los objetivos del Programa, así como las metas establecidas en su PAT.

b. Establecer las estrategias y acciones necesarias para la coordinación de los asuntos de las áreas académica, administrativa y de seguimiento operativo para el cumplimiento de los objetivos del PEEI, así como las metas establecidas en su PAT.

c. Atender las solicitudes de información y orientaciones realizadas por parte de la DGGEyET.

d. Realizar la entrega documentada de los asuntos en curso, documentos del PEEI y demás evidencias académicas, administrativas y operativas, en un periodo no mayor de 10 días hábiles posteriores al cambio o término de funciones como Coordinadora/or Local, entregando la evidencia correspondiente a su AEL.

17. Establecer las estrategias y acciones necesarias para la coordinación de los asuntos de las áreas académica, administrativa y de seguimiento operativo, en cumplimiento de las directrices que la DGGEyET determine para el cumplimiento de los objetivos del PEEI.

18. Integrar y verificar a través del área de seguimiento y operación la Base de Datos inicial y de cierre de los servicios de educación inicial que participan en el PEEI para su envío a la DGGEyET.

19. Cancelar las cuentas bancarias receptora y operativa al cierre del ejercicio fiscal 2024, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2025, anexando copia del estado de cuenta en el que se aprecie que se encuentra sin disponibilidad presupuestaria. Las AEL que conserven recursos presupuestarios en apego al artículo 17 de la LDFEM, deberán cancelar las cuentas bancarias a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del primer trimestre 2025.

20. Ejercer por lo menos el cuarenta por ciento de los recursos ministrados por cada tipo de apoyo de acuerdo a su planeación establecida en el PAT, al término de cada trimestre. En caso de no cumplir, deberá enviar un oficio debidamente motivado y justificado del motivo por el cual no se logró cumplir el ejercicio del recurso.

21. Realizar los Reintegros por rendimientos generados y reintegros por remanentes deberán solicitar a la DGGEyET las líneas de captura de la Cuenta receptora y operativa hasta la cancelación de dichas cuentas. Los reintegros por rendimientos generados serán realizados directamente de la cuenta que corresponda dichos rendimientos hacia la TESOFE (no pasar de cuenta receptora a operativa o viceversa).

SEB:

1. Concentrar las Cartas Compromiso (Anexo 1) y enviar copia a la DGGEyET, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del término para su recepción, conforme lo previsto en el numeral 3.3.1. Requisitos de las presentes RO.

2. Suscribir el Convenio (Anexo 2) y los Lineamientos (Anexo 3).

3. Gestionar ante la DGPYRF el registro ante el SIAFF de las cuentas bancarias productivas específicas que la Secretaría de Finanzas de los Gobiernos de los Estados o su equivalente, a excepción de la AEFCM, apertura para el manejo de los recursos financieros del PEEI.

4. Ministran los subsidios a los Gobiernos de los Estados para el desarrollo del PEEI, previa entrega de los CFDI y XML por parte de las AEL a la DGGEyET, de conformidad al calendario de ministraciones establecido en el Convenio; así como a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria. Para el caso de la AEFCM, realizar el traspaso de recursos presupuestarios de ramo a ramo, conforme al calendario establecido en los Lineamientos.

5. Notificar a la DGGEyET, dentro de los dos días hábiles siguientes a la ministración de recursos presupuestarios realizada a los Gobiernos de los Estados, anexando la respectiva CLC cuyo estatus sea pagado.

6. Determinar e informar a la DGGEyET si se suspenden o cancelan los subsidios otorgados a los Gobiernos de los Estados, así como a la AEFCM, con base en los elementos que provea de acuerdo a lo establecido en las presentes RO.

7. Gestionar, previa solicitud de la DGGEyET, las líneas de captura de recurso no ejercido ante la DGPyrF.

8. Proporcionar a las AEL que soliciten líneas de captura a más tardar el último día hábil de marzo de 2025. Para las solicitudes que correspondan al informe de cierre de ciclo fiscal 2024.

9. Proporcionar líneas de captura de productos financieros que soliciten las AEL hasta la cancelación de las cuentas bancarias.

DGGEyET:

1. Contar con recursos para la operación y coordinación del PEEI.

2. Asistir a la SEB en la formalización del Convenio y de los Lineamientos.

3. Elaborar el calendario de ministraciones del Programa para los Gobiernos de los Estados y la AEFCM.

4. Implementar y operar los Convenios y Lineamientos con pleno respeto al federalismo educativo; con base en la asignación del PEF.

5. Revisar y, en su caso, emitir comentarios al PAT del PEEI enviado por la AEL para el ejercicio fiscal 2024, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la recepción del PAT por parte de la AEL.

6. Enviar a la SEB, de conformidad al calendario de ministraciones vigente del ejercicio fiscal 2024, los CFDI y XML de cada uno de los Estados, previa entrega por parte de la AEL a la DGGEyET; a excepción de la AEFCM la cual, se sujetará a lo dispuesto en los Lineamientos.

7. Solicitar a las AEL la información que considere necesaria para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del PEEI.

8. Integrar la Base de Datos de los CAI Federalizados, CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado y apoyo voluntario y los CCAPI participantes en el PEEI, con la información que remiten las AEL, y comunicarlás a la SEB para su publicación en la página <http://basica.sep.gob.mx/>.

9. Revisar al término de cada trimestre que los Informes de AFF se encuentren alineados a los ITP presentados por las AEL, en concordancia con las acciones establecidas en el PAT y remitir a las AEL los comentarios y observaciones a través de correo electrónico.

10. Otorgar asistencia técnica y apoyo pedagógico a los equipos técnicos de las Coordinaciones Locales del PEEI para su implementación.

11. Remitir, en su caso, a la AEL correspondiente los comentarios, quejas, sugerencias o informes de situaciones inherentes a la operación del PEEI para su atención y resolución.

12. Informar a la SEB sobre los casos de incumplimiento señalados en el numeral 3.5 de estas RO, así como entregar las justificaciones correspondientes sobre los casos identificados.

13. Notificar a la AEL la suspensión o cancelación que, en su caso, determine la SEB, de la entrega de los subsidios a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, previa notificación de la SEB.

14. Dar seguimiento al ejercicio y ejecución del gasto programado por las AEL y, en su caso, reportar a la SEB algún incumplimiento.

15. Solicitar las líneas de captura a la SEB, de conformidad con la función 7 de este mismo apartado correspondiente a la SEB.

16. Fungir como instancia ejecutora respecto al ejercicio de los gastos de operación central a que refiere el numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" y su distribución de las presentes RO.

17. Adquirir los materiales impresos y títulos seleccionados (libros) para conformar la biblioteca escolar, conforme a lo establecido en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de las presentes RO.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La DGGEyET será la encargada de interpretar las RO, resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

3.7. Coordinación institucional

La DGGEyET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y locales (estatales, municipales, Ciudad de México y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del PEEI, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada, sin superar los montos establecidos en cada tipo de Apoyo.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

4.1.1. Descripción y desarrollo de los procesos operativos

	Etapa	Actividad	Responsable
Difusión	Difusión	Publicar en la página electrónica https://educacionbasica.sep.gob.mx/reglas-de-operacion/ las presentes RO dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2024.	SEB
Mecanismo de Planeación	Remitir Carta Compromiso	Enviar a la SEB la Carta Compromiso (Anexo 1), con copia a la DGGEyET el 31 de enero de 2024.	AEL
	Formalización del Convenio / Lineamientos	Formalizar a más tardar el 15 de febrero de 2024 el Convenio (Anexo 2) o, en su caso, los Lineamientos (Anexo 3), de acuerdo con lo establecido en las presentes RO.	Gobiernos de los Estados / AEFCM/SEB
	Designación y/o ratificación de Coordinadores Locales del PEEI	Designar y/o ratificar a la Coordinadora/or Local del PEEI, Coordinadora/or Local de la Modalidad Escolarizada, del Coordinadora/or Local de la Modalidad No Escolarizada, Coordinadora/or Local Académico, y Supervisor de CCAPI durante los 15 días hábiles posteriores a la formalización del Convenio o Lineamientos y notificar mediante oficio firmado por la/el Titular de la Secretaría de Educación Local, Subsecretaría de Educación Básica u Homólogo, dicha designación a la persona Titular de la DGGEyET.	AEL
Mecanismo de Planeación	Elaboración y envío del PAT para su revisión	Elaborar el PAT (Anexo 7) y enviarlo al correo electrónico dggeyet.educacioninicial@nube.sep.gob.mx para su revisión, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la formalización del Convenio o Lineamientos.	AEL
	Ajustar el PAT	Atender las observaciones emitidas al PAT a más tardar 5 días hábiles posteriores a su recepción. Las AEL deberán enviar el PAT con las observaciones atendidas al correo electrónico dggeyet.educacioninicial@nube.sep.gob.mx de la DGGEyET, a más tardar 5 días hábiles a partir de la recepción.	DGGEyET / AEL
	Validación del PAT	Verificar que las observaciones fueron atendidas; la DGGEyET envía oficio de validación y el PAT VERSIÓN FINAL de manera digital a más tardar 5 días hábiles posteriores a la recepción. Esto permitirá dar inicio al ejercicio del recurso por parte de las AEL.	DGGEyET / AEL
	Entrega oficial del PAT	Enviar de manera digital y física el PAT con las observaciones atendidas, y con oficio firmado por la/el Titular de la Secretaría de Educación Local, Subsecretario de Educación Básica u Homólogo; al correo electrónico dggeyet.educacioninicial@nube.sep.gob.mx durante los 5 días hábiles posteriores a su validación.	AEL

	Etapa	Actividad	Responsable
Proceso para la ministración de los recursos	Solicitud del CFDI y XML	Solicitar a la AEL el CFDI y XML, en formato electrónico, a excepción de la AEFCM.	DGGEyET
	Envío del CFDI y XML	Remitir el CFDI y XML en formato electrónico a la DGGEyET.	AEL a excepción de la AEFCM
	Ministración de recursos	Ministrar los recursos a los Gobiernos de los Estados para el desarrollo del PEEI, previo envío de los CFDI y XML por parte de las AEL a la DGGEyET, de conformidad a las ministraciones señalado en el Convenio (Anexo 2) y/o Lineamientos (Anexo 3), y para el caso de la AEFCM, el traspaso de recursos presupuestarios de ramo a ramo, sujeto a lo dispuesto en las presentes RO. Notificar a la DGGEyET, dentro de los dos días hábiles siguientes, sobre la ministración de los recursos a los Gobiernos de los Estados, anexando la CLC respectiva.	SEB
Proceso para la ministración de los recursos	Notificación de ministración	Notificar mediante oficio a la AEL, a excepción de la AEFCM, la ministración de los recursos anexando la CLC respectiva dentro de los 5 días hábiles posteriores a la radicación de los subsidios.	DGGEyET
	Ejecución de los subsidios	Las Secretarías de Finanzas Estatales u homólogas deberán radicar a más tardar en 5 días hábiles posteriores a la ministración de los subsidios, los recursos a las AEL para la implementación y operación del PEEI. Lo anterior, no aplica para la AEFCM. Ejercer los subsidios entregados por el PEEI de conformidad a las RO.	Gobierno del Estado
Mecanismo de Seguimiento	AFF e ITP	Elaborar y enviar el AFF y el ITP al correo electrónico dggeyet.educacioninicial@nube.sep.gob.mx trimestralmente a la DGGEyET. El AFF conforme al Anexo 5.a y el ITP conforme al Anexo 6 versión Excel, durante los 5 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta, así como, los estados de cuenta bancarios correspondientes, esto último a excepción de la AEFCM.	AEL
	Revisión del AFF e ITP conforme a lo previsto en el PAT	Enviar el AFF y el ITP con las observaciones atendidas al correo electrónico dggeyet.educacioninicial@nube.sep.gob.mx trimestralmente a la DGGEyET el AFF conforme al Anexo 5.a y el ITP conforme al Anexo 6 versión Excel, durante los 5 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta, así como, los estados de cuenta bancarios correspondientes, esto último a excepción de la AEFCM.	DGGEyET/ AEL
	Entrega oficial del AFF e ITP conforme a lo previsto en el PAT	Enviar de manera digital y física el AFF y el ITP con las observaciones atendidas, y con oficio firmado por la/el Titular de la Secretaría de Educación Local, la Subsecretaría de Educación Básica u Homólogo; al correo electrónico dggeyet.educacioninicial@nube.sep.gob.mx trimestralmente a la DGGEyET, el AFF conforme al Anexo 5.a y el ITP conforme al Anexo 6 versión Excel, durante los 10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta, así como, los estados de cuenta bancarios correspondientes (digital), esto último a excepción de la AEFCM.	DGGEyET/ AEL

	Etapas	Actividad	Responsable
	Entrega de la Base de Datos de los beneficiarios indirectos	Enviar los formatos de las Bases de Datos de los beneficiarios indirectos conforme a los anexos 4.a, 4.b y 4.c y 4.d y entregarlas a la DGGEyET, a más tardar el último día hábil de marzo y octubre. Las AEL deberán verificar que la información sea confiable.	AEL
	Entrega del informe final de cierre 2024	Enviar a la DGGEyET el informe de cierre del ejercicio fiscal (Anexo 5.b) del PEEI, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024.	AEL
	Reintegros	Reintegrar a la TESOFE de acuerdo con la normatividad aplicable Solicitar las líneas de captura del recurso no ejercido y rendimientos financieros a la DGGEyET.	AEL
Mecanismo de Supervisión	Seguimiento, supervisión y asesoría técnico-pedagógica	Visitar los servicios de Educación Inicial que reciben algún apoyo del PEEI; supervisar la operación del Programa; Obtener información y evidencias que permitan ajustar y mejorar las acciones, procesos, para identificar áreas de mejora; y, asesorar de forma diferenciada por equipo de trabajo para cada uno de los Apoyos.	Equipo Local del PEEI
	Supervisión general	Realizar visitas de campo o videoconferencias con las AEL para el seguimiento y supervisión de la operación del Programa: así como las acciones comprometidas en el PAT o de la información reportada en la entrega de los AFF e ITP. Esta actividad está sujeta a la suficiencia presupuestaria.	DGGEyET
Mecanismo de Evaluación	Evaluación interna	Analizar el estado que guarda el PEEI después de su ejecución; mismo que genera el Diagnóstico para el siguiente año. Se basa en los resultados del proceso de seguimiento, conforme al numeral 6.2 de las presentes RO.	AEL
	Evaluación Externa	El PEEI será evaluado por el CONEVAL de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación.	CONEVAL

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance Físico y Financiero

Las AEL formularán trimestralmente el informe del AFF sobre la aplicación de los recursos y/o acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante el PEEI, debiendo remitir a la DGGEyET el informe respectivo, durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la AEL deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y, el ejercido, así como la diferencia entre las metas programadas y las alcanzadas, así como, los estados de cuenta bancarios correspondientes al trimestre que reporta, esto último a excepción de la AEFCM.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como a los servicios de educación inicial que reciben algún apoyo del PEEI.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances del ejercicio del recurso en la operación del PEEI en el período que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DGGEyET concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Asimismo, las Entidades Federativas siendo las beneficiarias de los apoyos del Programa, por conducto de la Secretaría de Finanzas, o equivalente de la Entidad Federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados en cumplimiento de los artículos 85 de la LFPRH, y 71 y 72 de la LGCG.

La Coordinación Local del PEEI deberá remitir a la DGGEyET de manera formal con oficio firmado por la/el Titular de la Secretaría de Educación Local, Subsecretario de Educación Básica u Homólogo el AFF.

4.2.2. Informe Técnico-Pedagógico (ITP)

Los ITP elaborados por la AEL, permitirán dar a conocer los progresos de la operación del PEEI, así como la atención, beneficios, seguimiento, orientación que se da a la población beneficiada por el PEEI en cada uno de los Apoyos, cuidando la perspectiva de género, en el período que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

La AEL deberá entregar el ITP durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. En este sentido, este informe permitirá vincular la información entre el PAT y los AFF que se refieren en el numeral que antecede para observar la implementación pedagógica de las acciones que se llevan a cabo y el adecuado uso de los recursos, asimismo, la DGGEyET podrá solicitar a la AEL las evidencias que permitan verificar la realización de las acciones reportadas.

La Coordinación Local del PEEI deberá remitir a la DGGEyET dicho informe de manera formal oficio firmado por la/el Titular de la Secretaría de Educación Local, Subsecretario de Educación Básica u Homólogo.

4.2.3. Acta de entrega-recepción

NO APLICA

4.2.4. Cierre del ejercicio

Las AEL estarán obligadas a presentar a la DGGEyET, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2024, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP, en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de AFF y/o físico presupuestario entregados por los beneficiarios, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2024.

Por su parte, la DGGEyET remitirá a la SEB el informe consolidado, mismo que se integrará con los informes trimestrales de AFF entregados por los beneficiarios, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal.

Cuando la AEL se sujete al artículo 17 de la LDFFEM, deberá entregar a la DGGEyET un alcance de cierre anual (Conciliación del Cierre del Ejercicio).

Adicionalmente, la DGGEyET remitirá a la SEB un alcance al informe consolidado de las AEL que se sujetaron al artículo 17 de la LDFFEM.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el OIC en la SEP y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La DGGEyET podrá instrumentar un procedimiento de Evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del PEEI construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores de desempeño específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación del PEEI que, en coordinación con la DGGEyET instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2024, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la DGGEyET, cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del PEEI, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la MML, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

6.3. Indicadores

Los indicadores del PEEI a nivel de propósito, componente y actividades de la MIR, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la DGGEyET en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la SHCP:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- o En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
- o En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujeto a Reglas de Operación".
- o En la pestaña Clave, seleccionar "S312".
- o Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Expansión de la Educación Inicial".

Posteriormente, aparecerá en la pantalla "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la "Ficha del Programa" dar clic en la opción "Resultados" y en esa pantalla, seleccionar la opción "Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas".

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

<http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- o Seleccionar el año a consultar
- o Descargar la Matriz de Indicadores del Programa

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del PEEI, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas derivan.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al PEEI a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del PEEI.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la DGGEyET tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

El padrón de beneficiarios directos será reportado en el SIIPP-G y la base de datos de beneficiarios indirectos del PEEI será publicada en la página de internet <http://basica.sep.gob.mx>. La AEL deberá remitir a la DGGEyET las bases de datos de beneficiarios indirectos, Anexos 4.a, 4.b, 4.c y 4.d de las presentes RO. Esta información deberá ser consistente con la información reportada en el Formato 911.

7.2. Contraloría social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de promoción, operación y seguimiento del mecanismo Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia Marco de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro deberá presentarse ante la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET), a través de la AEL como Instancia Ejecutora en cada entidad federativa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La DGGEyET a través de las AEL de sus Instancias Ejecutoras deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública, brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la DGGEyET podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por internet, ante el área que establezcan las AEL por medio de las Contralorías o equivalentes Locales. Asimismo, a nivel central, a través del OIC comunicarse a los teléfonos: en la Ciudad de México al 55 36 01 86 50, extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243; o del interior de la República al 800 22 88 368 (lada sin costo), en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México), de lunes a viernes. Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador ubicado en: Avenida Universidad 1074, Colonia Xoco, C.P. 03330, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México; o a través de un escrito entregado en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 09:00 a 15:00 horas, o enviar al correo electrónico a quejas@nube.sep.gob.mx; o también en la página <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>. En EDUCATEL en la Ciudad de México y área metropolitana al 55 36 01 75 99, o en el interior de la República al 800 288 66 88 (lada sin costo), en horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas (tiempo del centro de México).

De igual forma, podrá realizarse en el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, planta baja, módulo 3, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX; vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700, y en la Ciudad de México al 55 20 00 20 00 y 55 20 00 30 00, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes; vía correspondencia: enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la SFP con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número. 1735, piso 2 ala norte, colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020.

ANEXOS**Anexo 1. Carta Compromiso****CARTA COMPROMISO**

(Precisar Lugar), (precisar día) de (precisar mes) de 2024

(Precisar Nombre)

Subsecretaria/o de Educación Básica

de la Secretaría de Educación Pública

de la Administración Pública Federal

P r e s e n t e

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024 (Clave S312), publicadas en el Diario Oficial de la Federación, me permito informar a usted que (Precisar nombre del Estado o Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) expresa su voluntad, interés y compromiso de participar en la gestión y ejecución de dicho Programa.

Asimismo, (el Gobierno del Estado de (Precisar), por conducto de (Precisar denominación de su respectiva Autoridad Educativa Local / la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México), se compromete a suscribir (el Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial / los Lineamientos Internos de Coordinación para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial), y realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las referidas Reglas de Operación.

A t e n t a m e n t e

[Nombre y cargo de la persona Titular de la Autoridad Educativa Local]

C.c.p.- Nombre de la persona Titular de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.-
Presente

Anexo 2. Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial

CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LO SUCESIVO EL **“PROGRAMA”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEP”**, REPRESENTADA POR (**nombre y apellidos**), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO/A POR (**nombre y apellidos del/de la director/a general**) DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN ESCOLAR Y ENFOQUE TERRITORIAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO de (**nombre completo del Estado**), EN LO SUCESIVO **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR/A CONSTITUCIONAL (**nombre y apellidos**), (o quien acredite facultades para suscribir el instrumento), (nombre y apellidos), ASISTIDO/A POR EL/LA SECRETARIO/A DE GOBIERNO (o equivalente) (nombre y apellidos de la/el Secretario/a de Gobierno o equivalente); POR EL/LA SECRETARIO/A DE FINANZAS (o equivalente), (nombre y apellidos del/de la Secretario/a de Finanzas o equivalente); POR EL/LA SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN (o equivalente), (nombre y apellidos del/de la Secretario/a de Educación o equivalente); Y POR EL/LA SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA (o equivalente), (nombre y apellidos del/la Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Como estrategia para la implementación del Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial: Programa Sintético de la Fase 1, emitido mediante Acuerdo número 07/08/23, publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023; V**“LA SEP”** emitió las **“Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024”**, publicadas en el Diario Oficial el día (día) de (mes) de 202_, las cuales contienen un Glosario que será aplicable para efectos de interpretación de los conceptos establecidos en el presente instrumento, en lo sucesivo las **“Reglas de Operación”**, que tienen por objetivo general de **“EL PROGRAMA”**, contribuir a que las niñas y niños de 0 días de nacidas(os) a 3 años de edad, accedan a los servicios de educación inicial integral mediante la ampliación de la cobertura a través de Modalidades Escolarizadas y No Escolarizadas, y como objetivos específicos:

1. Fortalecer el mantenimiento de los inmuebles en materia de seguridad y bienestar de niñas y niños para la operación de los CAI-Federalizados y CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado.

2. Implementar por conducto de Agentes Educativos Federalizados, la Estrategia de Visitas a Hogares para brindar orientación a madres y padres de familia o tutoras(es), sobre prácticas de crianza (Modalidad No Escolarizada).

3. Operar los CCAPI, en coordinación con las autoridades educativas locales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil, en Municipios con mayor demanda de Educación Inicial.

4. Capacitar a los Agentes Educativos de los Centros de Atención Infantil con Clave DDI, EDI, NDI, DIN y CENDI en proceso de regularización con clave SDI de la Modalidad Escolarizada, Agentes Educativos con clave FEI de la Estrategia Visitas a Hogares, y Agentes Educativos Comunitarios de los CCAPI de la Modalidad No Escolarizada; así como a los Agentes Educativos de los servicios públicos y privados que atienden la Educación Inicial, que implementan el Programa de Educación Inicial vigente, a través de acciones presenciales y/o en línea.

5. Apoyar a los CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario, con el pago al personal voluntario, los servicios básicos e insumos necesarios para su alimentación.

6. Contribuir a la sensibilización social de los beneficios de la educación en los primeros años de vida de niñas y niños, mediante la difusión e implementación de la Política Nacional de Educación Inicial.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 174 y 175 de su Reglamento, así como en las **“Reglas de Operación”**, por lo que **“LA SEP”** radicará los recursos federales a la cuenta bancaria productiva específica, que la Secretaría de Finanzas o equivalente en **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** haya aperturado exclusivamente para la administración y ejercicio de los subsidios asignados a **“EL PROGRAMA”**.

DECLARACIONES**I.- De “LA SEP”:**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y los Municipios.

I.2.- Que (nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que (nombre y apellidos), Director/a General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 (RISEP).

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes y con la autorización para su erogación, para llevar a cabo la celebración del presente instrumento con cargo a los subsidios asignados a **“EL PROGRAMA”** en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

I.5.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad No. 1200, segundo piso, sector 2-18a, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de (nombre del Estado), es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículos) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

II.2.- Que (nombre y apellidos), Gobernador/a Constitucional del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado/a y comparece a la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado o equivalente) del Estado de (nombre del Estado).

II.3.- Que las personas Titulares de las (nombres de la Secretaría de Gobierno o equivalente, Secretaría de Finanzas o equivalente, Secretaría de Educación o equivalente y de la Subsecretaría de Educación Básica o equivalente), suscriben el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado o equivalente).

II.4.- Que le resulta de alta prioridad continuar participando activamente en el desarrollo y operación de **“EL PROGRAMA”**, ya que promueve el mejoramiento de la excelencia educativa en Educación Inicial en las Modalidades Escolarizada y No Escolarizada, por lo que es de su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este Convenio, ajustándose a lo establecido por sus **“Reglas de Operación”**.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente Convenio.

II.6.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en la calle (nombre de la calle y número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (número del código postal), en la Ciudad o Municipio de (nombre de la ciudad o municipio), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **“EL PROGRAMA”**, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, **“LAS PARTES”** suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto del presente Convenio establecer las bases entre **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **“EL PROGRAMA”** en la Entidad Federativa, de conformidad con las **“Reglas de Operación”**, y realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado **“EL PROGRAMA”**.

SEGUNDA.- Obligaciones de “LA SEP”: En cumplimiento al objeto del presente Convenio, **“LA SEP”** se obliga a:

A).- Dar a conocer **“EL PROGRAMA”** a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;

B).- Con base en la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, **“LA SEP”** a través de la Subsecretaría de Educación Básica, y por conducto de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, otorgará a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, por conducto de la Autoridad Educativa Local (AEL), hasta la cantidad total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra pesos /100 M.N.)**, para que la destine y aplique única y exclusivamente para la operación e implementación de **“EL PROGRAMA”** en el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el **Anexo Único** de este Convenio y con las disposiciones normativas aplicables, misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**; conforme a lo siguiente:

- 1.- La cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... pesos __/100 M.N.)**, para el desarrollo del **Apoyo 1**.
- 2.- La cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... pesos __/100 M.N.)**, para el desarrollo del **Apoyo 2**.
- 3.- La cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... pesos __/100 M.N.)**, para el desarrollo del **Apoyo 3**.
- 4.- La cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... pesos __/100 M.N.)**, para el desarrollo del **Apoyo 4**.
- 5.- La cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... pesos __/100 M.N.)**, para el desarrollo del **Apoyo 5**.
- 6.- La cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... pesos __/100 M.N.)**, para el desarrollo del **Apoyo 6**.

Así como la cantidad de hasta **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... pesos __/100 M.N.)** para que la destine exclusivamente para Gastos de Operación Local para la implementación de **“EL PROGRAMA”**.

Dicha cantidad total será radicada a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a **“LA SEP”**, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

C).- Entregar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** apoyos en especie, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, mismos que consisten en proporcionar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** por conducto de la AEL, a través de compras consolidadas, como una biblioteca escolar con títulos seleccionados por la Dirección General de Desarrollo Curricular, y materiales impresos dirigidos a madres y padres de familia y Agentes Educativos, que se entregarán al menos al 90% de los Centros de Atención Infantil con Clave CAI DDI, Clave CAI EDI y Clave CAI NDI y CENDI en proceso de regularización con Clave SDI o DDI que seleccione la AEL; al menos el 80% de los Agentes Educativos de la Estrategia de Visitas a Hogares; y, al menos el 80% de los CCAPI, se destinará hasta el 5% del monto total del presupuesto original autorizado al PEEI en el PEF; y

D).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **“Reglas de Operación”**.

TERCERA. - Obligaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Por su parte, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a:

A).- En el caso del objetivo específico número 3 señalado en los **ANTECEDENTES** del presente Convenio, consistente en operar Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia, deberá proveer un inmueble determinado para efecto de garantizar la ejecución de dicho objetivo, y garantizar la vigencia del mismo en el período señalado. En el caso de que las condiciones del inmueble cambien, y no permitan la ejecución del mismo, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, deberá dar aviso a **“LA SEP”**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a que se conozcan las causas que determinaron el cambio de las condiciones, y se comprometerá a proporcionar otro inmueble que cumpla con las características que permitan el cumplimiento del objetivo en comento;

B).- Abrir por conducto de la Secretaría de (Finanzas o equivalente) de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue **“LA SEP”** y los productos que generen, estableciendo una contabilidad independiente para **“EL PROGRAMA”** manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten.

Es responsabilidad de la Secretaría de (Finanzas o equivalente) de **“EL GOBIERNO DE ESTADO”**, no incorporar en la cuenta bancaria productiva específica, que ésta establezca para el objeto y fines del presente Convenio, recursos locales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las acciones o ningún otro tipo de recursos distintos del apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito;

C).- Enviar a **“LA SEP”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal, de conformidad a las **“Reglas de Operación”**;

D).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo (PAT), en términos de lo establecido en las **“Reglas de Operación”**;

E).- Radicar los subsidios al área responsable de operar **“EL PROGRAMA”** en la Entidad Federativa, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que los reciba de **“LA SEP”**;

F).- Destinar los recursos financieros que reciba de “LA SEP” y los productos que genere, única y exclusivamente para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, de acuerdo a lo establecido en las “Reglas de Operación” y en el presente Convenio;

G).- Establecer una contabilidad independiente para “EL PROGRAMA”, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie;

H).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de “LA SEP” que no hayan sido destinados a los fines autorizados, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2025 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este Convenio, que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados. En caso de que los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2024 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2025; o bien, cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que, en su caso, se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones legales aplicables;

I).- Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances Físico y Financieros y Técnico Pedagógico, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las “Reglas de Operación”. La documentación original comprobatoria del gasto deberá estar identificada con el nombre del “PROGRAMA”, origen del recurso y ejercicio fiscal correspondiente utilizando para ello un sello o la leyenda “Operado con el PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL en el ejercicio fiscal 2024”, misma que quedará en poder de (precisar nombre de la Autoridad Educativa Local responsable) de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de “LA SEP” cuando éstas se lo requieran.

Asimismo, “remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por “LA SEP” por el presente anexo de ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

J).- Proporcionar y cubrir los costos de personal directivo y administrativo que requiera para la operación de “EL PROGRAMA”; y

K).- Las demás obligaciones a su cargo, establecidas en las “Reglas de Operación”.

CUARTA.- Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este Convenio, “LA SEP” designa a la persona titular de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de “EL PROGRAMA”, quien podrá apoyarse de las personas servidoras públicas que para dichos efectos designe.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “EL PROGRAMA”, por conducto de la persona titular de la AEL, o la persona servidora pública que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial de “LA SEP”, dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a la fecha de firma de este Convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán ser los idóneos para la realización de las actividades de “EL PROGRAMA”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

QUINTA.- Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este Convenio, podrá ser cancelado por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este Convenio y en las “Reglas de Operación”; así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, con la estatal, en tanto no contravenga a la misma, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de “EL PROGRAMA”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de “EL PROGRAMA”, que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA.- Protección de datos personales: “LAS PARTES” acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente Convenio y de la operación de “EL PROGRAMA”, comprometiéndose a:

A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en “EL PROGRAMA”;

C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales; y

D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA.- Propiedad Intelectual: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad industrial, o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente Convenio, corresponderán a ambas, y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio y de “EL PROGRAMA”, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de promoción, operación y seguimiento del mecanismo Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET), a través de la Autoridad Educativa Local (AEL) como Instancia Ejecutora en cada entidad federativa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La DGGEyET a través de las AEL de sus Instancias Ejecutoras deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente, la DGGEyET podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en el “PROGRAMA” se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las “Reglas de Operación”, en caso de que los mismos sean insuficientes “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y a la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA SEGUNDA.- Modificación: “LAS PARTES” convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA TERCERA.- Vigencia: La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2024 para la operación e implementación de “EL PROGRAMA”, conforme lo previsto en las “Reglas de Operación” para el presente ejercicio fiscal, **por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.** Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a las Entidades Federativas, los ahorros serán los recursos económicos remanentes una vez que la AEL ha logrado cubrir las acciones comprometidas en el PAT y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.

DÉCIMA CUARTA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de “EL PROGRAMA” y las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA QUINTA.- Jurisdicción y Competencia: En caso de no llegar a un acuerdo respecto de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2024.**

Por: “LA SEP”

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

Subsecretario/a de Educación Básica

Gobernador/a

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

Director/a General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial

(Secretario/a de Gobierno o equivalente)

(nombre y apellidos)

(Secretario/a de Finanzas o equivalente)

(nombre y apellidos)

(Secretario/a de Educación o equivalente)

(nombre y apellidos)

(Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2024** (CONSTA DE ANEXO ÚNICO).

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), CON FECHA (día) DE (mes) DE 2024.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN

Número de Ministraciones	Monto	Calendario
(precisar el número de ministraciones a realizar)	\$(precisar en número el monto a ministrar) (precisar con letra el monto a ministrar)	(precisar la fecha de la ministración)
\$(precisar en número el monto a ministrar) (precisar con letra el monto a ministrar)		

De acuerdo con la disponibilidad Presupuestaria anunciada por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros al PROGRAMA.

Leído que fue el presente **Anexo Único** por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2024.

Por: “**LA SEP**”

Por: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

Subsecretario/a de Educación Básica

Gobernador/a

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos) (Secretario/a de Gobierno o equivalente)

Director/a General de Gestión Escolar y Enfoque territorial

(nombre y apellidos) (Secretario/a de Finanzas o equivalente)

(nombre y apellidos) (Secretario/a de Educación o equivalente)

(nombre y apellidos)
(Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2024.

Anexo 3. Lineamientos Internos de Coordinación para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LO SUCESIVO EL “**PROGRAMA**”; QUE ESTABLECEN, POR UNA PARTE, LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEB**” REPRESENTADA POR SU TITULAR (**nombre y apellidos**); ASISTIDO/A POR (**nombre y apellidos**), DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN ESCOLAR Y ENFOQUE TERRITORIAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “**LA AEFCM**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, (**nombre y apellidos**), ASISTIDO/A POR (**nombre y apellidos**), TITULAR DE (**precisar denominación del cargo del/de la funcionario/a que asista**), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Como estrategia para la implementación del Currículo Nacional aplicable a la Educación Inicial: Programa Sintético de la Fase 1, emitido mediante Acuerdo número 07/08/23, publicado en el DOF el 15 de agosto de 2023; “**LA SEP**” emitió las “**Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024**”, publicadas en el Diario Oficial el día (día) de (mes) de 202_, las cuales contienen un Glosario que será aplicable para efectos de interpretación de los conceptos establecidos en el presente instrumento, en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, que tienen por objetivo general de “**EL PROGRAMA**”, Contribuir a que las niñas y niños de 0 días de nacidas(os) a 3 años de edad accedan a los servicios de educación inicial integral mediante la ampliación de la cobertura a través de Modalidades Escolarizadas y No Escolarizadas, y como objetivos específicos:

1. Fortalecer el mantenimiento de los inmuebles en materia de seguridad y bienestar de niñas y niños para la operación de los CAI-Federalizados y CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado.
2. Implementar por conducto de Agentes Educativos Federalizados, la Estrategia de Visitas a Hogares para brindar orientación a madres y padres de familia o tutoras(es), sobre prácticas de crianza (Modalidad No Escolarizada).
3. Operar los CCAPI, en coordinación con las autoridades educativas locales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil, en Municipios con mayor demanda de Educación Inicial.
4. Capacitar a los Agentes Educativos de los Centros de Atención Infantil con Clave DDI, EDI, NDI, DIN y CENDI en proceso de regularización con clave SDI de la Modalidad Escolarizada, Agentes Educativos con clave FEI de la Estrategia Visitas a Hogares, y Agentes Educativos Comunitarios de los CCAPI de la Modalidad No Escolarizada; así como a los Agentes Educativos de los servicios públicos y privados que atienden la Educación Inicial, que implementan el Programa de Educación Inicial vigente, a través de acciones presenciales y/o en línea.
5. Apoyar a los CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario, con el pago al personal voluntario, los servicios básicos e insumos necesarios para su alimentación.
6. Contribuir a la sensibilización social de los beneficios de la educación en los primeros años de vida de niñas y niños, mediante la difusión e implementación de la Política Nacional de Educación Inicial.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 57, 58, 74, 75 y 76 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 92, 100, 174 y 175 de su Reglamento, así como en las “**Reglas de Operación**”, por lo que “**LA SEP**” transferirá los recursos a “**LA AEFCM**” por medio de un acuerdo de traspaso de recursos de ramo a ramo.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEB”:

I.1.- Que es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, Apartado A, fracción III y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Que (nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del RISEP.

I.3.- Que (nombre y apellidos), Director/a General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del RISEP.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes y con la autorización para su erogación, para llevar a cabo la celebración del presente instrumento con cargo a los subsidios asignados a “**EL PROGRAMA**” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

I.5.- Que para los efectos de los presentes Lineamientos, señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad No. 1200, segundo piso, sector 2-18a, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330 en la Ciudad de México.

II.- De "LA AEFCM":

II.1.- Que de conformidad con los artículos 1° y 2° del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005" (**DECRETO**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017; 2 Apartado B, fracción I, 46 y 47, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

II.2.- Que (nombre y apellidos), Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, suscribe los presentes Lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o, fracción IX del "**DECRETO**".

II.3.- Que (nombre y apellidos), Director/a General (precisar puesto) de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, asiste en este acto a la persona Titular de "**LA AEFCM**" y suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los apartados: VII Funciones (precisar puesto), (precisar numerales) del "Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2019.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "**EL PROGRAMA**" ajustándose a lo establecido por sus "**Reglas de Operación**".

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.

II.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle República de Brasil No.31, oficina 208, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

"**LA SEB**" y "**LA AEFCM**", en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación de "**EL PROGRAMA**", de conformidad con lo establecido en las "**Reglas de Operación**", suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

LINEAMIENTOS

Primero.- Objeto: Es objeto de estos Lineamientos, establecer las bases de coordinación entre "**LA SEB**" y "**LA AEFCM**", con el fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "**EL PROGRAMA**" en la Ciudad de México, de conformidad con las "**Reglas de Operación**" y realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado.

Segundo.- Obligaciones de "LA SEP": En cumplimiento al objeto de los presentes Lineamientos, "**LA SEB**" se obliga a:

A).- Dar a conocer "**EL PROGRAMA**" a "**LA AEFCM**", proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;

B).- Con base en la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, "**LA SEB**" otorgará a "**LA AEFCM**" hasta la cantidad total de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.)**, para que la destine y aplique exclusivamente para la operación e implementación de "**EL PROGRAMA**", misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en las "**Reglas de Operación**", conforme a lo siguiente:

1.- La cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... Pesos __/100 M.N.)**, para el desarrollo del **Apoyo 1**.

2.- La cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... Pesos __/100 M.N.)**, para el desarrollo del **Apoyo 2**.

3.- La cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... Pesos __/100 M.N.)**, para el desarrollo del **Apoyo 3**.

4.- La cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... Pesos __/100 M.N.)**, para el desarrollo del **Apoyo 4**.

5.- La cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... Pesos __/100 M.N.)**, para el desarrollo del **Apoyo 5**.

6.- La cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... Pesos __/100 M.N.)**, para el desarrollo del **Apoyo 6**.

Así como la cantidad de hasta **\$(cantidad con número) (cantidad con letra... Pesos __/100 M.N.)** para que la destine exclusivamente para Gastos de Operación Local para la implementación de **“EL PROGRAMA”**.

Dicha cantidad será transferida en una sola exhibición como subsidio por **“LA SEB”** a **“LA AEFCM”**, previo Acuerdo de Traspaso de Recursos Presupuestarios del Ramo 11 al Ramo 25, mismo que se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables;

C).- Entregar a **“LA AEFCM”** apoyos en especie, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, mismos que consisten en proporcionar por cuenta y orden a **“LA AEFCM”**, a través de compras consolidadas, como una biblioteca escolar con títulos seleccionados por la Dirección General de Desarrollo Curricular, y materiales impresos dirigidos a padres de familia y agentes educativos, que se entregarán al menos al 90% de los Centros de Atención Infantil con Clave CAI DDI, Clave CAI EDI y Clave CAI NDI y CENDI en proceso de regularización con Clave SDI o DDI que seleccione la AEL, al menos el 80% de los agentes educativos de la Estrategia de Visitas a Hogares y al menos el 80% de los CCAPI, se destinará hasta el 5% del monto total del presupuesto original autorizado al PEEI en el PEF;

D).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **“Reglas de Operación”**.

Tercero. - Obligaciones de “LA AEFCM”:

Por su parte, **“LA AEFCM”** se obliga a:

A).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo (PAT) o su equivalente en términos de lo establecido en las **“Reglas de Operación”**;

B).- En el caso del objetivo específico número 3 señalado en los antecedentes de los presentes Lineamientos, consistente en operar Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia, deberá proveer un inmueble determinado para efecto de garantizar la ejecución del presente objetivo, y garantizar la vigencia del mismo en el período señalado. En el caso de que las condiciones del inmueble cambien, y no permitan la ejecución del objetivo, **“LA AEFCM”**, deberá dar aviso dentro de los 10 días siguientes a que se conozcan las causas que determinaron el cambio de las condiciones, y se comprometerá a proporcionar otro inmueble que cumpla con las características que permitan el cumplimiento del objetivo en comento;

C).- Destinar los recursos financieros que reciba de **“LA SEB”** y los productos que genere, exclusivamente para el desarrollo de **“EL PROGRAMA”** de acuerdo a lo establecido en las **“Reglas de Operación”** y en los presentes Lineamientos;

D).- Establecer una contabilidad independiente para **“EL PROGRAMA”**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie;

E).- Establecer registros presupuestales independientes para **“EL PROGRAMA”** manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;

F).- Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances Físico y Financieros y Técnicos Pedagógicos, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las **“Reglas de Operación”**;

G).- Proporcionar y cubrir los costos de personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **“EL PROGRAMA”**;

H).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de la **“LA SEB”** que no hayan sido destinados a los fines autorizados, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2025 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de los presentes Lineamientos, que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados. En caso de que los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2024 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2025 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido **“LA AEFCM”** se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables; e

I).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **“Reglas de Operación”**.

Cuarto.- Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en los presentes Lineamientos, **"LA SEB"** designa a la persona Titular de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PROGRAMA"**, quien podrá apoyarse de las personas servidoras públicas que para dichos efectos designe.

Por su parte, **"LA AEFCM"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **"EL PROGRAMA"**, por conducto de la persona titular de la AEL, o la persona servidora pública que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes a la fecha de firma de los Lineamientos, comprometiéndose a designar los equipos que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán ser los idóneos para la realización de las actividades de **"EL PROGRAMA"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

Quinto.- Cancelación del subsidio: El subsidio materia de estos Lineamientos, podrá ser cancelado por **"LA SEB"**, en el caso de que **"LA AEFCM"** destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en estos Lineamientos y en las **"Reglas de Operación"**, así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

Sexto.- Fiscalización: **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** acuerdan que una vez que **"LA AEFCM"** reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal; así como los de carácter judicial, del fuero federal.

Séptimo.- Transparencia: **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PROGRAMA"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de **"EL PROGRAMA"**, que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

Octavo.- Protección de datos personales: **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente instrumento y de la operación de **"EL PROGRAMA"**, comprometiéndose a:

- A).- Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- B).- Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en **"EL PROGRAMA"**;
- C).- Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- D).- Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

Noveno.- Propiedad Intelectual: **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad industrial o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo de los presentes Lineamientos, corresponderán a ambas, y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

Décimo.- Relación Laboral: **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de estos Lineamientos, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia respectiva, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza.

Por lo anterior, **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y de **"EL PROGRAMA"**, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las mismas.

Décimo Primero. - Contraloría Social: **"LA SEB"** y **"LA AEFCM"** reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como el 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de promoción, operación y seguimiento del mecanismo Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET), a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) como Instancia Ejecutora en la Ciudad de México, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La DGGEyET a través de la AEFCM de su Instancia Ejecutora deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente, la DGGEyET podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las "Reglas de Operación", en caso de que los mismos sean insuficientes "LA AEFCM" proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en los presentes Lineamientos y a la disponibilidad presupuestaria.

Décimo Segundo.- Modificación: "LA SEB" y "LA AEFCM" convienen que los términos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

Décimo Tercero.- Vigencia: La vigencia de los presentes Lineamientos iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2024, **por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.** Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LA SEB" y "LA AEFCM" con 30 (treinta) días de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de estos Lineamientos se desarrollen hasta su total conclusión.

Para el caso de los subsidios radicados a "LA AEFCM", los ahorros serán los recursos económicos sobrantes una vez que ésta ha logrado cubrir las acciones comprometidas en el PAT y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.

Décimo Cuarto.- Interpretación y Cumplimiento: "LA SEB" y "LA AEFCM" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en estos Lineamientos, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "EL PROGRAMA" y las "Reglas de Operación".

Leído que fue el presente Instrumento por "LA SEB" y "LA AEFCM" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2024.

Por: "LA SEB"

Por: "LA AEFCM"

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

Subsecretario/a de Educación Básica

Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

(nombre y apellidos)

(nombre y apellidos)

Director/a General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial

(Denominación del cargo de el/la funcionario/a que lo/la asista)

Anexo 4.a Base de Datos de CAI Federalizados

		Logo de la Entidad Federativa
--	--	----------------------------------

PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)

Fecha de elaboración:	Día [a] ____	Mes [b] _____	Año [c] _____
-----------------------	--------------	---------------	---------------

No.	Entidad Federativa	C.C.T.	Nombre del CAI/CENDI	Domicilio completo
[d]	[e]	[f]	[g]	[h]

Elaboró	Revisó	Autorizó
[i]	[j]	[k]
Nombre y firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma

Instrucciones para el llenado:

[a] Anote el número del día	[b] Anote el nombre del mes	[c] Anote el año
[d] Anote el número progresivo	[e] Anote el nombre completo de la Entidad Federativa	[f] Anote la Clave del Centro de Trabajo (10 caracteres)
[g] Anote el nombre oficial del plantel (CAI o CENDI)	[h] Anote el domicilio completo (calle, número, colonia, localidad, municipio/demarcación territorial, C.P.)	[i] Anote el nombre completo de la persona que elaboró el documento
[j] Anote el nombre completo de la persona que revisó la información	[k] Anote el nombre completo de la persona que autorizó la información	Nota: Puede agregar tantas filas como sea necesario.

Anexo 4.b Base de Datos de Agentes Educativos Federalizados y Comunitarios

		Logo de la Entidad Federativa
--	--	----------------------------------

PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)

Fecha de elaboración:	Día [a] ____	Mes [b] _____	Año [c] _____
-----------------------	--------------	---------------	---------------

No.	Entidad Federativa	Agente Educativo (Nombres / Primer Apellido / Segundo Apellido)	CURP	Estrategia Visitas a los Hogares Marque X	Proyecto CCAPI Marque X	C.C.T.
[d]	[e]	[f]	[g]	[h]	[i]	[j]

Elaboró	Revisó	Autorizó
[k]	[l]	[m]
Nombre y firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma

Instrucciones para el llenado:

[a] Anote el número del día	[b] Anote el nombre del mes	[c] Anote el año
[d] Anote el número progresivo	[e] Anote el nombre completo de la Entidad Federativa	[f] Anote empezando por el nombre (s), primer apellido y segundo apellido
[g] Anote la CURP completa (18 caracteres)	[h] Anote una "X" si participa en la estrategia Visitas a los Hogares	[i] Anote una "X" si participa en el proyecto CCAPI
[j] Anote la Clave del Centro de Trabajo (10 caracteres)	[k] Anote el nombre completo de la persona que elaboró la información	[l] Anote el nombre completo de la persona que revisó la información
[m] Anote el nombre completo de la persona que autorizó la información	Nota: Puede agregar tantas filas como sea necesario.	

Anexo 4.c Base de Datos de los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia. CCAPI

		Logo de la Entidad Federativa
--	--	-------------------------------

PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)

Fecha de elaboración:	Día [a] ____	Mes [b] _____	Año [c] _____
-----------------------	--------------	---------------	---------------

No.	Entidad Federativa	C.C.T.	Domicilio completo	Observaciones
[d]	[e]	[f]	[g]	[h]

Elaboró	Revisó	Autorizó
[i]	[j]	[k]
Nombre y firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma

Instrucciones para el llenado:

[a] Anote el número del día	[b] Anote el nombre del mes	[c] Anote el año
[d] Anote el número progresivo	[e] Anote el nombre completo de la Entidad Federativa	[f] Anote la Clave del Centro de Trabajo
[g] Anote el domicilio completo (calle, número, colonia, municipio/alcaldía, C.P.)	[h] Anote las observaciones correspondientes	[i] Anote el nombre completo de la persona que elaboró el documento
[j] Anote el nombre completo de la persona que revisó la información	[k] Anote el nombre completo de la persona que autorizó la información	Nota: Puede agregar tantas filas como sea necesario.

Anexo 4.d Base de Datos de CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado y apoyo voluntario

		PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL	Logo de la Entidad Federativa	
Relación de CENDI en proceso de regularización 2024				
No.	Entidad Federativa	C.C.T.	Nombre del plantel	Domicilio
[1]	[2]	[3]	[4]	[5]

Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre y firma [6]	Nombre y Firma [7]	Nombre y Firma [8]

Anexo 5a. Avance Físico y Financiero

Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Básica

Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial

Coordinación Nacional del Programa Expansión de la Educación Inicial

AVANCE FÍSICO FINANCIERO

EJERCICIO FISCAL 2024

DIA	MES	AÑO

CLAVE DE LA UR	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE	
CONVENIO CELEBRADO	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
EJERCICIO FISCAL	
TRIMESTRE	
INSTITUCIÓN BANCARIA	No. No.

ÁREA FINANCIERA ESTATAL	
NOMBRE DE LA UNIDAD	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
CARGO	

REPORTE DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO				
Tipo de Apoyo	Aprobado Convenio	Modificado	Ejercido	Por ejercer/reintegrar
APOYO 1. Fortalecimiento de los CAI Federalizado y los CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APOYO 2 Estrategia de Visitas a Hogares	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APOYO 3 Implementación y operación de los CCAPI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APOYO 4 Capacitación de Agentes Educativos Federalizados y Comunitarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APOYO 5 CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APOYO 6 Difusión de los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos de Operación Local	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

PRODUCTOS FINANCIEROS (CUENTA RECEPTORA + OPERATIVA + INVERSIÓN)	n/a	\$ -	\$ -	\$ -
--	-----	---------	---------	---------

TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + PRODUCTOS FINANCIEROS)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
--	---------	---------	---------	---------

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA	COORDINADOR LOCAL DEL PROGRAMA
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO	NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO	NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO

FECHA		
DÍA	MES	AÑO

ANEXO AL AVANCE FÍSICO FINANCIERO 2024

"Este documento es complementario al Avance Físico Financiero, ya que reporta las metas alineadas al Ejercicio del gasto por tipo de apoyo y/o componente reportado en el trimestre."

PROGRAMA					
GOBIERNO DEL ESTADO					
Tipo de Apoyo y/o componente.		Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Variaciones	
APOYO		\$ -	\$ -	\$ -	
Trimestre					
EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES					
No.	Acciones desarrolladas	Presupuesto Ejercido	Meta Programada	Unidad de medida	Avance
1	(mes ejercido)	\$ -			%
2	(mes ejercido)	\$ -			%
3	(mes ejercido)	\$ -			%
TOTAL		\$ -			
FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA					
RESPONSABLE FINANCIERO		TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA		COORDINADOR LOCAL DEL PROGRAMA	
NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO		NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO		NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y SELLO	

Anexo 5.b Informe de Cierre del Ejercicio Fiscal

Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Básica

Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial

Programa Expansión de la Educación Inicial

Informe de Cierre del ejercicio fiscal 2024

Fecha de Validación		
Día	Mes	año

Nombre de la Entidad Federativa	
--	--

Monto asignado al PEEI en el Convenio para la operación	
--	--

APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	RUBRO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	MINISTRADO	EJERCIDO	COMPROMETIDO ART.17	OBSERVACIONES	
APOYO 1. Fortalecimiento de los CAI Federalizados y los CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado.	1.1 CAI Federalizado	1.1.1	Mantenimiento preventivo y correctivo.					
		1.1.2	Garantizar la seguridad de los inmuebles con base en los dictámenes de Protección Civil.					
		1.1.3	Seguros de responsabilidad civil.					
	1.2 CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado	1.2.1	Mantenimiento preventivo y correctivo.					
		Garantizar la seguridad de los inmuebles con base en los dictámenes de Protección Civil.						
			1.2.2	Seguros de responsabilidad civil.				
	TOTAL					\$ -		

APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	RUBROS DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA O PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO ART.17	OBSERVACIONES
APOYO 2. Estrategia de Visitas a Hogares.	2.1 Apoyo para Agentes Educativos Federalizados de la Estrategia de Visitas a Hogares (Modalidad No Escolarizada).	2.1.1 Traslado para cada Agente Educativo Federalizado.					
	2.2 Unidad Didáctica.	2.2.1 Compra de materiales que integran la Unidad Didáctica.					
TOTAL					\$ -		

APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	RUBROS DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA O PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO ART.17	OBSERVACIONES
APOYO 2. Estrategia de Visitas a Hogares.	2.1 Apoyo para Agentes Educativos Federalizados de la Estrategia de Visitas a Hogares (Modalidad No Escolarizada).	2.1.1 Traslado para cada Agente Educativo Federalizado.					
	2.2 Unidad Didáctica.	2.2.1 Compra de materiales que integran la Unidad Didáctica.					
TOTAL					\$ -		

APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	RUBROS DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA O PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO ART.17	OBSERVACIONES
APOYO 3. Implementación y operación de los CCAPI.	3.1 Apoyo para la operación de los CCAPI	3.1.1 Apoyo económico para los Agentes Educativos Comunitarios.					
		3.1.2 Insumos para la alimentación de niñas y niños que asisten a este servicio.					
		3.1.4 Recursos didácticos (Baúl).					
		TOTAL					\$ -

APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	RUBROS DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA O PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO ART.17	OBSERVACIONES
APOYO 4. Capacitación de Agentes Educativos Federalizados y Comunitarios.	4.1 Desarrollo de capacitación a los Agentes Educativos Federalizados y Comunitarios: Modalidad presencial, a distancia o híbrida.	4.1.1 Capacitación Estatal.					
		4.1.2 Diplomado de profesionalización.					
	4.1.3 Acceso a plataformas tecnológicas para capacitación virtual.						
TOTAL					\$ -		

APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	RUBROS DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA O PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO ART.17	OBSERVACIONES
APOYO 5. CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario.	5.1 Apoyo para la operación de los CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario.	5.1.1 Apoyo a las personas que brindan acciones voluntarias para la atención de niñas y niños matriculados.					
		5.1.2 Insumos para la alimentación de niñas y niños matriculados.					
		5.1.3 Servicios básicos (luz, agua y gas).					
TOTAL					\$ -		

APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	RUBROS DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA O PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO ART.17	OBSERVACIONES
APOYO 6. Difusión de los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial.	6.1 Desarrollo y divulgación de materiales, eventos presenciales, virtuales y/o híbridos, para la difusión de los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial.	6.1.1 Desarrollo de materiales de apoyo para la difusión (infografías, dípticos, trípticos, videos, medios electrónicos, plataformas, etc.).					
		6.1.2 Realización de reuniones, foros, webinars, etcétera, para el análisis de los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial.					
TOTAL					\$ -		

APOYO FINANCIERO	DESCRIPCIÓN	RUBROS DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA O PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
7 Gastos de Operación Local	7.1 Acciones para garantizar el funcionamiento e implementación del Programa Expansión de la Educación Inicial.	7.1.1 Planeación.				
		7.1.2 Seguimiento.				
		7.1.3 Evaluación.				
		7.1.4 Acciones de Contraloría Social.				
		7.1.5 Reuniones nacionales convocadas por la DGGEyET.				
TOTAL					\$ -	

MONTO TOTAL DEL CONVENIO	
MONTO TOTAL EJERCIDO	
MONTO COMPROMETIDO	
PRODUCTOS FINANCIEROS	
REINTEGRO	

Monto ejercido durante el trimestre	\$ -
-------------------------------------	------

APOYO 6. Difusión de los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial

Estrategia de difusión de los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial										Observaciones
Diseño de materiales		Convocatoria a eventos						% de avance de la estrategia de difusión		Describa con un máximo de 50 palabras, el impacto de estas acciones en el ámbito pedagógico. Mencione los instrumentos aplicados para el seguimiento de las acciones. Describa de manera breve los principales logros y retos pedagógicos.
Especifique los materiales desarrollados para la difusión (infografías, dípticos, trípticos, videos, medios electrónicos, plataformas, etc.)	Describa la estrategia que se implementó para la difusión de los materiales desarrollados	Modalidad de la convocatoria				Figuras que se convocaron para el evento	Número de Puentes que participaron en el evento	Materiales	Eventos	
		Presencial	Virtual	Híbrida						
1										
2										
3										

Monto ejercido durante el trimestre	\$ -
-------------------------------------	------

Operación Local del Programa

Acciones específicas establecidas en el PAT	% de avance	Describa de manera general las acciones desarrolladas
1 Planeación		
2 Seguimiento		
3 Evaluación		
4 Contraloría Social		
5 Reuniones Nacionales		

Monto ejercido durante el trimestre	\$ -
-------------------------------------	------

Total del monto ejercido durante el trimestre	\$ -
---	------

Elaboró

Revisó

Autorizó

Nombre completo y cargo

Nombre completo Coordinador/a Local del PEEI

Nombre completo Secretario de Educación Local / Subsecretario de Educación Básica u Homólogo

Anexo 7 Plan Anual de Trabajo (PAT)

Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Básica

Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial

Programa Expansión de la Educación Inicial

Plan Anual de Trabajo (PAT) 2024

Fecha de validación		

Nombre de la Entidad Federativa	
---------------------------------	--

Monto asignado al PEEI en el Convenio y/o Lineamientos	
--	--

1. CENTROS INCORPORADOS, ALUMNOS BENEFICIADOS Y PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PEEI										
1.1. CANTIDAD DE CENTROS ESCOLARES Y ALUMNOS					CONCENTRADO 1.2. CANTIDAD DE PERSONAL DIRECTIVO, AGENTES EDUCATIVOS, PERSONAL DE APOYO					
Modalidad de atención	Número de Centros Escolares	Matrícula escolar		Número de grupos	Número de Directivos	Número de Figuras de Agentes educativos	Número de personal de apoyo	No. de escuelas que brindan Servicio de Alimentación	No. de alumnos que reciben Servicio de Alimentación	No. de alumnos sin Servicio de Alimentación
		NIÑAS	NIÑOS							
Centro de Atención Infantil Federalizado										
CCAPI Centros Comunitarios de atención a la Primera Infancia										
CENDI en proceso de regularización con inmueble federalizado										
CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario										
Total										

Agentes Educativos Estrategia de Visitas a Hogares	Total de Agentes Educativos	Número de Municipios que atienden	Matrícula escolar		Número de familias atendidas
			NIÑAS	NIÑOS	
Total					

2. DIAGNÓSTICO GENERAL
3. METAS A ALCANZAR DURANTE EL PERIODO DE EJERCICIO DEL RECURSO POR RUBRO DE APOYO

APOYO 1. FORTALECIMIENTO DE LOS CAI FEDERALIZADO Y LOS CENDI EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN CON INMUEBLE FEDERALIZADO

RUBRO DE GASTO	META	ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA META	PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA META	MONTO ASIGNADO
CAI Federalizado.	Mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles			
	Garantizar la seguridad de los inmuebles con base en los dictámenes de Protección Civil.			
	Seguros de responsabilidad civil.			
CENDI en proceso de regularización con inmueble Federalizado	Mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles			
	Garantizar la seguridad de los inmuebles con base en los dictámenes de Protección Civil.			
	Seguros de responsabilidad civil.			
MONTO TOTAL DE ESTE APOYO				

APOYO 2. ESTRATEGIA DE VISITAS A HOGARES

RUBRO DE GASTO	META	ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA META	PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA META	MONTO ASIGNADO
Apoyo para Agentes Educativos (Modalidad No Escolarizada)	Apoyo económico			
	Compra de materiales que integran la Unidad Didáctica			
MONTO TOTAL DE ESTE APOYO				

APOYO 3. IMPLEMENTACIÓN y OPERACIÓN DE LOS CCAPI. (CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA)

RUBRO DE APOYO	META	ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA META	PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA META	MONTO ASIGNADO
Apoyo para la operación de los CCAPI	Apoyo económico para los Agentes Educativos Comunitarios.			
	Insumos para la alimentación de niñas y niños que asisten a este servicio.			
	Equipamiento y mobiliario.			
	Compra de materiales que integran el Baúl Didáctico.			
MONTO TOTAL DE ESTE APOYO				

APOYO 4. CAPACITACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS FEDERALIZADOS Y COMUNITARIOS					
RUBRO DE APOYO		META	ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA META	PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA META	MONTO ASIGNADO
Desarrollo de capacitación a los Agentes Educativos Federalizados y Comunitarios: Modalidad presencial, a distancia o híbrida.	Capacitación Estatal.				
	Acciones de Profesionalización para los Agentes Educativos.				
	Acceso a plataformas tecnológicas para capacitación virtual.				
MONTO TOTAL DE ESTE APOYO					
APOYO 5. CENDI EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN CON APOYO VOLUNTARIO					
RUBRO DE APOYO		META	ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA META	PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA META	MONTO ASIGNADO
Apoyo para la operación de los CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario.	Apoyo a las personas que brindan acciones voluntarias para la atención de niñas y niños.				
	Pago de insumos para la alimentación de niñas y niños.				
	Pago de servicios básicos (luz, agua, gas)				
MONTO TOTAL DE ESTE APOYO					
APOYO 6. DIFUSIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA EDUCACIÓN INICIAL					
RUBRO DE APOYO		META	ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA META	PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA META	MONTO ASIGNADO
Desarrollo y divulgación de materiales, eventos presenciales, virtuales y/o híbridos, para la difusión de los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial.	Desarrollo de materiales de apoyo para la difusión (infografías, dípticos, trípticos, videos, medios electrónicos, plataformas, etcétera).				
	Realización de reuniones, foros, webinars, etcétera, para el análisis de los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial.				
MONTO TOTAL DE ESTE APOYO					

ACCIONES PARA LA OPERACIÓN LOCAL DEL PEEI					
RUBRO DE APOYO		META	ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA META	PERIODO DE REALIZACIÓN DE LA META	MONTO ASIGNADO
Acciones para garantizar el funcionamiento e implementación del Programa Expansión de la Educación Inicial.	Planeación				
	Seguimiento				
	Evaluación				
	Acciones de				
	Contraloría Social				
	Reuniones				
	Nacionales				
	MONTO TOTAL DE ESTE APOYO				
				SUMA TOTAL DE TODOS LOS APOYOS	
				PRESUPUESTO FEDERAL MINISTRADO	
				DIFERENCIA	
4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA DISPERSIÓN DEL RECURSO POR RUBRO DE APOYO					
RUBRO DE APOYO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA LA DISPERSIÓN DEL RECURSO			ÁREAS QUE PARTICIPAN	
APOYO 1. FORTALECIMIENTO DE LOS CAI FEDERALIZADO Y LOS CENDI EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN CON INMUEBLE FEDERALIZADO	En CAI Federalizado. Para Mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles				
	En CAI Federalizado. Protección Civil				
	En CENDI en proceso de regularización con inmueble Federalizado Para Mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles				
	En CENDI en proceso de regularización con inmueble Federalizado Protección Civil				
APOYO 2. ESTRATEGIA DE VISITAS A HOGARES	Apoyo económico				
	Compra de materiales que integran la Unidad Didáctica				
APOYO 3. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CCAPI. (CENTROS COMUNITARIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA)	Apoyo económico para los Agentes Educativos Comunitarios.				
	Insumos para la alimentación de niñas y niños que asisten a este servicio.				
	Equipamiento y mobiliario.				
	Compra de materiales que integran el Baúl Didáctico.				
APOYO 4. CAPACITACIÓN DE AGENTES EDUCATIVOS	Capacitación Estatal				
	Acciones de Profesionalización para los Agentes Educativos.				
APOYO 5. CENDI EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN CON APOYO VOLUNTARIO	Acceso a plataformas tecnológicas para capacitación virtual				
	Apoyo a las personas que brindan acciones voluntarias para la atención de niñas y niños.				
	Pago de insumos para la alimentación de niñas y niños.				
APOYO 6. DIFUSIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA EDUCACIÓN INICIAL	Pago de servicios básicos (luz, agua, gas)				
	Desarrollo de materiales de apoyo para la difusión (infografías, dípticos, trípticos, videos, medios electrónicos, plataformas, etcétera).				
ACCIONES PARA LA OPERACIÓN LOCAL DEL PEEI	Realización de reuniones, foros, webinars, etcétera, para el análisis de los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial.				
	Planeación				
	Seguimiento				
	Evaluación				
Acciones de Contraloría Social					
Reuniones Nacionales					

Anexo 8 Criterios de gasto y Guía para la Operación del PEEI**I. Conceptos aplicables para la ejecución de los recursos asignados en el PEEI por tipo de apoyo.****Apoyo 1 CAI Federalizado**

Se asignarán hasta \$400,000.00 (conforme a la disponibilidad presupuestaria) para cada CAI Federalizado con inmueble federalizado participantes en el PEEI durante el 2024, que podrán ser utilizados en los siguientes conceptos aplicables.

Tipo de mantenimiento	Conceptos aplicables
Mantenimiento Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del funcionamiento y reparación menor del boiler de paso. • Revisión de la instalación de tanque de gas LP estacionario y reparaciones menores. • Revisión y mantenimiento de bomba hidroneumática. • Revisión y cambio de instalaciones hidráulicas. • Revisión de instalaciones eléctricas (tapas, registros y cableado) y reparaciones menores. • Revisión y mantenimiento de salidas de emergencia y sistemas de seguridad.
Mantenimiento Correctivo	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de instalación eléctrica. • Cambios de tanques de gas (apegándose a la normatividad correspondiente) • Cambio o mantenimiento de transformador. • Reparación de puertas, ventanas y pasamanos. • Reparación de grietas y cuarteaduras en paredes y muros. • Impermeabilización. • Cambio de tazas de baño para niñas y niños, mingitorio de cerámica, lavabos, herrajes y llaves. • Mantenimiento y desazolve de drenajes y alcantarillas. • Cambio de lámparas arbotantes. • Cambio de lámparas LED. • Cambio de poste octagonal de concreto. • Cambio de losetas en pisos y muros de las salas educativas. • Cambio de puerta por puerta abatible. • Rehabilitación para área de juego. • Rehabilitación de domos y techos de policarbonato. • Cambio de interruptor termo magnético. • Cambio de centro de carga. • Cambio de vertederos de acero inoxidable. • Rehabilitación y lavado de cisterna. • Rehabilitación hidro-sanitaria. • Revisión y cambio de las condiciones de lámparas y focos. • Allanar pisos de patio que presentes baches.
Protección Civil y Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de alarmas de emergencia. • Puertas de salida de emergencia con barra antipánico. • Adquisición, habilitación y mantenimiento de circuito cerrado con cámaras en las salas educativas. • Película anti estallante para ventanas, puertas y espejos. • Contactos de seguridad y de protección infantil. • Contactos con protección a tierra resistente al agua. • Punta pararrayos.

- Extintores tipo K.
- Unidades móviles para tipo de fuego ABC.
- Mantenimiento o cambio de extintores de CO2.
- Soporte para cada extintor.
- Sistemas fijos contra incendios.
- Detectores de fuego y humo fotoeléctricos.
- Colores y señales de seguridad e higiene para identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Dictamen de seguridad estructural.
- Dictamen eléctrico.
- Dictamen de gas.
- Póliza de seguro para bebés, niñas y niños.
- Mascarilla infantil para oxígeno.
- Chalecos con reflejantes.
- Brazaletes de emergencia.
- Brazaletes pediátricos (baumanómetro).
- Botiquín de emergencia
- Restitución de material del botiquín que se haya agotado.
- Camillas rígidas para primeros auxilios (contar con al menos 3).
- Cascos de seguridad (contar con al menos 5).
- Botas de hule sanitarias (contar con al menos 5 pares).
- Guantes de carnaza (contar con al menos 5 pares).
- Señalética de protección civil.
- Señalamientos contra incendio.
- Protectores de columna y muros de contención.
- Walkie talkie (4).
- Conos de plástico.
- Megáfono (2).
- Toboganes de evacuación.
- Detectores de gases.
- Manguera de bombero.
- Lámparas de emergencia automáticas.
- Material retardante de fuego para mobiliario, cortinas y plafones entre otros.
- Controles de acceso a zonas de riesgo.
- Sistema de bombeo de emergencia.
- Rociadores.
- Detectores de calor.
- Sensores de movimiento.
- Compra y colocación de cinta antiderrapante.
- Programa Interno de Protección Civil.
- Seguros de responsabilidad Civil.
- Dictamen de certificación integral por tercer acreditado.

Apoyo 2 Estrategia de Visitas a Hogares

a) Se asignarán \$1,500.00 mensuales como apoyo económico para cada Agente Educativo participante en el PEEI conforme a las RO.

La AEL será responsable de establecer el mecanismo de entrega de los recursos a los Agentes Educativos participantes y verificar el uso correcto de los mismos.

En caso de declaración de emergencia (sanitaria, desastres naturales u otras) por parte de las autoridades federales competentes, se implementarán los apoyos de la Estrategia de Visitas a los Hogares conforme a lo siguiente:

1. Pago de tiempo aire para llamadas y mensajes a las familias hasta por \$400.00 mensuales.
 2. Impresión de fichas educativas para entrega a las familias hasta por \$400.00 mensuales.
 3. Distribución de libros y materiales educativos a las familias hasta por \$700.00 mensuales.
- b) Adquisición de la Unidad didáctica (mochila) por un monto de hasta \$ 12,000.00.

A continuación, se presentan los materiales de apoyo que se sugiere, sin embargo, cada Entidad Federativa podrá incorporar los materiales didácticos que considere de acuerdo con la práctica pedagógica del Agente Educativo y las necesidades de aprendizaje de las niñas y niños, considerando que cubran los criterios de calidad que eviten riesgos en los menores (sin rebabas o superficies que puedan lesionar, no tóxicos para que puedan ser llevados a la boca, no frágiles que puedan romperse en manos de niñas y niños) durante su uso, que aseguren que fortalecen las experiencias de aprendizaje y que puedan considerarse variados usos.

- 1 juego de pelotas sensoriales
- Memoria de sonidos 6 Piezas.
- Pintura digital no tóxica.
- 1 juego de títeres de dedo con 10 piezas
- Arena Moldeable no tóxica.
- 1 juego de changuitos gigantes de plástico con contenedor de plástico.
- 2 gorras de gabardina en color arena con bordado en color blanco.
- Bolsa ecológica reforzada en color guinda con logo de las playeras.
- 2 playeras tipo polo premium en sublimación color arena y botones, con Serigrafía en color blanco o Filipina.
- Crayones de cera / Tamaño extra jumbo.
- Altavoz Bluetooth inalámbrico portátil, reproductor de MP3.
- Muñeca de niña morena en tela suave didáctica, relleno de algodón, con medidas no menor a 30 centímetros y no mayor a 40 centímetros, con tres cambios de ropa y huaraches.
- 3 dados grandes, varios colores, medidas: 5.5x5.5x5.5 cm.
- 3 rompecabezas de plástico y 3 rompecabezas de madera.
- Kit de manualidades
- Set de instrumentos musicales.
- Juguete de madera con animales de la granja para ensartar
- 1 mochila de poliéster de alta resistencia color negro con serigrafía color blanco.
- Almohada de lactancia

Las sublimaciones, estampados y serigrafías deberán de apegarse a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica 2018-2024 del Gobierno de México (<https://www.gob.mx/wikiguías/articulos/manual-de-identidad-grafica-2018-2024>).

La AEL deberá asegurar que los materiales adquiridos no pongan en riesgo la salud e integridad física de las niñas y los niños.

Para el caso de Educación Inicial Indígena, se otorgará una mochila didáctica, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Lista de material sugerido para agentes educativos de Educación Inicial Indígena

- 1 juego de pelotas sensoriales
- Memoria de sonidos 6 Piezas.
- Pintura digital no tóxica (para resurtir cada mes)
- 1 juego de títeres de dedo con 10 piezas (Sustituible por fieltro o telas diversas, hilos de colores, chaquiras, etc.)
- Arena Moldeable no tóxica (Sustituible por 2 tazas de harina de trigo, 2 cucharadas de aceite vegetal, 1/2 taza de sal, 2 cucharadas de jugo de limón 1/2 tazas de agua hirviendo, colorante vegetal y unas gotas de glicerina.) (Masa para modelar lista en 4 minutos. Preparación: Mezclar la harina, la sal, el limón y el aceite vegetal en un recipiente grande, añadir el agua hirviendo. Revuelva continuamente hasta que se convierta en una masa pegajosa, añadir el colorante y glicerina (ambos opcionales), dejar enfriar y sacar del recipiente. Finalmente amasar hasta que este suave, esta es la parte más importante del proceso para que quede tersa. Si queda un poco pegajosa agregar un toque más de harina.)
- Contenedores de plástico de diversos tamaños (para la masa de sal y otros materiales o para clasificar objetos pequeños)
- 1 juego de changuitos gigantes de plástico en contenedor de plástico.
- 2 gorras de gabardina en color arenan u otro claro.
- Bolsa ecológica o morral de yute o de tela reforzada en color guinda o crudo
- Crayones de cera / Tamaño extra jumbo.
- 2 USB con material sonoro y de vídeo, instructivos, material de lectura, etc.
- Altavoz Bluetooth inalámbrico portátil, reproductor de MP3 con entrada para USB.
- Muñeca de niña morena de pelo para trenzar en tela suave didáctica, relleno de algodón, con medidas no menor a 30 centímetros y no mayor a 40 centímetros, con tres cambios de ropa, tenis y huaraches.
- Muñeco de niño afrodescendiente de pelo rizado en tela suave didáctica, relleno de algodón, con medidas no menor a 30 centímetros y no mayor a 40 centímetros, con tres cambios de ropa tenis y huaraches.
- 3 dados grandes, varios colores, medidas: 5.5x5.5x5.5 cm.
- 3 rompecabezas de plástico y 3 rompecabezas de madera.
- Kit de manualidades (3 tijeras de punta roma, papel crepé, estambre, fieltro, pegamento, fomi de colores, hojas blancas y de colores, estambre, mecate)
- Set de instrumentos musicales (incluir los de la región: tambor, pandero, sonaja, cascabeles de 3 tamaños, palo de lluvia pequeño, silbatos de barro tipo ocarina).
- Juguete de madera con animales de la granja y domésticos para ensartar
- 1 mochila de poliéster de alta resistencia color oscuro.

Nota: La AEL deberá asegurar que los materiales adquiridos no pongan en riesgo la salud e integridad física de las niñas y los niños.

Apoyo 3 Implementación y operación de los CCAPI

Los recursos para este apoyo se asignarán conforme a la disponibilidad presupuestaria de la siguiente manera:

- a) Apoyo de \$12,000.00 mensuales para cada Agente Educativo Comunitario
- b) Hasta \$40.00 para otorgar el servicio de alimentación a las niñas y niños que asisten de lunes a viernes al CCAPI, en apego al calendario establecido por la AEL. Insumos y enseres para la alimentación de niñas y niños
- c) Hasta \$200,000.00 para mobiliario y equipamiento de cada CCAPI.
- d) Hasta \$20,000.00 para la conformación de un baúl con materiales didácticos para cada CCAPI.

Los recursos podrán utilizarse en los materiales de apoyo que se sugiere a continuación, sin embargo, cada Entidad Federativa podrá incorporar los materiales didácticos que considere de acuerdo con la práctica pedagógica del Agente Educativo y las necesidades de aprendizaje de las niñas y niños.

<p>Mobiliario equipamiento</p>	<p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 colchonetas con relleno de hule espuma y cubierta cerrada. • 2 estantes metálicos de 3 entrepaños. • 1 estufa de gas de 4 hornillas. • 1 tanque estacionario de gas LP con capacidad de 100 lts y su instalación. • 1 campana grande para cocina. • 1 refrigerador. • 4 Mini Split. • 3 Baterías de cocina de acero quirúrgico. • 2 Colchones cambiadores antirreflujo memory foam 1.40 x 0.80 m. • 30 Paquetes de foami (etil vinil acetato) para tapete. • 2 Termómetros infrarrojos, intrauriculares y frontales. • 3 Ollas exprés. • 3 Sartenes de cerámica o titanio. Labio 35 cm. • 3 Sartenes de cerámica o titanio 30 cm. • 5 Botes Herméticos con tapa 9 L. • 100 Cucharas soperas Barcelona. • 5 Coladores doble malla alambre de 32 cm. • 10 Tablas de picar de colores para uso rudo. • 1 Vaporera para lactario. • 1 Horno de microondas. • 1 Extractor de leche eléctrico. • 2 Licuadoras. • 10 Toallas de cocina. • 1 Mesa grande para preparar alimentos. • 2 Organizadores de madera. • 10 Cestos para basura. • 5 Dispensadores de jabón líquido. • 2 Escurridores de trastes de acero inoxidable. • 5 Donas o herradura de tela para bebé. • 1 Pintarrón. • 1 Tarja de acero inoxidable con mueble para sala de lactancia. • 1 Sillón para sala de lactancia (tipo reposit). • 1 Esterilizador para sala de lactancia. • 1 Frigobar para sala de lactancia. • 2 Cambiadores de pañales para sala de lactancia. • 20 Sillas tamaño adulto. • 20 Sillas tamaño infantil. • 5 Mesas tamaño infantil. • 40 Vasos de melamina. • 40 Platos de melamina. • 6 Charolas de melamina. • 5 Cuchillos de acero inoxidable para picar. • 40 juegos de cucharas, cuchillos y tenedores de acero inoxidable. • Artículos de limpieza y desinfección para brindar el servicio de alimentación
------------------------------------	--

Recursos didácticos	<ul style="list-style-type: none"> • Juguete de madera con animales de la granja para ensartar. • 6 sonajas de plástico rígido no tóxico, de colores, sin rebabas ni asperezas. • 6 manoplas de tela, en ambas caras una textura diferente, de franela y jerga, tela tipo aborregada y toalla; con puño elástico. Medida; 20 cm de largo (mano adulta). • 10 sacos de semillas relleno de arroz o linaza, de tela. Medidas: 15 x 15 cm. • 3 juegos de 8 animalitos de madera distintas especies, con acabado en pintura no tóxica. Medidas variadas entre 5 y 8 cm. • 3 bebés en tela suave didáctico, relleno de algodón, con medidas no menor a 30 cm y no mayor a 40 cm; se considera ropa para vestir niña y niño: ejemplo: 1 sudadera, chaleco a proporción con cierre ancho de cremallera y 2 botones didácticos con velcro, y pantalones a proporción con ajuste en resorte, zapatos con agujeta. • 8 títeres de mano (tamaño de mano adulta) hechos de tela suave, diseño único animales diferentes. Decorado relieve. Medidas: 30 cm de alto por 20 cm de ancho. • 7 títeres de mano (mano adulta) hechos de tela suave, con diseño de miembros de familia: papá, mamá, abuelos, hermanos, en tercera dimensión: (ojos móviles, cabello estambre). Medidas: 30 cm de alto por 20 cm de ancho. • 5 set de instrumentos musicales con xilófono, maracas, castañuelas y triángulo. • 10 Juegos de resaque en plástico no tóxico con 6 piezas de animales variados sin rebabas, de piezas gruesas, en base de plástico no tóxico, con impresión de figuras y colores vivos, con silueta forjada para facilitar la ubicación de las piezas. Medidas: 18 x 15 cm. • 10 juegos de moldes de plástico decreciente con 10 piezas. Moldes circulares de plástico rígido apilables no tóxico, sin rebabas ni asperezas y de colores vivos y diferente cada uno. Medidas: la pieza más grande de 8 cm de diámetro y a partir de esta, las piezas restantes tendrán un diámetro decreciente. • 4 juegos de oruga de plástico no tóxico, con 8 aros de colores vivos para distintas combinaciones. • 8 juegos de 4 platos extendidos, 4 platos hondos, 4 vasos, así como 4 cucharas, 4 tenedores y 4 cuchillos sin filo en amarillo, azul, rojo y verde, hecho de plástico rígido no tóxico y sin rebabas ni asperezas. Medidas: el plato extendido tendrá un diámetro mínimo de 15 cm y a partir de este, las piezas restantes tendrán un tamaño a proporción. • 3 dados gigantes de 5.5x5.5x5.5 de plástico no tóxico, sin rebabas ni partes peligrosas. • 20 paquetes de crayolas, uno tamaño jumbo y otro extra jumbo. • 6 juegos de 16 cubos de plástico cada uno, de colores, sin rebabas ni asperezas, de material no tóxico en colores vivos, sin rebabas ni asperezas. Medidas: 3 x 3 x 3 cm cada pieza. • 1 juego de changuitos gigantes de plástico con caja de plástico. • 3 rompecabezas de plástico y 3 rompecabezas de madera. • 100 block de 100 hojas. • 10 juegos de ensarte con figuras de madera mayor a 4 cm con agujeta para ensartar. Figuras de plástico rígido no tóxico, sin rebabas ni asperezas, y una agujeta para ensartar (gruesa). Medidas: aproximadamente 3 cm, varía según la figura. (30 piezas, 5 juegos). • 1 memoria USB con colección de canciones infantiles. • 6 paquetes de aros de plástico para ensartar. • Contenedor de uso rudo, capacidad 125 litros, medidas: 91 x 40 cm. con tapa. • Tapete lúdico de seguridad. • 2 playeras tipo polo Premium en sublimación color arena y botones, con Serigrafía en color blanco. • Estanque de colores. • Caja con objetos varios (tornillos, tuercas de plástico sin rebabas). • Aros rítmicos 6 piezas. • 200 cofias desechables. • Casita didáctica teepee (1.90 x 1 metro). • Gises Jumbo. • Guantes de texturas (kit de dos pares). • Altavoz Bluetooth inalámbrico portátil, reproductor de MP3. • Gusano de gateo. • Juego de equilibrio con piezas de figura de animales (juego de mesa). • Pelota sensorial. • Cubo con impresión de emociones. • 2 gorras de gabardina en color arena con bordado en color blanco. • Bolsa ecológica reforzada en color guinda con logo de las playeras. • Kit de manualidades. • Set de instrumentos musicales. • Kit de manualidades.
---------------------	--

En caso de emergencias (sanitaria, por desastres naturales u otras) se implementará la entrega de dietas balanceadas a las familias, considerando el costo correspondiente por cada niña/o conservando las medidas sanitarias indicadas por las autoridades de salud. Para la entrega de dietas balanceadas se deberá utilizar la leyenda *"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Cada CCAPI deberá de contar con un inventario de mobiliario, equipamiento y recursos didácticos con los que cuenta.

La AEL deberá asegurar que los materiales adquiridos no pongan en riesgo la salud e integridad física de las personas, niñas y niños.

Apoyo 4 Capacitación de Agentes Educativos Federalizados y Comunitarios

Para el desarrollo de las capacitaciones presenciales o a distancia, se podrán utilizar conforme a la disponibilidad presupuestaria:

a) Hasta \$3,800.00 por cada Agente Educativo, considerando la continuidad en el proceso de capacitación de cada uno de ellos. Actualización profesional con énfasis en el nuevo Plan y Programa de estudio de Educación Inicial

b) Hasta \$70,000.00 para el pago de plataformas digitales.

c) Hasta \$130,000.00 para el pago de ponentes (expertos en Primera Infancia, Educación Inicial o Programa Un buen comienzo).

Apoyo 5 CENDI en proceso de regularización con apoyo voluntario

Los recursos podrán utilizarse para los siguientes conceptos:

a) Hasta \$400,000.00 para servicios básicos y, en casos debidamente justificados, para mantenimiento preventivo y de protección civil y seguridad.

b) Hasta \$40.00 para otorgar el servicio de alimentación a las niñas y niños que asisten de lunes a viernes a centros escolares, en apego al calendario establecido por la AEL.

c) Contratación por los Gobiernos de los Estados de personal voluntario (Capítulo 4000), para apoyar la operación en los CENDI en proceso de regularización, debiendo cumplir lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPyRH, sin que el objeto de subsidio esté sujeto a algún tipo de intermediación, por lo que deberá ser entregado de manera directa a los beneficiarios por parte de las AEL participantes. Es importante mencionar que el pago de apoyo económico deberá ajustarse a la normatividad federal y estatal de tal manera que no rebase lo estipulado en los tabuladores

d) Apoyo para servicios básicos de agua, energía eléctrica y gas. Una vez cubierto el pago de estos apoyos y garantizando la correcta operación del servicio, la AEL podrá presentar un proyecto de mantenimiento correctivo, considerando las necesidades de cada inmueble. Este proyecto, deberá contribuir a avanzar en el proceso de regularización, asimismo, deberá realizarse previa solicitud formal a la DGGEyET y autorización de la misma.

e) Insumos y enseres para la alimentación de niñas y niños matriculados en los CENDI en proceso de regularización.

Para el pago de los distintos rubros de este apoyo se deberá atender lo establecido en las RO, así como en el apartado III. Criterios para el proceso de regularización de los CENDI.

Apoyo 6 Difusión de los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial

Podrán utilizarse hasta \$15,000.00 por cada plantel de Educación Básica para los siguientes conceptos:

a) Desarrollo de materiales de apoyo para la difusión de los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial.

b) Elaboración de videos explicativos sobre los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial.

c) Plataformas en Internet como Sitios Web, Páginas Electrónicas, Aplicaciones Electrónicas, etc.

d) Realización de reuniones o foros presenciales y virtuales para el análisis de los objetivos y principios rectores de la Educación Inicial.

II. Gastos de Operación Local

Los recursos para la Operación Local del PEEI, podrá ser utilizados conforme a la siguiente sugerencia de conceptos y distribución.

Concepto	Descripción
Planeación	Acciones para definir estrategias para la operación, el seguimiento y la evaluación del PEEI, para identificación de necesidades a atender los diferentes Apoyos establecidos en las RO..
Seguimiento	Acciones para verificar el avance de la operación del Programa y detectar áreas de mejora en los diferentes Apoyos establecidas en las RO. Realizar visitas de acompañamiento y seguimiento a los CAI, CENDI, CCAPI, Visitas a Hogares con la finalidad de verificar la operación del programa. Adquisición de guías de paquetería y mensajería para envío de documentación oficial a la DGGEyET.
Evaluación	Evaluación interna de desempeño del Programa realizada por un externo.
Acciones de Contraloría Social	Impresión y distribución de formatos, materiales de capacitación y materiales de difusión para la Contraloría Social. Viáticos para asistir a reuniones nacionales de capacitación de Contraloría Social, que convoque la SEB. Viáticos para visitas de capacitación y seguimiento a los Comités de Contraloría Social en los servicios beneficiados.
Asistencia a reuniones regionales y/o nacionales	Viáticos para asistir a reuniones nacionales que convoque la DGGEyET. Viáticos para asistir a reuniones regionales que convoque la Coordinaciones locales del PEEI.

III. Criterios para el proceso de regularización de los CENDI

En el marco del proceso de regularización de los CENDI, con la finalidad de garantizar el derecho a la educación de las niñas y los niños, establecido en el Artículo 3ro. Constitucional y considerando la importancia de atender lo establecido en el mismo artículo sobre que:

"El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos".

Los CENDI que cuenten con clave SDI y DDI, podrán seguir atendiendo con recursos del Apoyo 5 durante su proceso de regularización, a la población infantil de 45 días de nacida a 2 años 11 meses de edad, así como a la correspondiente de 3 a 5 años 11 meses de edad con que cuente cada plantel.

Adicional a lo anterior, se deberán de observar los siguientes criterios:

Tipo de Clave de Centro de Trabajo	Apoyos voluntarios sin plaza en el FONE, ni plaza en el Gobierno Estatal	Apoyos voluntarios con Plaza en el FONE
Sin clave de centro de trabajo SDI o DDI	Pago de apoyo al personal voluntario: No aplica de conformidad a los apoyos descritos en el numeral 3.2. Procedimiento de Selección de las RO 2024 del PEEI. Alimentación: No aplica de conformidad a los apoyos descritos en el numeral 3.2. Procedimiento de Selección de las RO 2024 del PEEI. Pago de servicios básicos: No aplica de conformidad a los apoyos descritos en el numeral 3.2. Procedimiento de Selección de las RO 2024 del PEEI.	Pago de apoyo al personal voluntario: No aplica de conformidad a los apoyos descritos en el numeral 3.2. Procedimiento de Selección de las RO 2024 del PEEI. Alimentación: No aplica de conformidad a los apoyos descritos en el numeral 3.2. Procedimiento de Selección de las RO 2024 del PEEI. Pago de servicios básicos: No aplica de conformidad a los apoyos descritos en el numeral 3.2. Procedimiento de Selección de las RO 2024 del PEEI.
Con Clave de Centro de trabajo SDI, DDI	Pago de apoyo voluntario: Aplica para la atención regular de la población infantil. Alimentación: Aplica para la atención de la población infantil. Pago de servicios básicos: Aplica para conceptos de luz, agua y gas.	Pago de apoyo voluntario: No aplica conforme al numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) de las RO. Alimentación: Aplica para la atención de la población infantil. Pago de servicios básicos: Aplica para conceptos de luz, agua y gas.

Estructura ocupacional Centro de Atención Infantil		
Figura	Hasta 50 niñas y niños	Hasta 100 niñas y niños
	Número de figuras	Número de figuras
Director	1	1
Secretarías	2	2
Médico pediatra	1	1
Enfermera	1	1
Psicólogo	1	1
Trabajadora social	1	1
Jefe de área pedagógica	1	1
Puericultista por cada grupo de lactantes	2	4
Educadora por cada grupo de maternales	3	6
Asistente educativo por cada 5 niños lactantes	4	8
Asistente educativo por cada 10 niños maternales	3	6
Profesor de música (HSM)	5	10
Profesor de Educación Física (HSM)	5	10
Profesor de Inglés, si se ofrece educación preescolar (HSM)	1	1
Dietista, nutricionista o ecónoma	1	1
Cocinera especializada en alimentación infantil	1	1
Auxiliar de cocina por cada 50 niños	1	2
Encargado del banco de leche o lactario	1	1
Auxiliar de mantenimiento	1	1
Auxiliar de lavandería	1	1
Auxiliar de intendencia por cada 50 niños	1	2
Conserje	1	1
Vigilante	1	1
TOTAL	40	64

Anexo 9 Diagrama de Flujo





